TOMO 135 Montevideo, Sábado 6 de Mayo de 1939. Núm. 9800

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1
Decreto. Se nombra Director del Polígono de Tiro y Dirección de Esgrima y Gimnasia.

2
Decreto. Se nombra Jefe del Polígono de Tiro del Ejército.

3
Decreto. Se nombra Jefe de División del Estado Mayor General del Ejército.

4
Decreto. Se nombra Subjefe del Estado Mayor General del Ejército.

5
Decreto. Se nombra Subjefe del Estado Mayor General del Ejército.

6
Decreto. Se nombra Jefe de Sección del Estado Mayor General del Ejército.

7
Decreto. Se destina un Coronel al Estado Mayor General.

8
Decreto. Se destina un Coronel al Estado Mayor del Ejército.

9
Decreto. Se nombra Jefe de la Región Militar número 3.

10
Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Región Militar número 1.

11
Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Región Militar número 3.

12
Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Región Militar número 4.

13
Decreto. Se nombra Subjefe de la Región Militar número 1.

14
Decreto. Se nombra Subjefe de la Región Militar número 3.

15
Decreto. Se nombra Subjefe de la Región Militar número 4.

16
Decreto. Se nombra 2.° Jefe del 2 de Ingenieros.

17
Decreto. Se nombra Jefe del 4 de Ingenieros.

18
Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Brigada de Caballería número 2.

19
Decreto. Se nombra Jefe y 2.° Jefe del 2 de Caballería.

20
Decreto. Se nombra 2.° Jefe del 4 de Caballería.

21
Decreto. Se nombra Jefe del 5 de Caballería.

Ministerio de Salud Pública

22
Mensaje. Se solicita la aprobación de un proyecto de ley concediendo una pensión graciable a la madre y hermanas del doctor Victor O. Goicochea.

23
Resolución. Se concede el beneficio de acumular sueldos a un Ayudante del Instituto Antirrábico.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

24
Ley. Se prorroga el plazo para desalojos rurales, con limitaciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo

25
Decreto. Se dispone un contralor de precios previos a la importación de frutas con franquicias.

26
Resolución. Se fija un plazo para la presentación de contratos de adquisición de frutas para importar de la Argentina y del Brasil.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

27
Ley. Se fija el patrimonio de las Cajas de Jubilaciones, se les proporcionan recursos y se dan normas.

28 al 31
Pensiones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombra Director del Polígono de Tiro y y Dirección de Esgrima y Gimnasia

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 22 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Coronel don Guillermo Buadas, Director del Polígono de Tiro del Ejército y Dirección de Esgrima y Gimnasia del Ejército (Servicio de Tiro y Educación Física).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se nombra Jefe del Polígono de Tiro del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 19 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Polígono de Tiro del Ejército, al señor Teniente Coronel don Arturo B. Ríos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

Los índices de "Diario Oficial" del 1.er trimestre de 1939 aparecieron en el N.o 9786 (19 de Abril)

En venta el Registro Nacional de Leyes del año 1938

3

Decreto. Se nombra Jefe de División del Estado Mayor General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 19 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de División del Estado Mayor General del Ejército al señor Teniente Coronel don Federico Schüsselin.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se nombra Subjefe del Estado Mayor General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 19 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subjefe del Estado Mayor General del Ejército, al señor Coronel don Carlos Iribar
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se nombra Subjefe del Estado Mayor General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 19 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subjefe del Estado Mayor General del Ejército, al señor Coronel don Hugo Molins.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se nombra Jefe de Sección del Estado Mayor General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 19 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Sección del Estado Mayor del Ejército, al señor Mayor don Bernardo Gzech Beghloldh.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se destina un Coronel al Estado Mayor General

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 22 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General al señor Coronel don Pablo C. Moratorio.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se destina un Coronel al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 22 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, al señor Coronel don Raúl Anacleto Michelini.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se nombra Jefe de la Región Militar número 3

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 22 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la Región Militar número 3, al señor General don Alberto Viña.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

10

Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Región Militar número 1

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 22 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la Región Militar número 1, al señor Coronel don Abelardo Héctor Hugo González.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

11

Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Región Militar número 3

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 22 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la Región Militar número 3, al señor Coronel don Severo Ramón Casanova.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

12

Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Región Militar número 4

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 22 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la Región Militar número 4, al señor Coronel don Oscar Mattos.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

13
Decreto. Se nombra Subjefe de la Región Militar número 1

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 22 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Subjefe de la Región Militar número 1, al señor Coronel don Julián Mas de Ayala.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

14
Decreto. Se nombra Subjefe de la Región Militar número 3

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 22 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Subjefe de la Región Militar número 3, al señor Coronel don Arturo Silva.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

15
Decreto. Se nombra Subjefe de la Región Militar número 4

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 22 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Subjefe de la Región Militar número 4, al señor Coronel don Gualberto Bolani.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

16
Decreto. Se nombra 2.º Jefe del 2 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 19 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase 2.º Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), al señor Mayor don Rafael J. Milans.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

17
Decreto. Se nombra Jefe del 4 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 19 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al señor Teniente Coronel don José M. Rivero.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

18
Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Brigada de Caballería número 2

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 19 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Jefe del Estado Mayor de la Brigada de Caballería número 2, al señor Teniente Coronel don Elías Silvera.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

19
Decreto. Se nombra Jefe y 2.º Jefe del 2 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 19 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse: Jefe y 2.º Jefe del Regimiento "Pablo Galarza" de Caballería número 2, a los señores Teniente Coronel don Oscar S. Moreira y Mayor don Adhemar Felippone, respectivamente.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

20
Decreto. Se nombra 2.º Jefe del 4 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 19 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase 2.º Jefe del Regimiento de Caballería número 4, al señor Mayor don Amadelio Buzó.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

21
Decreto. Se nombra Jefe del 5 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 19 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Jefe del Regimiento de Caballería número 5, al señor Teniente Coronel don Hilario A. Gadea.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

22
Mensaje. Se solicita la aprobación de un proyecto de ley concediendo una pensión graciable a la madre y hermanas del doctor Víctor O. Goicochea.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 19 de 1939.

A la Asamblea General:

Acaba de fallecer en la forma trágica que es de conocimiento público y en momentos en que se hallaba en el desempeño de sus funciones, el doctor Víctor G. Goicochea.

El doctor Goicochea había ingresado a Salud Pública el 11 de Diciembre de 1922, en el cargo de Auxiliar de la Proveeduría General, con $ 80.50 mensuales. Sin desatender sus tareas a las que, por el contrario, prestó especial dedicación, cursó estudios en la Facultad de Medicina, graduándose de médico cirujano en el año 1937.

En el mes de Mayo de 1938 pasó en comisión a desempeñar funciones de médico en la Clínica del Carnet de Salud, cargo en el que le sorprendió la muerte. Su sueldo actual era de $ 100.00 mensuales.

El doctor Goicochea, que además de excelente funcionario, era hijo ejemplar, constituía el único sostén de su señora madre y de sus señoritas hermanas, las que con su prematuro y trágico deceso, se ven ahora en la más afligente situación económica, ya que la exigüidad de los sueldos percibidos por aquél, y sus pocos años de servicios, sólo les da derecho a una reducida pensión, insuficiente para hacer frente a las más apremiantes necesidades de la vida.

En estas circunstancias, y teniendo en cuenta los méritos del funcionario desaparecido, así como el hecho de haber hallado la muerte en instantes en que se encontraba en ejercicio de sus funciones, sin haber dado motivo alguno para la agresión de que fué objeto, el Poder Ejecutivo considera un deber del Estado el prestar ayuda material a su familia, y es así que somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se le acuerda una pnsión graciable de $ 60.00 mensuales, rogándole quiera tener a bien prestarle preferente atención.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi consideración más distinguida. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a la señora madre y hermanas del doctor Víctor G. Goicochea una pensión de $ 60.00 mensuales, quedando sin eefcto la que legalmente puede corresponderles.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.
CESAR CHARLONE.
TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se concede el beneficio de acumular sueldos a un Ayudante del Instituto Antirrábico

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Abril 20 de 1939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el señor Juan C. Laborde, solicitando acumulación de sueldos;

Resultando: Que el peticionario desempeña los cargos de Ayudante del Instituto Antirrábico con $ 50.00 mensuales y de Ayudante del Laboratorio del Instituto de Endocrinología con $ 70.00 mensuales;

Considerando: Que existe interés para la enseñanza en acceder a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso B) del artículo 46 de la ley de 6 de Agosto de 1931 y decreto del Poder Ejecutivo de 1.° de Febrero de 1937,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Concédese al señor Carlos C. Laborde, a regir del 17 de Marzo próximo pasado, el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña hasta la suma de $ 120.00 (ciento veinte pesos) mensuales.

2.° Comuníquese, publíquese, tome nota el Departamento del Personal del Ministerio de Salud Pública y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

24

Ley. Se prorroga el plazo para desalojos rurales, con limitaciones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de Marzo de 1940 la aplicación de la ley de 10 de Mayo de 1938 sobre desalojos rurales, con las siguientes limitaciones:

En esta prórroga sólo se entenderán comprendidos los predios no mayores de 300 hectáreas explotados directamente por los arrendatarios o sus familiares y dedicados fundamentalmente al cultivo de cereales u oleaginosos por lo menos en un 60 o|o de su superficie.

Los beneficios de esta ley alcanzan también a los subarrendatarios y medianeros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de Abril de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — **BALDOMIR.**—ESTEBAN A. ELENA. — TORIBIO OLASO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

25

Decreto. Se dispone un contralor de precios previos a la importación de frutas con franquicias

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Abril 21 de 1939.—Núm. 150|936.

Advirtiéndose la necesidad de contralorear los precios de adquisición de la fruta en el extranjero a fin de que una vez en posesión de los mismos puedan fijarse los que se impondrán para su venta en el país;

Considerando: Que la concesión de importación libre de derechos si bien tiende y con carácter secundario a llenar el propósito de establecer nuevas corrientes comerciales con otros países con quienes se tiene interés en abrir mercados, fundamentalmente tiene por fin contemplar los intereses del consumo;

Que en esta materia dicho interés se acrecienta por el hecho de tratarse de un artículo de primera necesidad;

Que si se aplica el control de precios a idénticos artículos de producción nacional, aún frente a la dolorosa experiencia de que tales limitaciones las más de las veces y preponderantemente se hacen sufrir por el productor, sería ilógico que no se adoptara idénticas garantías cuando se trata de producción extranjera,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cuando en cumplimiento de tratados, leyes o decretos se consienta la introducción al país con liberación o rebaja de derechos aduaneros a las frutas provenientes del Brasil y la Argentina, los que se propongan importarlas deberán dar a conocer previamente al Ministerio de Ganadería y Agricultura los precios a que contraten las partidas en el exterior.

Cuando dichos precios resultaren inconvenientes para la economía nacional o fueren sospechados de no ser los reales podrá negarse a esos importadores la introducción al país de dichos artículos.

Art. 2.o Consentida la introducción por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, éste hará conocer al de Industrias y Trabajo los contratos aprobados.

Art. 3.o El Ministerio de Industrias y Trabajo previo asesoramiento de la Comisión de Subsistencias fijará a los importadores y a los minoristas los precios a que deban venderse las frutas.

Art. 4.o Los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura podrán regular las adquisiciones en el extranjero para atender las necesidades de la plaza.

Art. 5.o Cuando los importadores se sindicaren por maniobras tendientes a enrarecer el mercado y provocar subas, así como cuando no respetaren los precios fijados, el Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá retirar a los importadores o a terceros interpuestos el derecho a introducir fruta.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA. — ESTEBAN A. ELENA.

26

Resolución. Se fija un plazo para la presentación de contratos de adquisición de frutas para importar de la Argentina y del Brasil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Núm. 150|936.

Visto el decreto de 21 de Abril de 1939 que establece el contralor de importación de la fruta que se introduzca de la Argentina y del Brasil;

Resultando: Que en dicho decreto no se establece plazo para que los importadores comprendidos en el mismo, presenten al Ministerio de Ganadería y Agricultura los contratos de adquisición de fruta en el exterior, para ser aprobado;

Considerando: Que por lo tanto corresponde la fijación de dicho plazo, a fin de que cuanto antes los importadores de fruta llenen la medida precitada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fíjase un plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para que los importadores de frutas comprendidos en el decreto de 21 de Abril del corriente año, presenten al Ministerio de Ganadería y Agricultura los contratos, estipulaciones e informes sobre adquisiciones de fruta en la Argentina y en el Brasil, a los fines del contralor establecido en el mencionado decreto, vencido cuyo plazo no se permitirá la introducción de frutas a los que no hubieran dado cumplimiento a lo ordenado.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA. — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

27

Ley. Se fija el patrimonio de las Cajas de Jubilaciones, se les proporcionan recursos y se dan normas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde la promulgación de esta ley, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones tendrán un patrimonio común constituído por el actual de cada una y por todos los recursos que las leyes respectivas les asignan.

Ambas Cajas continuarán siendo secciones especiales del Instituto de Jubilaciones y Pensiones y sin perjuicio de las atribuciones del Directorio, funcionarán bajo el contralor y asesoramiento de Comisiones honorarias de cinco miembros, designadas por el Poder Ejecutivo.

La de la Caja Escolar deberá integrarse con un miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dos maestros jubilados y uno en actividad por lo menos; la Civil con dos empleados civiles como mínimum. Dichas Comisiones tendrán las facultades establecidas en los artículos 6.° y 7.° del decreto reglamentario de 26 de Diciembre de 1933.

Todas las resoluciones del Directorio, recaídas en los expedientes tramitados en cada una de dichas secciones les serán notificadas y cuando juzgaren que son violatorias de la ley, pedirán su reconsideración. Si el Directorio mantuviere su decisión, el asunto pasará automáticamente al Poder Ejecutivo, quien resolverá en definitiva sin perjuicio de los recursos judiciales.

Art. 2.° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir veinte millones trescientos mil pesos ($ 20.300.000.00) valor nominal en títulos para reforzar el fondo de reserva de las Cajas precitadas. Esta emisión, que no será cotizable en Bolsa hasta cinco años después de promulgada la presente ley, gozará del interés del cinco por ciento (5 %) anual, pagadero trimestralmente y será amortizada con el uno por cientc (1 %) anual acumulativo. Este servicio estará a cargo de Rentas Generales, que lo realizará con la partida creada por el artículo 131 de la ley 8935 de 5 de Enero de 1933 (Presupuesto General de Gastos) G. 4, ítem 24.01, por un millón doscientos dieciocho mil pesos ($ 1.218.000.00).

Art. 3.° Auméntase en un dos por ciento (2 %) para los funcionarios en actividad y en un tres por ciento (3 %) para las clases pasivas, el descuento establecido por el artículo 15 de la ley 7818, el que empezará a regir un mes después de la promulgación de esta ley. Decláranse comprendidos en esta disposición a los afiliados de la Caja Escolar de Jubilaciones.

El Estado, los Gobiernos Locales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados servirán por concepto de montepío patronal el ocho por ciento (8 %) de los sueldos y jornales que paguen a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. El aporte del Estado no será inferior a la suma de tres milones de pesos ($ 3.000.000.00) anuales. Estas contribuciones serán vertidas mensualmente en la Tesorería de la Caja Civil. La contribución del Estado será aumentada con las economías que por cualquier concepto se produzcan en el rubro "Pensiones Graciables".

Art. 4.° El montepío patronal a cargo del Estado será atendido con los recursos que se crean en la presente ley.

Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados contribuirán desde el 1.° de Enero de 1939 con los siguientes aportes que se liquidarán por duodécimos:

A. N. C. A. P.	$ 300.000.00
Banco de la República	" 300.000.00
Banco Hipotecario	" 100.000.00
Banco de Seguros	" 100.000.00
U. T. E.	" 100.000.00
Administración Nacional de Puertos	" 300.000.00

De las utilidades del ejercicio 1938 los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados entregarán los siguientes aportes extraordinarios:

A. N. C. A. P.	$ 200.000.00
Banco de la República	" 200.000.00
Administración Nacional de Puertos	" 100.000.00

Art. 5.° Será indispensable, para la aprobación de los proyectos de presupuesto de dichos Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, la certificación, expedida por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, de haber sido pagados los montepíos patronales correspondientes y los de sus empleados. El Tribunal de Cuentas observará esos presupuestos cuando no aparezca cumplido ese requisito. Los Municipios deberán acreditar en igual forma el cumplimiento de dicha obligación y regirá a su respecto lo dispuesto en el inciso precedente.

Art. 6.° Las industrias, protegidas por el Estado, pagarán un impuesto de "Previsión Social del uno por ciento (1 %) sobre el valor de las ventas que realicen. Se entienden por industrias protegidas las que reciban beneficio del Estado por cualquiera de los siguientes conceptos:

1.° Exoneración o reducción de derechos a las materias primas.
2.° Protección por gravámenes impuestos a productos similares importados, en forma de derechos específicos, aumento de los derechos generales, etc.
3.° Privilegios y patentes de invención.

Art. 7.° El pago del impuesto a que se refiere el artículo anterior se efectuará por expendio, entendiéndose por tal toda salida del producto o artículo elaborado del establecimiento industrial.

Art. 8.° El impuesto que se crea por esta ley no se aplicará:

A) A los artículos que se exporten.
B) A los artículos de primera necesidad, de acuerdo con la reglamentación que hará el Poder Ejecutivo.

C) A los artículos elaborados con materiales procedentes de otros establecimientos, cuya producción ya esté gravada con el impuesto del uno por ciento (1 %) a las ventas.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo, en el Consejo de Ministros, y por ocho votos conformes, podrá rebajar en la proporción que estime conveniente, los derechos aduaneros a la importación, en caso de que el industrial repitiera el impuesto del consumidor, pudiendo absorberlo por razón de sus utilidades como también, en caso contrario, aumentar los precios de venta en una proporción superior a la del gravamen referido.

Art. 10. Todos los establecimientos industriales quedan obligados a franquear a la Dirección General de Impuestos Internos o funcionarios que determine el Poder Ejecutivo, los libros de contabilidad que deben ser rubricados, donde conste la producción y venta que realicen. Las informaciones que se recojan con tal motivo, serán estrictamente confidenciales, y, en ese carácter, serán comunicadas al Poder Ejecutivo, a sus efectos. Se reputará falta grave, a los efectos disciplinarios la violación del deber de reserva por los agentes de la Administración. La defraudación al impuesto creado por esta ley, será castigada con una multa equivalente a veinte veces el importe del impuesto que se haya pretendido defraudar. Las demás infracciones a lo dispuesto en los artículos precedentes o a los reglamentos que para su mejor ejecución dicte el Poder Ejecutivo, serán penadas con multas de veinte pesos ($ 20.00) a quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 11. No podrá dstinarse suma alguna de los recursos que arbitra esta ley, a pago de sueldos, arrendamientos de servicios o remuneraciones extraordinarias.

Art. 12. El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, por ocho votos conformes por motivo fundado y dandó cuenta al Poder Legislativo, podrá exonerar de estos impuestos a aquellos establecimientos industriales cuyo capital en giro no exceda de veinte mil pesos. Esta facultad sólo podrá ser ejercida en los tres años siguientes a la promulgación de esta ley.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Gilberto Etcheverry, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 28 de 1939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníqoese, publíqoese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Naiión a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO. —CESAR CHARLONE.

28

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Gregoria Díaz de Castillos e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Número 793|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Gregoria Díaz de Castillos y sus hijas María Carlota y María Gregoria Castillos se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como viuda e hijas del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres don Fructuoso Castillos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Gregoria Díaz de Castillos y sus hijas María Carlota y María Gregoria Castillos pensionistas civiles con derecho a una asignación de pesos 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

29

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Magdalena Alvarez de Tramaglia e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Número 808|39.

Resultando de los informes producidos que la señora Magdalena Alvarez de Tramaglia y sus hijos Vicenta Zucena, María Esther, Aurelia, Alberto Germinal y Julio César Tramaglia se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925 en calidad de viuda e hijos del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo don Enrique Tramaglia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Magdalena Alvarez de Tramaglia y sus hijos Vicenta Zucena, María Esther, Aurelia, Alberto Germinal y Julio César Tramaglia pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

30

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Norberta Tabárez de Paladino e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Número 743|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Norberta Tabárez de Paladino y su hijo Humberto Miguel Paladino se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925 en calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex empleado de la Intendencia Municipal de Florida don Pascual Paladino,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Norberta Tabárez de Paladino y su hijo Humberto Miguel Paladino pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

31

Resolución. Se declara pensionista a doña Carlota Agustina Aubert de Bonetti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Número 841|39.

Resultando de los informes producidos que la señora Carlota Agustina Aubert de Bonetti se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925 en calidad de viuda del ex jubilado civil don Remigio Bonetti,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Carlota Agustina Aubert de Bonetti pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados en el acuerda celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el día 19 de Abril de 1939.

1—Decreto prorogando hasta el 30 de Junio inclusive, el presupuesto de sueldos y gastos del Servicio Oficial de la D. de Semillas, aprobado por decreto de Abril 6 de 1938, para el ejercicio económico próximo pasado. (Carpeta número 153|939).

2—Resolución revalidando para el ejercicio económico en curso, la partida que para sueldos y gastos dispone la Comisión Nacional del Censo Agropecuario, con cargo a los fondos depositados al efecto en el Tesoro Nacional. (Carpeta número 230|938).

3—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a renovar para el año en curso, el contrato con la Agencia de Informaciones Telegráficas "Comtelburo Limited" debiendo previamente convenir con dicha agencia, la mejora del servicio y selección del material. (Carpeta número 291|938).

4—Resolución autorizando a la Direcrección de Ganadería para efectuar el pago de la suma de $ 3.465.93 por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes efectuados por los Servicios Veterinarios de la Capital e interior durante el mes de Enero próximo pasado, y disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes, la suma de $ 506.69. por igual concepto, correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado. (Carpeta número 206|939).

5—Resolución autorizando al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" a deducir de su contabilidad el importe del comprobante número 511 del ejercicio 1931|932. (Carpeta número 142|939).

6—Resolución concediendo a la Química "Bayer" Weskott y Cía.", autorización para la importación, venta y uso del específico denominado "Azul Tripano" con sujeción a lo prescripto en el Registro de Contralor de Específicos Zooterápicos, y dentro de las condiciones especiales que se determinan. (Carpeta N.o 288|939).

7—Resolución sustituyendo el numeral 2.o de la resolución de Mayo 9 de 1924, relativa al específico garrapaticida "Pur Sang". (Carpeta número 278|939).

8—Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Gabriel Borges, en su carácter de miembro de la Comisión Departamental de Lucha Contra la Sarna de Artigas, y disponiendo se agradezcan los servicios por él prestados durante el desempeño de sus funciones. (Carpeta número 286| 939).

9—Resolución concediendo a la Auxiliar de la Dirección de Agronomía, señorita Ernestina Pereira, una licencia extraordinaria, con goce de sueldo por el término de dos meses, a efectos de tramitar su jubilación. (Carpeta número 234|938).

10—Resolución concediendo al peón de la Dirección de Ganadería, don Pedro Altuna, una prórroga de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de dos meses a efectos de continuar el trámite de su jubilación. (Carpeta número 202|938).

11—Cúmplase a la ley por la cual el Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores necesitado que lo soliciten, semillas adquiridas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para las siembra del corriente año. (Carpeta número 284|939).

(Este asunto fué firmado con fecha Marzo 20 del corriente año).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLA N.o 124

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 27 de Abril de 1939

Procedencia: Inglaterra

3|2691, J. A. Benjuya y Cía., Puntillas de seda y algodón, 100.
3|2397, Vicente Girigliano, Casimires de lana, 50.
3|2593, Lorenzo J. Covetta, Casimir de lana, 50.
3|2646, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Hilo para bordar y puntear, 27.
3|2353, Jusid y Puyesky, Franela de lana y algodón, 35.
3|2355, Jusid y Puyesky, Gabardina de lana y algodón, 36.
3|2541, Kharputlian e Hijos, Género para f. corbatas, 25.
3|2674, Ovalle y Tedesco, Gabardina lana y algodón, 279.
3|2592, David Peña, Casimir de lana, 50.
3|2553, Manuel Poch, Género de lana, 611.
3|2555, Manuel Poch, Género de lana, 655.
3|2557, Manuel Poch, Género de lana, 651.
3|2542, H. T. Roberts y Cía., Género de algodón, 1.095.
3|2741, Tufic Acle y Cía., Tejidos de lana, 320.
3|2743, Tufic Acle y Cía., Tejidos de lana, 300.
3|2739, Tufic Acle y Cía., Fieltros y capelinas, 300.
3|2751, J. P. Baridón y Cía., Casimir de lana, 255.
3|2753, J. P. Baridón y Cía., Casimir de lana, 60.
3|2759, J. P. Baridón y Cía., Casimir de lana, 350.
3|2761, J. P. Baridón y Cía., Casimir de lana, 390.
3|2763, J. P. Baridón y Cía., Casimir de lana, 160.
3|2765, J. P. Baridón y Cía., Casimir de lana, 165.
3|2767, J. P. Baridón y Cía., Casimir de lana, 180.
3|2769, J. P. Baridón y Cía., Casimir de lana, 150.
3|2804, J. P. Baridón y Cía., Casimir de lana, 480.
3|2806, J. P. Baridón y Cía., Casimir de lana, 165.
3|2808, J. P. Baridón y Cía., Casimir de lana, 300.
3|2810, J. P. Baridón y Cía., Casimir de lana, 400.
3|2812, J. P. Baridón y Cía., Entretela de lana, pelo y algodón, 100.
3|2925, Jorge E. Bitar, Casimir de lana, 51.
3|2915, Castillo de la Fuente Hnos., Art. de tienda, 400.
3|3912, Concustell y Cía., Bufandas de lana, 20.
3|2737, Henderson y Cía., Casimir de lana, 400.
3|2860, Jusid y Puyesky, Gabardina mezcla, 182.
3|2864, Jusid y Puyesky, Casimir mezcla y algodón, 127.
3|2868, Jusid y Puyesky, Gabardina mezcla, 180.
3|2866, Jusid y Puyesky, Forros de algodón y seda artificial, 245.
3|2862, Jusid y Puyesky, Hilo lustre para coser, 210.
3|2721, Carlos Sanguinetti y Cía., Casimir mezcla, 400.
3|2733, Carlos Sanguinetti y Cía., Tej. de algodón, 800.
3|3841, Sica y Pollero, Seda artificial y algodón, 315.
3|2843, Sica y Pollero, Casimir de lana, 155.
3|2845, Sica y Pollero, Casimir de lana, 150.
3|2958, Enrique F. Benoyt, Sarga de seda, 35.
3|2960, Julio Molinari, Casimir de lana, 50.
3|2962, José Espósito, Casimir de lana, 40.
3|2961, Luisi y Villán, Casimir de lana, 35.
3|2963, Jesús Souto, Poplin de algodón, 100.

PLANILLA N.o 138

CONSORCIO ALEMAN (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 28 de Abril de 1939

3|02981, Consorcio Alemán, Argentina, Hidrófugo Tricosal, 5.
3|2983, Consorcio Alemán, Alemania, Rep. para maquinaria de hormigón, 2.765.
3|3985, Consorcio Alemán, Argentina, Munición de acero para perforac., 14.
3|2987, Consorcio Alemán, Alemania, Rep. para motor Diesel Krupp, 13.
3|2989, Consorcio Alemán, Alemania, Aparatos eléctricos, 17.
3|2991, Consorcio Alemán, Argentina, Pasta de goma Goodrid, 17.
3|2993, Consorcio Alemán, Alemania, Piezas para turbina, 7.788.
3|2995, Consorcio Alemán, Alemania, Hierro redondo, 2.715.
3|2997, Consorcio Alemán, Alemania, Rep. para máquina industrial, 394.
3|2999, Consorcio Alemán, Alemania, Alambre negro y clavos de alambre, 735.
3|3002, Consorcio Alemán, Alemania, Art. de propaganda, sin valor.
3|3004, Consorcio Alemán, Alemania, Hierro en barras, 2.268.

PLANILLA N.o 139

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 29 de Abril de 1939

3|532, Compañía Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, Carbón, 8.689.
3|1121, Compañía Swift de Montevideo S. A , Inglaterra, Hojalata, 2.073.

PLANILLAS N.os 140 AL 142

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 28 de Abril de 1939

3|2650. Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., EE. UU., Mat. prima para fab. neumáticos, 105.

3|2658, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., EE. UU., Mat. prima para fab. neumáticos, 85.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Polonia

3|1836, F. Rocco S. A., Alambres para cercos, 2.200.
3|1161, Barraca Americana, Hierro en barras, 3.300.
3|438, Crespi Hnos., Hierro redondo, 2.100.
3|454, Fabio Croci y Cía., Alambre galvanizado, 100.
3|524, Emilio Fontana, Hierro para construc., 900.
3|2858, Emilio Fontana, Hierro para construc., 1.000.
3|2439, Longo y Ruoppolo, Roble aserrados-rollizos, 304.
3|2867, Francisco Vilaró, Hierro redondo, 350.
3|2873, Francisco Vilaró, Hierro redondo, 1.000.
3|1127, Buckstein y Bister, Art. de mercería, 85.
3|1287, Pereira y Cía., Brin de hilo. 100.
3|1538, Soler Hnos., Tej. de hilo, 390.

Procedencia: Alemania

3|1735, Francisco Masaferro, Vidrios para construcción, 40.
3|1736, Julio Leipnik, Portalámparas y enchufes, 50.
3|1737, Barmaimon Hnos., Zibelinas, 10.
3|1738, Parodi Hnos., Alambre galvanizado, 232.
3|1739, Isaac Burstin, Caños de acero, 4.
3|1740, D. Mautero y Cía., Máquina para afilar cuchillas, 141.
3|1741, Ricardo Gioscia, Discos para gramófonos, 165.
3|1744, Eugenio López Quintela, Tejidos de seda artificial, 67.
3|1745, Sola Hnos., Hojas de afeitar, 193.
3|2037, Methol Tarrés y Cía., Alambres, 62,
3|2050, Soc: Tubos Mannesmann Lda., Hierro en barras, 658.
3|2051, Soc. Tubos Mannesmann Lda., Chapas de hierro negro, 488.
3|2052, Soc. Tubos Mannesmann Lda.. Hierro redondo, 3.135.
3|2053, Emilio Scheidtler, Tintas para imprenta, 24.
3|2065, Goldner Hnos., Tuercas y pistones para escopetas, 12.
3|2068, Juan R. Gabaria, Semillas para fab. flores, 21.
3|2069, Delbene y Rossi, Nitrobenzol, 203.
3|2070, Delbene y Rossi, Binitrotoluol, 132.
3|2071, José Liquornik, Vidrios para relojes, 71.
3|2072, Francisco Argiró, Sacabocados y rep., 95.
3|2074, Siemens Bauunion, Rep. para máquina, 14.
3|2075, Ranzenhofer y Cía., Zinc en láminas, 50.
3|2075, Mario Campiglia, Productos químicos, 39.
3|2073, Angel Decarlini, Máq. oficinas y acc., 400.
3|2143, Aceros Styria S. Ltda., Flejes de hierro, 250.
3|2144, J. y A. Alonso S. A., Telas para cortinas, 72.
3|2145, Eduardo Bruzzone, Cigarreras de bakelite, 32.
3|2146, Roberto Albelda, Agujas para máq. textil, 5.
3|2147, Eduardo Bruzzone, Figura de loza, 22.
3|2148, Barclay y Cía., Tules, 8.
3|2149, J. P. Baridón y Cía., Casimir de lana, 132.
3|2150, Eduardo Bruzzone, Lápices para escribir, etc., 41.
3|2151, J. P. Baridón, Telas de algodón para forros, 114.
3|2152, Eduardo Bruzzone, Herramientas para manicura, 28.
3|2153, J. P. Baridón y Cía., Cintas, adornos, tejidos, etc., 9.
3|2154, Eduardo Bruzzone, Peines y espejos para tocador, 22.
3|2156, Beisso y Cía., Bolsas para agua caliente, 151.
3|2157, Curt Berger y Cía., Colores en polvo para pinturas, 464.
3|2158, Curt Berger y Cía., Máquinas pvara oficinas, 697.
3|2159, Eduardo Beathyte, Angulos de bronce, 215.
3|2160, Ch. Borek, Hebillas para fab. cinturones, 15.
3|2161, Santiago Bonsignore, Alambres en general, 271.
3|2162, Brito Foresti Rolando y Cía., Alambres para cerco, 658.
3|2163, A. Casal Varela, Máquinas de coser, 348.
3|2164, Industrial Uruaguaya "Carmeta", Perfiles de hierro, 774.
3|2165, A. Casal Varela, Máquinas de escribir, 387.
3|2166, Carmeta S. A., Chapas negras corrientes, 1.316.
3|2167, Carrara y Cía., Cajones de hojalata, 1.
3|2168, Carmeta S. A., Piedras esmeriles, 59.
3|2169, Cassarino Hnos., Sacabocados de arco, 6.
3|2176, Dondero Cantarini y Cía., Caños de metal blanco, 62.
3|2177, Drog. Demarchi Musante S. A.. Productos químicos, 170.
3|2179, Fábrica Nacional de Papel. Motobombas forradas de goma, 132.
3|2180, Pablo Ferrando, Aceites esenciales sin alcohol, 64.
3|2181, Fábrica Nacional de Papel. Cuchillas de acero rep. máq., 46.
3|2182, Edgar Frankfurter, Art. de propaganda, 4.
3|2183, Fábrica Nacional de Papel, Perforadores, ejes enrolladores, 36.
3|2185, José Luis García, Hebilla de vidrio y metal, 66.
3|2190, Hierromat S. L., Cajones de hojalata, 77.
3|2192, Impresora Uruguaya S. A., Papeles para impresión, 110.
3|2193, Ind. Papelera Uruguaya, Dextrina, 70.
3|2194, Impresora Uruguaya S. A., Cartón para litografía, 155.
3|2195, Industria Papelera Uruguaya S. A., Tela para encuadernar, 116.
3|2196, Impresora Uruguaya S. A., Papel para impresión, 248.
3|2197, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Fieltros de lana y algodón, 116.
3|2198, Imp. Uruguaya S. A., Papel para impresión, 50.
3|2199, Kharputlian e Hijos, Gduero para fáb. corbatas, 47.
3|2200, Impresora Uruguaya S. A., Papel para impresión, 124.
3|2201, La Colonial S. A. Ltda., Sulfato de Bario, mat. prima, 14.
3|2202, Impresora Uruguaya S. A., Papeles para impresión, 62.
3|2204, "La Platense" Brussoni y Cía., Sulfato de barita, 177.
3|2170, Carmeta S. A., Pinturas para muebles, 34.
3|2171, José C. Cadenazzi, Especialidades farmacéuticas, 116.
3|2172, Cogorno Hnos., Tul de algodón o de rayón, 53.
3|2173, Compañía Telefónica de Montevideo, Rectificadores a seco, 31.
3|2174, Fabio Croci y Cía., Rollos alambre de acero, 418.
3|2175, Danero y Pisano, Bisutería falsa y relojes, 310.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 5 de Marzo de 1934 quedando establecido definitivamente que no corresponden de gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

10.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 19 DE 1939

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y JOSE ESPALTER
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JUAN JOSE DE ARTEAGA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Vagancia y mendicidad. Proyecto sancionado por la Cámara de Representantes. La Mesa anuncia que lo ha destinado a la Comisión de Constitución y Legislación.
4—Convocación del doctor Arturo Carbonell Debali, primer suplente del Senador fallecido, doctor Julio César Estol. — Juramento e incorporación.
5—Primera discusión general y particular del proyecto de ley de aplicación de los saldos de los fondos autorizados para obras públicas. Supresión de las segundas discusiones. — Sanción.
6—Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social. Es integrada, por fallecimiento del doctor Julio César Estol, con el Senador doctor Arturo Carbonell Debali.
7—Tratado de Comercio con el Japón. Venia al Poder Ejecutivo para proveer una vacante de Ministro Plenipotenciario. — Son aplazados hasta la primera sesión ordinaria del próximo mes de mayo.
8—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se prorroga hasta el 15 de marzo de 1940, la aplicación de la ley de 10 de mayo de 1938 sobre desalojos rurales. Supresión de las segundas discusiones. — Sanción.
9—Sesiones del Senado. Régimen de trabajo. — Se resuelve considerar el asunto en la primera sesión ordinaria del mes de mayo próximo.
10—Primera discusión general y particular del proyecto de ley de préstamo de semillas a los agricultores. Supresión de las segundas discusiones. — Sanción.
11—Venia al Poder Ejecutivo para destituir al Cobrador de la Sección Saneamiento de Paysandú, señor José Pedro Garrasino. — (Concedida en sesión secreta).
12—Comisión de Asuntos Internos y Peticiones. — Constitución.

1

A las 19 horas y 45 minutos entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Bargo, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Costa, Herrera, De León, Echegoyen, Espalter, González, Haedo, Mañé, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela** y **Vigliola.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Buero, Martínez, Rospide** y **Williman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto, que le acordó venia para exonerar de su puesto a don Olivio S. Correa.

—Archívese.

La Sociedad de Fomento Rural de Young remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley sobre desalojos rurales.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha resuelto pasar a la Comisión de Constitución y Legislación un proyecto de ley que estaba a su estudio y que ha venido con sanción de la Cámara de Diputados sobre vagancia y mendicidad.

4

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pido la palabra.

La Comisión de Asuntos Internos del Senado, ha considerado la situación creada con motivo del fallecimiento del doctor Julio César Estol.

Con el objeto de proveer a la integración del Cuerpo, con el suplente, que lo es en este caso el doctor Arturo Carbonell Debali, — entiendo que corresponde dar a este asunto una preferencia natural. Y, en ese sentido, y teniendo conocimiento que el doctor Carbonell Debali se encuentra en antesalas, — primero, formulo moción en el sentido de que se apruebe un proyecto de resolución por el que se dispone: "Artículo 1.o Convóquese en su calidad de primer suplente del extinto señor Senador doctor Julio César Estol, al doctor Arturo Carbonell Debali; y, en segundo lugar, que se invite a dicho señor a pasar a Sala, para prestar el juramento de práctica".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Estando en antesalas, el doctor Arturo Carbonell Debali, se le invitará a prestar el juramento de práctica.

(Entra a Sala el doctor Arturo Carbonell Debali, presta juramento y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la orden del día, continuando con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre disponibilidad de los saldos autorizados para obras públicas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MAÑÉ — Pido la palabra.

Haría moción para que se suprimiera la lectura de este largo artículo a base de cifras, que todos conocemos, por

haberlo ya estudiado. Si no hay inconveniente, formularía moción en el sentido de que se suprime la referida lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Podría, correspondiendo al honor que me ha hecho el Senado al invitarme a venir a su seno, hacer un breve resumen de esas cifras.

SEÑOR MAÑE. — Como es un repartido que se ha distribuído hace muchos días, todos los señores Senadores están completamente al tanto de su contenido y volverlo a leer, sería una redundancia.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No voy a entrar al detalle, señor Senador Mañé.

SEÑOR MAÑE. — Muy bien. Yo pido que se suprima la lectura y se entre a la discusión del artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El artículo 1.o cuya lectura se ha suprimido, es el siguiente:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de los saldos resultantes al 31 de diciembre de 1938 de los fondos autorizados para Obras Públicas por las leyes de 14 de agosto y 7 de octubre de 1935, 20 de julio y 31 de diciembre de 1936, 8 de julio y 18 de diciembre de 1937, según las siguientes discriminaciones que acusan los estados publicados por la Contaduría General de la Nación:

Para obras de Vialidad:

Ley 14|8|935 (Art. 39)	$	119.441.58	
Ley 7|10|935 (Art. 2.o)	"	60.783.43	
Ley 20|7|936 (Art. 1.o)	"	54.834.21	
Ley 31|12|936	"	950.111.34	
Parcial	$	1.185.170.56	
Más:			
2 o|o sobre probable valorización de los Títulos de Deuda tomados para la determinación del expresado saldo a 90 o|o ..	$	185.000.00	
Menos:			
Ley 18 diciembre 1937 (Art. 1.o, inciso 1.o)	"	16.915.48	$ 1.353.255.08

Para obras de Arquitectura:

Ley 14|8|935 Art. 30, inciso F)	$	2.804.53	
Ley 7|10|935 (Art. 2.o)	"	1.640.64	
Ley 31|12|936 (Art. 2.o)	"	1.846.591.32	
Parcial	$	1.851.036.49	
Más:			
2 o|o sobre probable valorización de los Títulos tomados para la determinación del expresado saldo a 90 o|o	$	136.000.00	
	$	1.987.036.49	
Menos:			
Reintegro a Fondo de Previsión Presupuestal, Art. 9.o, ley 20 de julio de 1936	"	225.000.00	" 1.762.036.49

Para obras de Saneamiento:

Ley 31|12|936 (Art. 5.o, inciso A)	$	408.718.50	
Ley 18|12|937 (inciso A)	"	793.212.86	
Parcial	$	1.201.931.36	
Más:			
2 o|o sobre probable valorización de los Títulos de Deuda tomados para la determinación del expresado saldo a 90 o|o	"	76.000.00	" 1.277.931.36

Para obras de Hidrografía:

Ley 31|12|936 (Art. 5.o, Inciso "E") déficit ..	$	3.422.03	
Más:			
2 o|o sobre probable valorización de los Títulos de Deuda tomados para la determinación del expresado saldo a 90 o|o	"	40.000.00	" 36.577.97

Para el Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte:

2 o|o sobre probable valorización de los Títulos de Deuda, asignados por la ley de 31|12|936 (Art. 5.o, inciso "H") para financiación de la obra	$	9.000.00	" 9.000.00

Para Viviendas Económicas:

Ley 31|12|936 (Inciso "G") déficit	"	31.566.48	
Ley 18|12|937 (Art. 1.o Inciso "B")	"	647.273.06	
Ley 8|7|937	"	23.615.92	
Parcial	$	639.322.50	
Más:			
2 o|o sobre probable valorización de los Títulos de Deuda para la determinación del expresado saldo a 90 o|o	"	54.000.00	" 693.322.50"

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Quiero explicar lo siguiente: este mensaje no contiene propiamente un plan de obras; este mensaje lo que propone es liquidar todos los planes de obras públicas anteriores y de acuerdo con ese criterio, se ha querido atender con los saldos remanentes, las obras más útiles programadas y al mismo tiempo, dejar saldados algunos compromisos anteriores, entrando a la ejecución de obras suficientes como para cubrir ese saldo.

De todos los saldos que tenemos por diversos planes de obras de vialidad, saneamiento, hidrografía, etc., queda un total remanente de 5.132.123.40, en efectivo, o sean 5.567.625, valor nominal.

No está demás decir en esta oportunidad, que este saldo proviene de obras que no se han hecho, y cuyo monto coincide bastante aproximadamente con esa cifra. Este es un dato que me creo en la obligación de adelantar, para desvirtuar las afirmaciones malevolentes que se han hecho pretendiendo que los fondos destinados a obras públicas en todos esos planes, fueron malgastados. Es interesante constatar que el monto de obras que se programaron y que no se han podido hacer, coincide casi exactamente o con una diferencia que no llega a doscientos mil pesos, con esos cinco millones quinientos mil pesos que se proponen distribuir. Vale decir, que si el Senado no aceptara este plan, obligaría al Ministerio a continuar todas esas obras programadas, pero entonces correspondería buscar nuevos recursos para obligaciones no previstas en obras anteriores como ser, la del ferrocarril de Sarandí del Yí al Norte, el puente del río Negro que fué contratado hace cinco años y al que nunca se aportó un rubro suficiente, otra carretera que se contrató en el Departamento de Canelones.

Me he creído en el deber de señalar ésto para manifestar que las imputaciones que se han hecho al Ministerio, son absolutamente falsas.

Se han producido, como es natural, algunos casos de deficiencias en los presupuestos, que estamos tratando de corregir. Se han realizado gastos complementarios, sobre lo previsto, cuyo monto total no asciende sino a una suma muy modesta.

Ahora bien; en la distribución de esos saldos, dado que es necesario contemplar las obligaciones pendientes, se tiene lógicamente que sacrificar varias obras. El Instituto del Cáncer, entre ellas, que con tanto tesón ha defendido el distinguido señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Nos ha parecido que si hay obligaciones como esa del ferrocarril de Sarandí del Yí al Norte, que no pueden postergarse, porque son contratos realizados que hay que cumplir, ya por este conducto o por creación de nuevos recursos, nos ha parecido, repito, de elemental buena administración sacrificar por ejemplo, entre otras, el Palacio de Justicia que todavía no tiene su plano proyectado y aunque lo estuviera, esa construcción no podría iniciarse, hasta dentro de un año, perdería por lo tanto, todo carácter de urgencia inmediata.

De manera, pues y en resumen, que de esos cinco millones y pico de pesos, se proponen distribuir: $ 961.000 para continuar obras que se están haciendo por administración y que es necesario no interrumpirlas; $ 882.254, para cubrir el saldo del ferrocarril al Norte del Sarandí del Yí; $ 319.000, para atender las obligaciones inherentes a los arbitrajes que están en marcha: uno de ellos con la empresa GEOPE, que construyó obras de saneamiento en varias ciudades del interior; el otro es el del puerto de Arazatí que se llevó al arbitraje; ambos van a producir erogaciones que alcanzarán a $ 319.000; queda para el Estado, según lo declaré en la Cámara de Diputados, otro arbitraje pendiente, que es el debido al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Este es un arbitraje que mi ilustrado antecesor no había querido conceder y yo manteniéndome en la misma tesitura que él, me negué a darlo hasta que fué reclamado por vía judicial y entonces me creí obligado a concederlo.

Por este arbitraje, de concederse en la forma que había sido reclamado, se habría comprometido una suma talvez millonaria, porque se hacía caudal esencial de que determinado rubro se pagara en libras ésterlinas a oro. Nosotros hemos llegado a una especie de transacción respetando el criterio sentado por el doctor Furriol, de que debía arbitrarse tan solo aquello que nunca hubiera dejado resuelto el arbitraje anterior o que no hubiera sido planteado a su debido tiempo. Por lo tanto no hemos admitido que se arbitre lo del pago en oro, para que se acepte el arbitraje en esa parte.

Digo que estos son los únicos compromisos que podrían obligarnos en el futuro; pero aquí se aportan recursos para los dos primeros y no para el tercero, porque hubiera sido imprudente incluir una cifra para el tercero que tal vez podría servir de argumento a la parte contraria, o por lo menos a sostener que el Estado admitía pagar esa suma.

Luego viene esa otra obligación del pago por la construcción del puente del paso del Puerto en río Negro y la carretera en Canelones, que ascienden a la suma de pesos 408.000 no previstos en ninguna de las leyes anteriores y que son absolutamente necesarios.

SEÑOR HAEDO. — ¿Esa sería una obra nueva?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Estas dos serían obras no previstas en planos anteriores, pero que estaban contratadas y no hay otra forma para pagarlas ni de dónde obtener recursos.

SEÑOR GONZALEZ. — Casi realizadas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Las dos han tenido principio de ejecución y nos ha parecido prudente saldar esa deuda.

Hay una partida de $ 250.000, que proviene de diferencias por concepto del pago de jornal mínimo hasta el 1.o de junio de 1939. En todos los contratos que se habían celebrado sin establecer jornal mínimo, fué necesario asegurarles a los contratistas el pago de la diferencia entre el jornal previsto y el que posteriormente se fijó, de pesos 2.50.

Para expropiaciones en la ejecución de caminos pesos 150.000; para sueldos del personal actual que está controlando todas esas obras, se le asigna un rubro hasta la terminación de las mismas de $ 50.000; $ 100.000 en imprevistos para las obras en ejecución, y luego para obras nuevas que aparecen detalladas, $ 1.040.000; para vialidad; $ 840.000 para saneamiento; $ 50.000 destinados a hidrografía y $ 80.000 para atender reparaciones imprescindibles e "imprevistos" de obras en ejecución.

Es cuanto tenía que decir, quedando a disposición de los señores Senadores para cualquier otro dato que desearan les suministrara.

He terminado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Deseo solamente decir dos palabras respecto al plan del señor Ministro, porque en realidad, confieso que cuando veo un proyecto de esta especie, tratándose de un asunto de mucho dinero, me preocupa y me asalta siempre la duda de si vamos a votar a conciencia o no.

Confieso que ayer estaba precisamente en esa situación. Me encontraba frente al proyecto y no había llegado a formarme opinión definitiva sobre si en realidad, se había encarado bien o no este problema.

Culpo en parte, señor Presidente, y deseaba hacerlo presente al Senado, a la forma en que se hacen los repartidos. El repartido de este asunto, a mi juicio, venía incompleto porque venía solamente el proyecto de la Cámara sin ningún antecedente para que los Senadores que no formaban parte de la Comisión, pudiesen formar juicio.

Hablando con el señor Ministro de Obras Públicas, que me atendió con la mayor gentileza, me hizo presente la existencia del mensaje que se había mandado a la Cámara de Diputados, mensaje que entiendo es del mes de Febrero. Ese mensaje está tan detallado, tan bien expuesta la solución, que me aclaró inmediatamente las dudas, hasta el extremo de que creo — aunque ha sido muy grata la presencia del señor Ministro en Sala — que sin su presencia, la mayoría de los Senadores se hubiesen podido formar juicio acabado con un estudio como al que yo he podido hacer en un par de horas.

(Apoyados).

—Es un mensaje que viene perfectamente detallado, especificando la forma y la manera de cómo se van a realizar las obras.

De manera que poco voy a agregar a lo que ha dicho el señor Ministro pues, está perfectamente aclarado de dónde provienen los saldos de los rubros; está perfectamente aclarada la forma de distribución de la cual puede decirse que hay seis de los incisos que indican los destinos que se refieren a aplicaciones indispensables, inevitables, que no puede el Estado dejar de cumplir porque son compromisos por obras iniciadas por disposiciones legales, alguna de ellas compromisos por soluciones arbitrales, y todo lo demás que nos ha explicado el señor Ministro, está perfectamente bien.

De manera que no hay más problema que la aplicación del incinso G), es decir las obras nuevas que se mencionan y que no se han iniciado.

Ahora con respecto a eso no puedo ocultar que tenía mis dudas sobre si esa aplicación se había hecho bien o no, y sobre todo, en presencia de las observaciones que se hicieran en Cámara, y en las cuales, sino en todo, en parte yo coincidía principalmente en lo relativo a la escuela Industrial, a algunos liceos, al instituto de Radiología, Biblioteca, etc., pero estudiando la forma en que se hace la aplicación en obras se ve claramente que el Ministerio ha destinado un millón cuarenta mil pesos para obras de vialidad, pero que no hay en esa distribución ninguna obra importante que pudiese aportar una cantidad suficientemente abultada para que pudiese utilizarse en las obras que se han suprimido.

De manera que el Ministerio ha hecho bien en hacer las obras más apremiantes de vialidad y en contemplar los intereses del mayor número de zonas de la República y así lo ha hecho distribuyendo pequeñas cantidades.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Es bueno aclarar, con motivo de lo que está diciendo el señor Senador, que en esta distribución nueva todas las incluídas son obras que ya estaban previstas en el plan de 30 de diciembre de 1936. Decía, que un deber de lealtad me obligaba a respetar las obras que se habían programado. De manera que yo no he introducido ninguna modificación, salvo las señaladas expresamente, el ferrocarril, etc.

Son las únicas que no estaban incluídas en el plan de 1936. Las demás que se llaman obras nuevas, son todas del programa de 1936.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Lo mismo podría decirse de la parte de saneamiento. Se ve con una simple lectura que son gastos indispensables como complemento de las obras hechas: la adquisición de contadores, etc. ¿Cómo se va a hacer el saneamiento de las ciudades del Interior si no se cuenta con contadores y si no se dispone de dinero para el pago de tuberías ya licitadas?

De manera que con eso y dos o tres partidas menos importantes, los más indispensables servicios, se hacen los $ 840.000.00 destinados a saneamiento, cuyas obras han tenido un sobrante de 1.277.000, aproximadamente.

Respecto a las otras dos, son de muy poca importancia y supongo, es natural, que el señor Ministro con un conocimiento completo debe haberlas distribuído con acierto.

Respecto a lo suprimido, lo más importante lo ha dicho el señor Ministro: Palacio de Justicia, Biblioteca, Instituto de Radiología, Instituto de Endocrinología. Todo esto suma un millón seiscientos diez mil pesos.

¿Que duda puede haber que teniendo que hacer una economía, teniendo que reducirse las obras para poder contemplar todas estas obligaciones, deba empezarse por suprimir lo que no se ha iniciado, lo que está implícitamente establecido en el artículo 17 de la ley, que dice que las obras deben hacerse dentro de un plazo dado. Estas son obras que no están iniciadas.

SEÑOR BUTLER. — Pero que tienen un principio de ejecución, en cuanto se refiere a Escuelas Industriales y al Instituto de Radiología, al punto que la construcción de este último debía haberse comenzado porque había sido llamado a licitación y...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Para los planos.

SEÑOR BUTLER. — ... para los planos y para la construcción, cuya licitación había sido ganada por el ingeniero Adolfo Shaw.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Si la licitación no ha sido adjudicada, no hay principio de ejecución.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Esperaba que terminara el señor Vásquez Varela para manifestar que posiblemente el mes que viene el Ministerio de Obras Públicas va a presentar un plan de distribución de los recursos provenientes de la modificación del tipo de cambio.

Según un cálculo del Ministerio de Hacienda, quedan alrededor de cuatro millones de pesos como mínimo.

En la distribución de esos cuatro millones de pesos, el Ministerio, de acuerdo en un todo con el señor Presidente de la República, va a incluir, en primer término, las partidas necesarias para proceder de inmediato a la construcción del Instituto de Radiología que es una obra de las más urgentes y necesarias.

A ese respecto el señor Senador Butler puede tener las mayores garantías.

SEÑOR BUTLER. — Muy bien.

SEÑOR GONZALEZ. — En cuanto al Instituto de Escuelas Industriales, también el señor Ministro había quedado en que se le arbitrarían los recursos necesarios para continuar las obras.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Se refiere el señor Senador a las Escuelas Industriales?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Si me permite, voy a continuar: me iba a referir a las Escuelas Industriales. Me interesaban mucho también las Escuelas Industriales, y como decía hace un momento al señor Senador Haedo, es necesario fomentar y es necesario arbitrar los mayores recursos posibles para darle el mayor impulso a la enseñanza industrial. Soy un apasionado de estas escuelas. Creo que debemos restar contingentes a la Universidad para llevarlos a la enseñanza industrial y a la explotación de nuestras industrias fundamentales. Deseaba contemplar los deseos del doctor Arias que es un enamorado de su programa, desde su dirección de la enseñanza industrial. Pero me encuentro con que en realidad no es tanto lo que se le suprime. Quedan intactos los rubros que él reclama correspondientes a Artigas, Fray Bentos, Tacuarembó, Durazno, Dolores y Florida. Quiere decir que solamente se le resta una parte relativa al edificio de la Unión que parece que estaba confundido con algo de la Escuela del Cerro o del Paso del Molino, pero que el Ministerio de Hacienda por una causa completamente ajena a esto le había restado 36.000 pesos y que es de esperarse que el Ministerio correspondiente haga las gestiones para que se le reintegren.

Pero en realidad, de la Unión no se han deducido sino $ 27.0000.00.

Al de Minas, $ 16.000.00, con lo cual se comprende que es imposible hacer un edificio; al de Paysandú sí se le ha restado $ 30.000.00, con lo que se podría haber hecho algo. Es una obra no empezada y por lo tanto está comprendida en las que pueden quedar para una oportunidad más propicia. A la de Cardona, solo se le restan $ 7.000.00. De manera que la distribución afecta tan solo una parte de lo asignado a la Enseñanza Industrial cosa que también ha debido hacerse con otros rubros destinados a obras de verdadera utilidad.

Respecto a los liceos también se me había dicho algo y considero que hasta cierto punto es justa la medida dictada por el Ministerio de Obras Públicas. Varios de esos liceos no están iniciados y los que están iniciados puede ser que den algún dolor de cabeza, porque en realidad figuran en la *distribución de* la ley con un rubro que no va a alcanzar. De manera que de los siete liceos, cuatro se harán y los otros tres se suprimen. Así es que creo que esta es una solución perfectamente prevista por el Poder Ejecutivo y aún por la misma Dirección de Enseñanza Secundaria de que los siete liceos no se van a poder construir.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo desearía preguntar al señor Ministro algo a propósito de dos rubros que figuran en el repartido y sobre los cuales tengo una pequeña duda: me refiero a las obras de la carretera de San Carlos a Rocha que tanta importancia tienen para el desarrollo del turismo de aquel Departamento del litoral atlántico y para la cual se destinan $ 30.000.00. Estos $ 30.000.00 sólo alcanzarían para construir una pequeña partícula de la obra total.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No puedo dar números ahora, decir cuál es la cifra que se ha invertido.

¿De dónde saca el señor Senador esos $ 30.000.00?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Aquí figuran en la página 4.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Es un complemento que se pone para seguir las obras.

Habitualmente lo que se hace cuando se aplica una resolución que manda contratar o hacer una obra, es afectar automáticamente por la Contaduría, el monto de la obra.

Es lo que ocurre aquí seguramente. Yo no recuerdo los números, pero probablemente hemos agregado los $ 30.000 previendo gastos extras que van a ser necesarios.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La segunda pregunta que quería hacerle al señor Ministro es referente al rubro destinado a viviendas económicas, rubro que alcanza a $ 693.000.00. Es un asunto sobre el cual he ocupado la atención del Senado otras veces y que por iniciativa del anterior Ministro de Obras Públicas creando el Instituto de Viviendas Económicas, se están construyendo barrios jardines en la periferia de la ciudad; pero la lucha contra las malas viviendas dentro del casco urbano todavía no se ha podido llevar a cabo por falta de fondos.

Preguntaba al señor Ministro si esos $ 693.000.00 son para el pago de gastos realizados o si es para nueva contratación de obras que se van a realizar; es decir, de nuevas viviendas, y entonces sí plantearía yo orientaciones de fondo sobre este tema.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo, antes de fijar una cifra para este rubro, presumiendo que el Parlamento desea dar preferencia a la realización de viviendas económicas, solicité de la Comisión el monto del saldo a que ella tiene derecho, de acuerdo con las diversas leyes y se me pasó un informe que decía que el saldo era de $ 693.000.00. Me limité a poner esa cifra en el rubro de viviendas económicas; ahora, si lo tiene comprometido todo o en parte, no me consta. Este es el saldo que acusó la referida Comisión.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Entiendo que esa cantidad está casi totalmente comprometida hasta el extremo de que hace cerca de un año la Comisión, de que yo formaba parte, resolvió no realizar préstamos u operaciones para la construcción de pequeñas viviendas hasta tanto no se aclarase su situación financiera completamente, es decir, hasta tanto no se contase con nuevos recursos.

De manera que esos $ 690.000.00, están comprometidos para la terminación de las obras ya hechas. Esas pequeñas construcciones se hacían directamente con los propietarios de los terrenos, pero no había rubro para continuar concediendo dinero para eso.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Como es una Comisión autónoma que administra sus propios fondos yo no he podido entrar en detalles; pero puedo afirmar que no se ha tocado un peso de sus recursos.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura del artículo 2.o que va hasta la página sexta del repartido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

(El artículo 2.o, cuya lectura se suprime es el siguiente:)

"Artículo 2.o Dicha suma será destinada en cuanto ella lo permita, para la ejecución de las obras de vialidad, saneamiento, hidrografía y arquitectura que han quedado pendientes de ejecución o que requieran complemento de rubro, de entre aquellos que revistiendo carácter de mayor urgencia, hayan sido imputados a la ley de 31 de diciembre de 1936."

Su distribución será la siguiente, y sólo podrá modificarse por resolución del Consejo de Ministros:

Vialidad:

1.°	Continuación obras en el camino de paso del Puerto a Paysandú	$	80.000.00
2.°	Camino de Mal Abrigo a Arroyo Grande	"	90.000.00

3.° Arreglos en el camino Arroyo Grande a Cardona ... " 20.000.00
4.° Obras de arte en el camino Yacuy a Bella Unión y Tomás Gomensoro ... " 50.000.00
5.° Continuación camino Artigas-Tomás Gomensoro ... " 60.000.00
6.° Obras de arte camino Tacuarembó a paso del Borracho ... " 50.000.00
7.° Puente de paso de los Troncos en el arroyo Casupá ... " 26.000.00
8.° Accesos a P. de Sarandí de La Paloma y Velázquez ... " 60.000.00
9.° Ampliación contrato La Cruz - kilómetro 139-950 (Depto. de Florida) " 9.000.00
10. Arreglos y accesos de alcantarillas en camino Villasboas a Molles ... " 20.000.00
11. Continuación camino San José a Casa Arena ... " 5.000.00
12. Obras del camino Arroyo Grande - Trinidad ... " 20.000.00
13. Obras del Cno. San Carlos a Rocha " 30.000.00
14. Continuación camino Castillos a Los Indios ... " 80.000.00
15. Puente en el canal Andreoni (Rocha) " 35.000.00
16. Terminación camino del bañado de Aceguá a Marcos de Aceguá ... " 50.000.00
17. Ramal de la carretera a Colonia, hasta Juan Lacaze ... " 15.000.00
18. Continuación camino Carmelo a Nueva Palmira ... " 20.000.00
19. Complemento obras Nueva Palmira-Dolores ... " 30.000.00
20. Trozo carretera a P. de Antolín - Joaquín Suárez - Artilleros - camino nacional (Obras de arte) ... " 20.000.00
21. Trozo San Pedro - P. de Antolín ... " 20.000.00
22. Trozo desde camino puente de Marmarajá a Corrales (excluyendo puentes) ... " 30.000.00
23. Obras de arte en camino Minas de Corrales a Zapucay ... " 50.000.00
24. Para obras con contribución municipal o vecinal ... " 120.000.00
25. Para gastos de estudios ... " 50.000.00

Total destinado a Vialidad ... $ 1.040.000.00

Saneamiento:

1.° Para adquisición de contadores, ya licitados ... $ 280.000.00
2.° Para adquisición de tuberías, ya licitadas ... " 320.000.00
3.° Para habilitación de perforaciones, ya construídas ... " 50.000.00
4.° Para ampliación de instalaciones de aguas corrientes ... " 50.000.00
5.° Para la iniciación de la red de aguas corrientes de Dolores ... " 30.000.00
6.° Para abastecimiento de aguas corrientes en Aiguá ... " 80.000.00
7.° Para ejecución de nuevas perforaciones ... " 30.000.00

Total destinado a Saneamiento ... $ 840.000.00

Hidrografía:

1.° Para la dársena de yates en Nueva Palmira ... $ 25.000.00
2.° Para construcción de un muelle en la Colonia San Javier ... " 25.000.00

Total destinado a Hidrografía ... $ 50.000.00

Arquitectura:

Para atender reparaciones imprescindibles e "Imprevistos" de obras en ejecución $ 80.926.80

Art. 3.° Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para disponer para afectaciones y prosecuciones de obras, como para pago de obligaciones pendientes que se especifican, de las siguientes cantidades:

Grupo A)

Ley 31|12|936. — Artículo 5.o, inciso "B"

Por Vialidad:

Camino de Trinidad a P. del Puerto ... $ 89.224.15
Fortaleza Santa Teresa al Chuy ... " 2.889.63
Bañado Aceguá - Marcos de Aceguá ... " 4.800.00
Ramal a P. Fomento de Colonia Suiza ... " 7.369.28
Camino de carretera Colonia a Joaquín Suárez. (Aut. julio 6|37) " 24.077.33
Camino Artigas a Rivera " 9.549.37
Id. Fray Bentos a Young " 15.139.50
Id. Artigas a T. Gomensoro ... " 5.914.41
Acceso a B. San Rafael " 461.18
Rep. en P. Las Tunas " 1.539.45
Caminos acceso a "La Estanzuela" ... " 6.760.89
Id. Paysandú-Porvenir. " 8.11
Chamizo-Cerro Colorado " 3.413.86
Acceso balneario "Las Brujas" ... " 5.074.00
Carretera a "La Paloma " 7.092.04

Ley 31|12|936. — Artículo 5.o, inciso "D"

Camino al balneario "Las Brujas" ... $ 18.437.93
Ramal P. del Andaluz a Suárez ... " 265.15".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Quiero destacar que estas obras, como dijo el señor Ministro de Obras Públicas, corresponden al plan de 31 de diciembre de 1936, o, si se quiere, al decreto de 7 de enero de 1937, por el que el Consejo de Ministros aprobó la iniciativa del Ministerio de Obras Públicas, y acordó la distribución de los fondos arbitrados por la ley respectiva. Alguna vez se ha dicho que ese plan no era orgánico, que era un plan improvisado.

En la Cámara de Diputados, el señor Representante escribano Arrillaga Safons, hizo recientemente una demostración analítica y concluyente, de la racionalidad de todas las providencias administrativas que se dictaron en torno de la ley de 31 de diciembre de 1936, por lo que no insistiré sino sobre algún punto.

El señor Ministro de Obras Públicas se ha manifestado conforme con las providencias a que me refiero, arbitradas por la administración anterior, pero tengo, a mi vez, el deber de decir que ese plan es absolutamente orgánico y hecho de acuerdo con los técnicos, y, cualesquiera fuesen las directivas que se indicaran en otro plan permanente y científico, en materia de vialidad, todas las obras contenidas en el decreto de 7 de enero de 1937, tendrían en el cabida perfectamente adecuada, según oportunamente lo expliqué en la prensa, invocando la autoridad de los técnicos.

Han pasado dos años desde que el Poder Ejecutivo decretó la distribución de los fondos de la ley de 31 de diciembre de 1936. No obstante haberse dicho muchas veces, que se trataba de un plan defectuoso, que era un plan improvisado, y aún alguna vez, haberse afirmado que respondía a inspiraciones electorales, todavía no he podido encontrar, ni en la prensa ni en la voz de ningún legislador, una imputación concreta que señale con precisión el más leve defecto respecto de esa distribución.

No se ha señalado concretamente ni una sola obra de ese plan, que significara un error desde ningún punto de vista, ni técnico ni administrativo.

Tengo, más que el derecho, el deber de decirlo ante el Senado, que confió en el Poder Ejecutivo, votando aquellos recursos, cuando yo vine en representación de dicho Poder a solicitarlos del Parlamento.

No hay, pues, señor Presidente, sino afirmaciones absolutamente vagas, generales e infundadas. Ha transcurrido un término bien dilatado, suficiente como para que todos los que se sentían inclinados a pensar que ese plan pudiera tener algún designio inconfesable, hubieran podido obtener informaciones técnicas bastantes para ilustrarse en forma de poder indicar concretamente, en la prensa o en el Parlamento, en qué consistían los defectos.

Ese silencio no es sino la confirmación de nuestra convicción de que aquel plan no merecía ninguna observación, ni desde el punto de vista técnico ni del administrativo.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo, entonces, atendió a las dos necesidades que, como buen administrador, le incumbía satisfacer.

Una de orden práctico, vale decir, la de hacer obra pública de inmediato, y para ello, solicitó los fondos al Parlamento; y, en segundo término, se ocupó también de adoptar previsiones para lo porvenir, en el sentido de fijar una organización racional permanente.

A ese efecto, se estableció por decreto la convocación oportuna de un congreso de técnicos en el que tendrían cabida, también, los representantes de los intereses fundamentales del país, organizados en instituciones privadas, a fin de que se estudiaran los temas fundamentales de vialidad.

Al referirse a este Congreso de Vialidad, dijo entonces el Poder Ejecutivo que, tal como había sucedido en la República Argentina, como se recordaba recientemente, en el Congreso efectuado el año pasado en la ciudad de Buenos Aires, podía resultar de dicha Asamblea la ley orgánica de vialidad.

A propósito de esto, y para terminar, señor Presidente, porque no deseo demorar la sanción de este proyecto, debo decir que quienes entonces pidieron fondos al Parlamento, sin indicar de una manera concreta su distribución detallada en las obras, que genéricamente se señalaban como rubros, en el mismo proyecto, no han visto sino confirmado su punto de vista, que en aquella ocasión me correspondiera a mi defender.

El ingeniero Maggi, en una publicación reciente, que ha determinado que distintas instituciones públicas y privadas prestaran su adhesión a un proyecto de ley orgánica de vialidad, sustrae, también, al Parlamento, la fijación concreta de las obras que se han de atender con los recursos que le arbitra como fondo permanente de vialidad.

No hace, por otra parte, sino repetir el régimen instituído en la Argentina, donde, reaccionando, precisamente, del sistema instituído por la antigua ley de la materia, se implantó, por la ley orgánica de Vialidad, un régimen según el cual se provee de fondos la Administración, la que, por vía exclusivamente administrativa, sin intervención del Parlamento a los efectos de determinar el detalle de las obras, los distribuye, establece los planes, señala las obras concretas que han de realizarse, la contribución que los recursos nacionales aportan a la obra provincial, etc.

En la misma ley argentina, se autorizaba al Poder Ejecutivo a invertir doscientos millones de pesos para obras públicas; y, en el propio proyecto del ingeniero Maggi, se sigue, también, este régimen, pues su artículo 28 dice: "El Poder Ejecutivo queda autorizado a emitir, a propuesta de la Dirección Nacional de Vialidad, títulos de deuda pública denominados bonos de obras de vialidad, hasta la suma de cuarenta millones de pesos, y a razón de un máximo de cuatro millones de pesos por año".

Se pretendió, al discutirse la ley del 36, que el Poder Ejecutivo empleaba una vía arbitraria, y que se menoscababan fueros parlamentarios, desconociendo atribuciones del Poder Legislativo.

Dejo expresadas estas referencias, que justifican bien nuestra conducta de entonces, y que demuestran que, si bien la materia es opinable, estábamos lejos de cometer un error grueso y, muchísimo menos, naturalmente, una arbitrariedad.

Era lo que tenía que decir.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Formulo moción en el mismo sentido que el anterior, es decir, que se suprima la lectura del resto del artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El artículo 3.o, cuya lectura se suprimió, es el que sigue:)

Art. 3.o Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para disponer para afectaciones y prosecuciones de obras, como para pago de obligaciones pendientes que se especifican, de las siguientes cantidades:

Grupo A)

Ley 31|12|936 — Artículo 5.o, inciso "B"

Por Vialidad:

Camino de Trinidad a P. del Puerto	$	89.224.15		
Fortaleza S. Teresa al Chuy	"	2.889.63		
Bañado Aceguá - Marcos de Aceguá......	"	4.800.00		
Ramal a P. Fomento de C. Suiza	"	7.369.28		
Camino de carretera Colonia a Joaquín Suárez (Aut. julio 6|37)	"	24.077.33		
Camino Artigas a Rivera	"	9.549.37		
Id. Fray Bentos a Young	"	15.139.50		
Id. Artigas a T. Gomensoro	"	5.914.41		
Acceso a B. San Rafael	"	461.18		
Rep. en P. "Las Tunas"	"	1.539.45		
Caminos acceso a "La Estanzuela"	"	6.760.89		
Id. Paysandú-Porvenir.	"	8.11		
Chamizo-Cerro Colorado	"	3.413.86		
Acceso balneario "Las Brujas"	"	5.074.00		
Carretera a "La Paloma"		7.092.04		

Lel 31|12|936 — Artículo 5.o, inciso "D"

Camino al balneario "Las Brujas"	$	18.437.93		
Ramal P. del Andaluz a Suárez	"	265.15		

Ley 14|8|935 — Artículo 39

Departamento de Artigas:

Camino Meneses a Sarandí	$	15.608.74		
Idem Cabellos a picada Elías	"	9.593.94		

Departamento de Río Negro:

Camino Young-Menafra	$	13.406.27		
Id. P. de la Cadena del arroyo Negro hasta Tres Bocas	"	2.909.26	$	243.534.49

Por Hidrografía:

Estudios bañados del Este	$	10.000.00		
Torre-faro "La Panela"	"	3.040.00		
Puerto Colonia. Muelle madera	"	5.900.00		
Id. id. id. Transatlántico	"	5.944.00	"	24.884.00
Por viviendas económicas	$	693.322.50	"	693.322.50
			$	961.740.99

Grupo B)

Ferrocarril Sarandí del Yi al Norte

Sobre el costo total previsto hasta su terminación en el K. 52-354 de $ 3:131.114.00, se ha afectado pesos 2:248.859.71, quedando por arbitrar	$	882.254.29	$	882.254.29

Grupo C)

Fallo arbitral por saneamiento varias ciudades del interior con la "GEOPE"	$	150.000.00		
Arbitraje puerto Arazatí	"	169.000.00	$	319.000.00

Grupo D)

Puente en P. del Puerto, suma que requerirá el contrato Berta, Gianmatasio y Vázquez, por compromisos no atendidos al 31 de diciembre 9|938, según Contaduría General	$	288.201.32		
Carretera P. de la Cadena a San Antonio, contrato Sosa Díaz y previsión extras probables	"	120.000.00	"	408.201.32

Grupo E)

Diferencias por concepto de jornal mínimo (hasta junio de 1939)	$ 250.000.00	
Expropiaciones	" 150.000.00	
Sueldos personal contralor de administración y directivo, al servicio de las obras actualmente en ejecución (hasta junio de 1939)	" 50.000.00	" 450.000.00

Grupo F)

Imprevistos de las obras en ejecución, considerados en los estados de la Contaduría General y de las obras del Grupo D).	$ 100.000.00	" 100.000.00

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para prorrogar hasta el 30 de noviembre de 1939, la permanencia del personal que fué imputado a la ley de 31 de diciembre de 1936, y a medida que los rubros a que están afectados lo permitan."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Si se produjeran economías en los créditos autorizados o desafectaciones con cargo a los fondos arbitrados, así como si resultaran márgenes por una mayor valorización de títulos de deuda (sobre el 8 o|o de desvalorización prevista) sus importes podrán ser invertidos en la ejecución de nuevas obras, siempre que ellas estuvieran comprendidas en las leyes que se consideraran en este proyecto y por resolución del Poder Ejecutivo, tomada en Consejo de Ministros."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Los excedentes que puedan producirse sobre las cifras previstas en este proyecto, serán contempladas en primer término, en el plan de nuevas obras que se eleve al Parlamento."

—En discusión.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Completando las referencias que acaba de hacer el señor Senador Vásquez Varela, sería oportuno aclarar en presencia del señor Ministro de Obras Públicas, otra que tiene también importancia.

En la distribución hecha por el Poder Ejecutivo del producto del revalúo, figuraba una partida de un millón setecientos mil pesos para construcción de edificios destinados a escuelas primarias.

Por circunstancias que no es del caso enumerar, todavía no ha podido emplearse esa cantidad, que según informes que he podido recoger está reducida a un millón doscientos mil pesos.

Sería interesante conocer la opinión del señor Ministro —porque se anuncia un proyecto destinado a construir y refaccionar edificios de escuelas primarias— si este millón doscientos mil pesos a que me he referido está subsistente y si las cantidades que se van a arbitrar serán complementarias de esa suma.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Contestando las preguntas que formula el señor Senador Haedo, repito que no tengo las cifras que discriminan los saldos que nos dió la Contaduría General de la Nación; pero tengo la certidumbre de que esos saldos que nos proponemos distribuir en la forma que es conocida provienen de los rubros de vialidad, saneamiento, hidrografía y edificios públicos mencionados en el decreto de 7 de enero de 1937.

De manera que sin hacer una afirmación definitiva, entiendo que eso ha quedado incluído.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Será la otra ley de edificios escolares...

SEÑOR ECHEGOYEN. — La ley de Revalúo, asignó $ 1.700.000 para edificios escolares.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No están comprendidos los edificios de las escuelas primarias.

SEÑOR HAEDO. — De tal manera que quedarían fondos...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Entiendo que quedan, y si no quedaran, es de todas maneras propósito del Poder Ejecutivo arbitrar las sumas necesarias a tal objeto, como así me lo ha reiterado en el día de hoy el propio señor Presidente de la República, que desea que en la distribución de estas sumas haya una partida respetable para construcción de edificios escolares, a efecto de contemplar la terminación de las diversas escuelas industriales y liceos que están detenidos por falta de rubros.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Los saldos no figuran, porque existen solamente detallados los cuatro edificios que yo había mencionado, o sea el Palacio de Justicia, la Biblioteca Nacional, el Instituto de Radiología y de Endocrinología.

SEÑOR VIGLIOLA. — Creo que hay una confusión. Todos los recursos que se distribuyeron por la ley de Revalúo, no fueron comprendidos en la distribución de saldos que trae este proyecto de ley, y ese millón setecientos mil pesos a que refiere el Senador Haedo proviene de la ley de Revalúo.

SEÑOR HAEDO. — De todas maneras, señor Presidente, es interesante la aclaración, por tratarse de un rubro tan importante y de una necesidad tan urgente para los intereses públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 6.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Dése carácter definitivo a la imputación provisoria por $ 843.859.71 tomados con carácter de reintegro de la partida de $ 6.000.000.00 autorizada por el artículo 2.o de la ley de 31 de Diciembre de 1936, para atender obligaciones de la construcción del ferrocarril Sarandí del Yí al Norte del río Negro."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o Las obras que en esta fecha están en vías de ejecución, serán atendidas con las partidas que les asignan los respectivos estados de la Contaduría General de la Nación al 31 de diciembre de 1938.

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o El personal de conservación de la Dirección de Vialidad, con antigüedad anterior a la ley del 31 de diciembre de 1936, cuya cesantía en el Ministerio de Obras Públicas debió hacerse efectiva el 31 de diciembre de 1938, será reintegrado a los cargos que desempeñaba con anterioridad a la referida ley."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. El Ministerio de Obras Públicas, como solución transitoria y teniendo en cuenta la antigüedad, el estado civil, la conducta y capacidad de los obreros suspendidos en las obras de conservación, los contemplará preferentemente en la ejecución de las obras que se inicien de acuerdo con el plan presente, ciñéndose para ello a la residencia actual de los mismos a efecto de que la contemplación establecida, sea dentro de los Departamentos en que trabajaban antes de producirse su cesantía."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BUTLER. — Me permite, señor Presidente.

Declaro que he votado este proyecto de ley en discusión general y en primera particular, a pesar de haber sido uno de los Senadores que en la sesión del lunes 17 del corriente hizo observaciones porque no figuraban en el proyecto de redistribución algunas obras de importancia para el país y también de verdadera urgencia. Repito que he votado el proyecto de ley en estas dos discusiones porque a pesar de las observaciones hechas, las manifesta-

ciones que el señor Ministro de Obras Públicas hizo en la Comisión de Hacienda y Fomento, y en este alto Cuerpo, dan al que habla la tranquilidad por la próxima realización de las mismas, y declaro también que las he escuchado con suma complacencia porque considero que esas declaraciones aseguran para el país la realización de obras que éste realmente necesita, como lo demostré en la sesión a que hice referencia.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR GONZALEZ. — Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Se retira de Sala el señor Ministro de Obras Públicas).

6

—Antes de tratar otros asuntos debo manifestar al Senado que habiendo quedado desintegrada la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social por fallecimiento del señor Julio César Estol, la Mesa designa al señor Arturo Carbonell Debali, para reemplazarlo.

7

SEÑOR MAÑE. — Figura en la orden del día, en 2.o término la discusión general y particular del proyecto de ley relativo al Tratado de Comercio y Navegación con el Imperio del Japón, y en 3.o término la venia al Poder Ejecutivo para proveer un empleo vacante de Ministro Plenipotenciario.

Formulo moción para que esos dos asuntos figuren en la orden del día de la próxima sesión que celebre el Senado. Hago esta proposición, en virtud de estar ausente el señor Senador Buero, miembro informante del primer asunto que menciono, y en cuanto al segundo porque no estando promulgada aun la ley que votó el Senado hace algunos días, creando dos cargos de Ministros Plenipotenciarios, no existe urgencia en el acuerdo de la venia, puesto que la vacante no existe.

En concreto, pues, formulo moción, para que entremos de lleno a considerar el asunto que figura en 4.o término en la orden del día dejándose los números 2.o y 3.o para ser considerados en la primera sesión ordinaria, del mes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Meñé.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto referente a expropiación de tierras para agricultores desalojados.

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR SANTOS. — Solicito que se suprima la lectura de este proyecto de ley, porque por las razones que voy a dar, la Comisión de Constitución y Legislación aconseja una solución que hace innecesaria esta lectura, debido a que no patrocinará la sanción de este proyecto sino de otro sustitutivo que consta de un solo artículo. Si el Senado necesita más esclarecimientos yo puedo proporcionarlos de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR MAÑE. — ¿Ha sido repartido el proyecto sustitutivo?

SEÑOR SANTOS. — El proyecto sustitutivo, consta de un solo artículo, y es muy sencillo, de manera que el Senado estaría en condiciones de poder apreciarlo de inmediato.

La Comisión de Legislación y Constitución se reunió ayer con el objeto de considerar el proyecto que figura en 4.o término de la orden del día, venido con sanción de la Cámara de Representantes. Ese proyecto fué pasado ayer a la Comisión, e inmediatamente que se levantó la sesión del Senado en homenaje a la memoria del doctor Estol, la Comisión resolvió abocarse al estudio del asunto, porque entendía que el Senado tendría interés en poder estar en condiciones de considerarlo a su vez en la reunión de hoy.

La Comisión procedió al examen del proyecto y se encontró con que aborda una iniciativa que responde a dos finalidades diversas: por la primera de ellas se procura arbitrar tierras para los agricultores que quedaron desalojados, y por la otra se reforman los plazos que establecen las leyes vigentes para los desalojos de los predios rurales.

El primer aspecto de esta ley es resuelto mediante la consagración de una amplísima facultad que se dará al Banco Hipotecario para expropiar las tierras que considere conveniente, para lo cual se declara de utilidad pública la expropiación de tierras con la finalidad de otorgarlas a los agricultores que carezcan de ellas.

Desarrollando este concepto, la ley, más adelante, autoriza al Banco Hipotecario para adjudicar esas tierras a los agricultores, sea en arrendamiento, en enfiteusis o en venta, y todavía llega hasta a autorizar al propio Banco, para que por sí proceda a la explotación directa de las tierras que adquiere.

Basta enunciar este alcance de la ley para comprender que la Comisión de Legislación no podía, en el exageradamente reducido plazo de 24 horas, formar criterio y aconsejar como corresponde al Senado acerca de estos problemas que seguramente habrían de ser controvertidos en Sala, porque no se le ocultó a la Comisión como no puede ignorarlo el Senado, que hay opiniones muy respetables que no son partidarias de esta hipertrofia en los fines secundarios del Estado sobre todo en una rama tan novedosa como sería esta de la explotación directa de la tierra por un instituto oficial.

En consecuencia, la Comisión, con un criterio prudente, consideró que era del caso tomarse mayor tiempo para estudiar ampliamente este problema; y ante la disyuntiva de pedir, pura y simplemente la prórroga del estudio de esta ley, o venir a Sala con un informe imperfecto inadecuado para resistir una crítica de fondo, ha preferido tomar del proyecto en examen el artículo que verdaderamente interesa sancionar, que es el que otorga un nuevo plazo para el desalojo a los agricultores que están en vía de ser expulsados, y adoptar entonces, con más tiempo, las providencias necesarias para que este estudio se haga con la extensión debida, de acuerdo con la importancia real de los problemas que encara.

En consecuencia y por estas consideraciones la Comisión desglosa del proyecto venido de la Cámara de Diputados el artículo 11, y hace de él un artículo único que dice así:

"Artículo único: Prorrógase por un año la vigencia de la ley de 10 de mayo de 1938, sobre desalojos rurales, con las siguientes limitaciones:

En esta prórroga sólo se entenderán comprendidos los predios no mayores de 300 hectáreas, explotados directamente por los arrendatarios o sus familiares, y dedicados fundamentalmente al cultivo de cereales u oleaginosos, por lo menos en un 60 o|o de su superficie.

Los beneficios de esta ley alcanzan también a los subarrendatarios y medianeros".

Con la sanción de este artículo por el Senado y la consiguiente aprobación por la otra rama del Poder Legislativo quedará contemplada la situación apremiante de los trabajadores que están a punto de ser arrojados a la calle; y, entonces, el Parlamento podrá tomarse el tiempo indispensable, repito, para estudiar con toda detención y fundamento las iniciativas, indudablemente de gran trascendencia que importan los artículos de que he dado cuenta al comienzo de esta exposición.

SEÑOR ACCINELLI. — Apoyado.

SEÑOR SANTOS. — Paso a la Mesa el proyecto sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en general.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Qué proyecto, señor Presidente? ¿El sustitutivo, de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto sustitutivo presentado por la Comisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Desearía, señor Presidente, que este proyecto no se tratara sobre tablas. Me alarma un poco la forma de fijación del monto de la extensión de las tierras que serán beneficiadas con la prórroga del plazo para el desalojo, porque si no he entendido mal, de la lectura que ha hecho el señor Senador Santos, parecería que los subarrendatarios, cuando tengan en reunión una cantidad de terreno que represente más de las 300 hectáreas, no quedarían contemplados en los beneficios de esta ley.

Sería necesario que eso se aclarara porque podría darse el caso de que haya tres o cuatro subarrendatarios, que, en conjunto, tengan una cantidad superior a la que fija el proyecto o sea 300 hectáreas, en cuyo caso no estarían comprendidos en el beneficio que se otorga de prórroga del plazo para los desalojos.

SEÑOR SANTOS. — El señor Senador Vigliola entiende que lo que corresponde sería considerar la extensión de tierras individualmente, en relación a cada uno de los arrendadores.

SEÑOR VIGLIOLA. — Me parece que es necesario hacerlo porque de otro modo podría resultar ineficaz la ley

para aquellos que están amenazados de desalojos y comprendidos en la situación que enuncio.

SEÑOR SANTOS. — El caso, señor Senador, sería el siguiente; una persona arrienda 900 hectáreas y subarrienda a tres subarrendatarios, 300 hectáreas. Si bien es verdad que con respecto al arrendatario principal se trataría de 900 hectáreas, por lo que no estarían comprendidas en la ley, en cambio, con relación a los subarrendatarios, la extensión de tierra no pasaría del margen establecido por la ley. Ese es el caso, señor Senador. ¿No es así?

Yo no puedo contestar en nombre de la Comisión porque no conozco su opinión ya que la hipótesis planteada no surgió al estudiar el proyecto.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que es un asunto que no admite una solución única, porque el contrato de arrendamiento, como todo contrato (que importa una relación bilateral) implica la existencia de dos derechos: el del arrendador y el del arrendatario. Es indiscutible que en caso de arrendamientos primarios en los que el arrendatario no tenga facultad de subarrendar, los subarrendamientos que puedan hacerse, no le son oponibles al arrendador. Eso es inequívoco. Quiere decir pues, que, la solución no puede ser única, para que con ella se resuelvan todos los casos susceptibles de presentarse. Entiendo que el artículo 11 ampara a los subarrendatarios en los casos en que tengan un derecho susceptible de ser opuesto al arrendador.

SEÑOR SANTOS. — La solución la va a dar el contrato original; siempre que el arrendatario tenga facultad para subarrendar, el caso propuesto, entraría en las previsiones de la ley.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Es exacto.

SEÑOR SANTOS. — Me parece que con la aclaración que se ha hecho en Sala, es suficiente.

SEÑOR GONZALEZ. — Voy a votar este proyecto de ley de emergencia, señor Presidente, contrariando mi modo de proceder en estas cuestiones relativas a prórrogas de los plazos para los agricultores abocados a desalojos, en el bien entendido de que la Comisión estudiará en forma definitiva el problema de fondo, porque esta será la única razón que tendremos para esgrimir ante los propietarios que van a considerar que estamos invadiendo nuevamente sus derechos y reteniendo sus propiedades.

Esa es la única razón que tendrá el Parlamento para justificar esta medida de emergencia hasta que se sancione un proyecto que resuelva de manera definitiva este problema.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Con carácter permanente.

SEÑOR GONZALEZ. — En ese entendido, señor Presidente, voy a votar la prórroga de ese plazo por un año.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Para satisfacción del señor Senador González quiero expresar que la Comisión de Legislación está inspirada en los mismos própositos; y entiendo que participa de las mismas ideas del señor Senador, en el sentido de que es absolutamente imprescindible ir a un régimen de carácter permanente, que sea una solución de derecho común, y no mantener —por prórrogas sucesivas de mal llamadas leyes de emergencia — una situación que ya no es de emergencia sino de permanencia, pero con una etiqueta distinta.

La Comisión de Legislación está dedicada en estos momentos al estudio del problema de fondo. Precisamente no lo ha traído a Sala en todos sus aspectos por ser un problema complejo que consta de muchos elementos que requieren un estudio detenido; pero entiendo que a breve plazo podrá ofrecerlo a la consideración del Senado.

SEÑOR GONZALEZ. — Este proyecto ha sido aprobado en la otra rama del Poder Legislativo precisamente por eso, porque venía acompañado de la solución del problema con carácter permanente. Si se hubiera planteado simplemente la prórroga del plazo para los desalojos posiblemente no hubiera tenido el apoyo de ese Cuerpo.

Es necesario pues, que la promesa de la Comisión sea tan formal como la que hace ahora el señor Senador Bado, miembro de la misma.

Con esa tranquilidad, señor Presidente, voy a votar el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en discusión general.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Aclarado este punto en la forma que fué hecho por los señores Senadores Bado y González, que da tranquilidad frente a las confusiones a que podría dar lugar la redacción del artículo, se me ocurre hacer otra observación, que también puede ser práctica y que es el producto de la experiencia que conocemos bien, los que sabemos de la vida agraria.

En este proyecto se prorroga por dos años, la ley de mayo de 1938. Quiere decir que el vencimiento será en el mes de mayo del año 40.

SEÑOR GONZALEZ. — Es por un año.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sea por un año o sea por dos. El mes de mayo, señor Presidente, es el mes peor en que puede hacerse la entrega de los predios. El tomador del campo se encuentra en el mes de mayo impedido de poder hacer la roturación de la tierra porque no tiene cultivo posible ya en ese mes. De manera que a los efectos prácticos para el tomador del campo —el momento de la fecha de la prórroga— le significa un año perdido, a lo menos, para el que prepara las siembras de invierno.

Para el entregador pasa lo mismo; no puede haber hecho nada provechoso, porque no puede haber preparado ningún cultivo de invierno, porque sabe que en mayo del año siguiente tiene que entregar la tierra y lo único práctico, beneficioso, que es la recolección del maíz, es lo que se hace generalmente en los meses de abril y mayo.

Por eso pedía que las finalidades de la ley respecto al plazo se aplicaran al 15 de febrero. De otra manera no se realiza nada conveniente para los propietarios de la tierra que van a tener pérdidas, porque en el mes de mayo no se siembra nada y si se prepara la tierra para los cultivos de primavera —cosa que muy bien lo podrá decir el señor Senador Cabrera, conocedor a fondo de estas cosas— habrá perdido la oportunidad por razón de la fecha en que recibe el campo.

SEÑOR CABRERA. — Es exacta la observación del señor Senador Vigliola.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite?

Yo comparto la opinión del señor Senador Vigliola, a condición de que el proyecto que prometió presentar la Comisión de Legislación, no se realizara, pero si ese proyecto se presenta y tiene sanción, el peligro que anuncia el señor Senador Vigliola, desaparece, porque supongo que la adquisición de tierras por el Estado para entregar a los agricultores, debe efectuarse en ese impasse, en ese tiempo en que va corriendo el año de prórroga del desalojo. Entonces permitirá que esos labradores que no pueden trabajar esas tierras, las van a entregar en el mes de mayo, y las van a trabajar los que las adquieran. Si eso no pasara, señor Presidente, quedaría malogrado el propósito y no alcanzaría un año ni alcanzarían dos para el desalojo. De manera que si el Parlamento sanciona la ley y el Estado se propone contemplar en toda su intensidad los efectos de esa ley, entregará las tierras a los agricultores en ese mes, justamente, que no tienen nada que hacer en las tierras que adquieren.

Ahora por la nueva prórroga, podrán hacer las roturaciones de las tierras en los nuevos predios que el Estado les entregue y hacer sus siembras.

¿Estamos, señor Vigliola?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ. — De manera que el peligro que señala, es perfectamente cierto, pero para el caso que la ley que se propone votar el Parlamento, no tenga los efectos que todos presumimos que va a tener.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — De cualquier modo sería conveniente que se incorporara en el texto del artículo la observación del señor Senador Vigliola.

SEÑOR GONZALEZ. — La prórroga — que ya va afectando un derecho que nosotros mismos reconocemos — hacerla por doce meses o hacerla por catorce, que sería el caso de ahora, es lo mismo.

De manera que nosotros vamos a peligrar un poco la prórroga en perjuicio de un derecho indiscutible, con un beneficio evidente.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Lo que el señor Senador Vigliola propone, es que se acorte el plazo; que en lugar de establecer la fecha del 30 del abril de 1940 para que los desalojos pendientes de ejecución puedan hacerse efectivos, se disminuya el término, fijando su vencimiento en el 15 de febrero del mismo año.

SEÑOR GONZALEZ. — Muy bien.

SEÑOR PONCE DE LEON.—Hay cosechas que se levantan después del 20 de febrero; las papas de la cosecha de Otoño, la uva, el maíz tardío, etc. ¿Qué hace esa gente, entonces? Por eso digo que la observación del señor Senador Vigliola es exacta hasta por ahí no más.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — En parte tiene razón.

SEÑOR CABRERA. — Y los que vienen a ocupar esas tierras tienen que esperar a el mes de mayo para empezarlas a trabajar. Se defiende un derecho que no está afectado en ninguna forma, porque es elemental que la cosecha se levanta, ya el Código Rural lo dice, pero hay que darle tiempo para levantarla. Pero pregunto yo ¿y los que van a ocupar esos predios?...

SEÑOR GONZALEZ. — El desalojo implica el propósito de ocupar esas tierras para ganadería u otras actividades.

SEÑOR CABRERA. — Por eso es muy adecuada la fórmula del señor Senador Vigliola, porque es claro que a la cosecha hay que darle tiempo para levantarla, las cosechas que son levantables en ese tiempo, como la papa, el maíz, etc.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y la uva, hasta marzo hay tiempo.

SEÑOR CABRERA. — Sí, señor; la uva. Pero no hay arrendatarios de esa clase que tengan viñedos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Ya que veo que tiene ambiente la fórmula del 15 de febrero, propondría que se agregara, también: "sin perjuicio de que el dueño de la tierra permita al agricultor la recolección de la cosecha". En esa forma quedarían perfectamente garantizados los dos intereses: el del colono y el del propietario.

SEÑOR ACCINELLI. — Sería menester, entonces, señor Senador fijar el término.

SEÑOR GONZALEZ. — La recolección está prevista en el Código Rural; sería una redundancia.

SEÑOR ACCINELLI. — Habría que fijar término para levantar la cosecha. Con ese pretexto de acordar plazos de 3 o 4 meses para levantarla y con leyes que así atacan el derecho a la propiedad, hay que andar con mucho juicio y gran cautela.

SEÑOR VIGLIOLA. — No hay ningún propietario inhumano que al recibirse de la tierra, no le permita al colono el tiempo necesario para levantar la cosecha.

SEÑOR ACCINELLI. — Partiendo de esa reflexión que hace el señor Senador, lo mejor es no decir nada en la ley. Votarla así, lisa y llanamente será lo más prudente.

(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente doctor Espalter).

SEÑOR MAÑE. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. —¿El señor Senador Vigliola insiste en su modificación?

SEÑOR GONZALEZ. ¿Me permite?

Desearía que el autor del proyecto que estamos discutiendo, aclarase cuál es el alcance de la prórroga. ¿La van a usufructuar, igualmente, los malos pagadores?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No, señor Senador; los buenos pagadores, exclusivamente.

SEÑOR SANTOS. — La ley a que se refiere este artículo, es la número 9772, que tiene relación con los buenos pagadores. Por vía de transacción en la incidencia producida, se ha llegado además, por los señores Senadores a un acuerdo entendiéndose que con la prórroga hasta el 15 de marzo del año próximo, estarían contemplados los diversos puntos de vista expuestos.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Contemplando en su justo medio todos los intereses.

SEÑOR SANTOS. — El artículo diría: "Prorrógase hasta el 15 de marzo de 1940 la aplicación de la ley del 10 de mayo... etc., etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto en la forma propuesta.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de marzo de 1940 la aplicación de la ley de 10 de mayo de 1938 sobre desalojos rurales, con las siguientes limitaciones:

En esta prórroga sólo se entenderán comprendidos los predios no mayores de 300 hectáreas explotados directamente por los arrendatarios o sus familiares y dedicados fundamentalmente al cultivo de cereales u oleaginosos por lo menos en un 60 % de su superficie.

Los beneficios de esta ley alcanzan también a los subarrendatarios y medianeros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—Se va a votar, si se aprueba, en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Este proyecto vuelve a la Cámara de Diputados?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Tiene que volver.

SEÑOR VIGLIOLA. — Tengo entendido que es un proyecto iniciado en la otra Cámara.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Sustitutivo del anterior venido de la otra Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se pasará a la Cámara de Diputados.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Me permito sugerir que la comunicación a la Cámara de Diputados se haga en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

9

SEÑOR MAÑE. — Por tercera vez, señor Presidente voy a insistir para que el Senado resuelva el régimen de trabajo que ha de seguir en las sesiones de este año.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite?

La Comisión de Asuntos Internos está abocada al estudio de ese asunto y ha designado al Senador que habla, para preparar el informe correspondiente.

SEÑOR MAÑE. — Como hoy es 19 y terminada la sesión extraordinaria del 21, el Senado entra en receso hasta el mes próximo...

SEÑOR ACCINELLI. — No hay tal urgencia, sobre todo cuando el Senado trabaja en forma seguida.

SEÑOR MAÑE. — Ya que el señor Senador Bado, como miembro de la Comisión tiene pronto el informe, propondría que fuera tratado sobre tablas en la sesión de hoy.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Lo que la Comisión ha resuelto fué cometerme, en el día de ayer, la preparación del informe, que considerará en la primera sesión a celebrarse. No obstante, si el Senado resolviera que se tratara sobre tablas, dándode al asunto una trascendencia que no tiene, el que habla y los demás miembros de la Comisión, estarían en condiciones de afrontar el debate.

SEÑOR ACCINELLI. — No existe apremio alguno: estamos sesionando casi todos los días; de manera que no es con el nuevo régimen, si se establece, que vamos a rendir más.

SEÑOR MAÑE. — Si nosotros no resolviéramos nada, la sesión extraordinaria sería la última de este mes. Si el Senado resolviera que las sesiones fueran del 1.o al 25, sesionaríamos el jueves y martes de la otra semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún asunto, salvo el de la sesión del viernes.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pediría al señor Senador Mañé, que aplazara la consideración de este asunto hasta que termináramos con los otros que constituyen la orden del día.

SEÑOR MAÑE. — En ese caso, no habiendo asuntos, yo haría moción para que se tratara en la primera sesión que celebre el Senado en el mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto sobre préstamos de semillas a los agricultores necesitados.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se suprima la lectura del informe y del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto e informe cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores necesitados que lo soliciten, semillas adquiridas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para las siembras del corriente año. El monto del préstamo aludido no podrá exceder, para cada agricultor, de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00).

Art. 2.o El agricultor beneficiado, al recibir la semilla otorgada en préstamo, suscribirá un documento de adeudo a favor del Banco de la República, por el valor que aquella represente, quedando comisionada dicha institución para proceder al cobro de tales adeudos.

Art. 3.o Los trabajadores de la tierra que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley deberán probar ante los Agrónomos Regionales, en la forma usual para estas operaciones, su condición y hábitos de tales, la pose-

sión de tierras aptas y de los elementos indispensables para su laboreo.

Artículo 4.o Los beneficiados por las leyes de mayo 10 de 1937 y agosto 18 de 1938, que no hubieran cumplido los compromisos que aquellas imponían, ni hayan comprobado una fuerza mayor justificada, no podrán acogerse a los beneficios de la presente ley.

Art. 5.o El Banco de la República, pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las sumas necesarias para adquisición de las semillas que se otorguen en préstamo, tomándose las cantidades respectivas, con carácter de reintegro, de los fondos fijados por la ley número 8939 de febrero 25 de 1933.

Art. 6.o El interés que se cargará a los préstamos de semillas que se hagan de conformidad con la presente ley, será de 4 y 1|2 o|o anual. El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá del 1|2 o|o de este interés para los gastos de gestión de los Agrónomos Regionales.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento se ha abocado al estudio del proyecto de ley venido con aprobación de la Cámara de Representantes y que se refiere a "préstamos de semillas a los agricultores necesitados".

Considera vuestra Comisión que se trata de un proyecto de emergencia que no resuelve ni pretende resolver el problema de fondo de nuestra cuestión agraria, a cuyo estudio debemos abocarnos cuanto antes hay criterio formado entre los miembros de la Comisión de que todos estos proyectos deben dar paso cuanto antes, a un cuerpo de leyes que resuelva de una vez por todas nuestra cuestión agraria.

Dejando en las líneas anteriores expresado sintéticamente nuestro pensamiento sobre tan importante cuestión, pasamos a fundamentar brevemente las disposiciones que integran el proyecto de ley, cuya sanción solicitamos del Honorable Senado. Por el artículo 1.o de esta ley se concreta el deseo de provocar la diversificación de cultivos, ya que se emplea el término genérico "semillas" en el cual pueden incluirse todas las clases, cerealeras y oleaginosas tales como trigo, lino, maíz, cebada, avena, maní y también para papas, generaliza, este proyecto, evitando así que haya necesidad de legislar para el otorgamiento de determinada semilla como sucedió no hace mucho tiempo con el préstamo para semilla de papas.

Por el artículo 2.o de este proyecto se ensaya un crédito agrario personal, facultándose al agricultor, con condiciones como se verá por el artículo 3.o, pero que se encuentre con dificultades económicas para conseguir las semillas.

Por el artículo 3.o de esta ley se innova en lo que se refiere a la persona que ha de otorgar el visto bueno previo, a presentarse ante el Banco de la República.

Se unifica la responsabilidad del otorgamiento del crédito: para ello se personaliza o se hace recaer en funcionarios técnicos responsables como lo son los ingenieros agrónomos, que con razón se dice deben ser factor de progreso en nuestra campaña.

Ellos serán los que deben conocer las tierras, indicar el cultivo, saber de la capacidad personal y hasta de la moralidad de cada agricultor y sobre ellos también debe de caer las responsabilidades en caso de fracaso ante sus superiores.

Cree también vuestra Comisión informante que los ingenieros agrónomos pueden y deben ser el elemento básico para nuestra transformación agraria, al efecto de desear sería señor Presidente que cada día estuvieran más en contacto con el campo y más alejados de las ciudades.

Desaparece pues la responsabilidad, diluída en comisiones muchas veces improvisadas, y se responsabiliza por este artículo al técnico de su propio proceder.

Hace notar también vuestra Comisión que por el artículo 6.o del proyecto en estudio se establece un medio por ciento para los gastos de gestión de los Agrónomos Regionales y no podría ser de otro modo señor Presidente, ya que el rubro que para movilidad tienen actualmente, no alcanzaría para el desempeño práctico de la tarea que por esta ley se les encomienda.

Para terminar señor Presidente, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto a estudio, recordando si que no es con socorros y con leyes de emergencia que se ha de resolver el gran problema agrario nacional.

Sala de la Comisión, a 18 de abril de 1939.

Domingo R. Bordaberry, miembro informante. — Alberto Mañé. — Lizardo R. González. — Augusto César Bado".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Por el artículo 1.o de la ley, se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para otorgar en préstamo a los agricultores necesitados que lo soliciten, semillas adquiridas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para las siembras del corriente año, etc.

Quiero hacer conocer al Senado, que algunos núcleos de agricultores que fueron perjudicados seriamente —y está en mis manos una comunicación dirigida al Ministerio de Ganadería y Agricultura por colonos del Departamento de Florida, suscripta por sesenta y tantos de éstos— y que perdieron todas sus cosechas, a consecuencia de un fuerte temporal de granizo que se desarrolló en los meses pasados.

Esta gente, según manifiesta en la exposición, se encuentra seriamente perjudicada y está casi en la miseria; pide en esta comunicación al Ministerio que se le contemple dándole gratuitamente la semilla para los nuevos cultivos.

Es un caso de excepción, pero como la ley establece por su artículo 1.o que se les dará semilla valorizada y para ser pagada, estos colonos consideran que no podrán estar en el caso de contraer esa obligación; que no podrían cumplir, porque han perdido totalmente sus cosechas.

Yo pediría al Senado que se agregara un artículo aditivo por el cual, en los casos en que el Ministerio comprobara de manera eficiente que hay colonos que quedaron en verdadero desahucio por la causa del temporal de granizo, se les contemplara dándoles gratuitamente la semilla.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Me voy a oponer, señor Presidente, a esa moción por dos razones: una porque si se modificara el articulado del proyecto que tenemos a estudio, tendría que pasar nuevamente a la Cámara, lo que implicaría un retardo que perjudicaría la sanción de este proyecto y la otra, porque soy contrario a todas esas liberalidades, hacia los agricultores, que a veces tienen razón porque el tiempo no los ha favorecido, pero en general el fracaso de sus cosechas está supeditado a la falta de condiciones para el trabajo.

Si el agricultor ha sido perjudicado, es lamentable; pero cuando el Estado le ofrece el medio de adquirir semillas y le ofrece esa ventaja en semillas especiales, y ese agricultor teme no poder cumplir, es porque él mismo duda de la eficacia de su propio trabajo, y entonces no es un agricultor útil, y habría que aconsejarle que invirtiera sus actividades en otra cosa distinta.

El agricultor que tiene la perspectiva de que el Estado le ofrezca la semilla elegida sin que tenga que hacer ningún desembolso sino después de su recolección, es un trabajador favorecido; y si el Estado, a más de eso, tiene que contemplar la situación anterior, sería un desastre.

Esa misma situación, nosotros la hemos combatido más de una vez desde nuestra banca, cuando algún político hacía caer granizo por ahí, para favorecer a algún amigote.

El hecho de que el granizo haya hecho malograr una cosecha, también demuestra una falta de previsión de ese mismo agricultor, desde que tenemos un instituto del Estado que ofrece la seguridad de su cosecha por una prima muy modesta.

De manera que eso también demostraría la falta de condiciones del agricultor, y no hay que estimular al agricultor a que fíe siempre en el Estado para que éste contemple su situación.

Esta misma ley, puede ser que tenga la virtud de hacer que el agricultor descanse un poco en la protección que le ofrece el Estado, para que éste resuelva siempre su situación.

De manera que si le agregamos más facilidades, va a ser una ley realmente desastrosa.

Esa es mi opinión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo he transmitido al Senado lo que se me ha entregado para hacerla conocer: una exposición suscripta por 50 labradores que se sienten en estos momentos completamente en desahucio y que piden la protección del Estado. Me parece que en los casos de excepción como éste, y cuando se comprobara en forma evidente que han sido perjudicados, el Estado tiene la obligación de proteger a los que bastante desgracia ya tienen con esta clase de labores tan pesadas y tan poco rendidoras.

Pero en virtud de las observaciones que ha hecho el señor Senador González, yo no voy a insistir. Ya he cumplido con el deber de transmitir al Senado lo que estos agricultores piden con esta nota al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero decir solamente dos palabras: iba a expresar justamente lo que ha manifestado el señor Senador González. Como miembro informante, debo decir que estoy de perfecto acuerdo con lo dicho. No tengo, pues, por qué extenderme en consideraciones, ni siquiera admito dos casos de excepción; excepciones como esas, se producirán en abundancia si se supiese, en campaña que el Senado las toma en consideración.

SEÑOR GONZALEZ. — En el 80 o|o.

SEÑOR BORDABERRY. — Para mí es fundamental que existiendo el Banco de Seguros del Estado, esos agricultores vayan hasta el Banco a pedirle un seguro.

SEÑOR CABRERA. — Señor Presidente: estoy de completo acuerdo con las manifestaciones del señor Senador González, y refrendadas, diremos así, por el señor miembro de la Comisión que acaba de hablar.

Tengo una experiencia muy grande con relación a las condiciones y a la idiosincracia de nuestros trabajadores del suelo.

El proyecto de ley, contempla los intereses del hombre honesto, del trabajador honesto: el Estado puede darle, adelantarle la semilla, pero para cobrársela en la época de la cosecha, porque, prácticamente, va un poco contra la dignidad del trabajador el extender su mano para recibir una limosna, que no otra cosa es lo que se propone.

(Apoyados).

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR HAEDO. — ¿Podría el señor miembro informante darnos una idea de en cuanto ha calculado la Comisión que ascendería el importe total de ese préstamo?

SEÑOR BORDABERRY. — Es difícil hacer ese cálculo, porque se establece en la ley la cantidad máxima, pero queda al arbitrio, a la resolución de los ingenieros agrónomos la cantidad que le puede corresponder a cada agricultor del país.

Lo que puedo decir al señor Senador, es que el Banco de la República ha sido consultado en cuanto al monto necesario y está perfectamente de acuerdo con lo que se establece en este proyecto de ley; de paso aprovecho para decir también que el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha sido asimismo consultado y dispone del número de agrónomos necesarios para llevar a cabo la finalidad de la ley.

La cantidad fija, por la cantidad variable que se establece en el artículo 1.o, no podría dársela ahora, porque es imposible prever repito lo que le adjudicará cada agrónomo a cada agricultor.

SEÑOR ACCINELLI. — Imposible, porque sería prever contingencias de futuro.

SEÑOR HAEDO. — ¿Ni siquiera apróximadamente se pueden dar esas cifras?

SEÑOR BORDABERRY. — Es imposible, señor Senador. Pero lo que le puedo asegurar es que el Banco de la República ha sido consultado y puede hacer frente a esas obligaciones.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y la Comisión ha tenido informe del Banco?

SEÑOR BORDABERRY. — La Comisión no los ha tenido directamente, pero los ha tenido el que habla por intermedio del miembro informante de la Cámara de Diputados. Doy fe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 3.o.

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 5.o.

En discusión.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero informar al Senado que el Banco de la República ha sido informado y que está en condiciones de hacer frente a esta operación.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El artículo 7.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

Continúa la orden del día con la consideración de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir al señor José Pedro Garrasino, cobrador de la Sección Saneamiento de Paysandú. (Ministerio de Obras Públicas).

El Senado pasa a sesión reservada.

(Así se hace.)

(Vueltos a sesión pública:)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, ha concedido venia al Poder Ejecutivo para destituir al señor José Pedro Garrasino, cobrador de la Sección Saneamiento de Paysandú.

12

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Es para dar cuenta, señor Presidente, porque no se ha dicho todavía, que en el día de ayer se constituyó la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones que me ha hecho el honor de designarme su Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se toma nota.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 59 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400 001	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez y debidamente autorizada por la Corte Electoral, para la provisión de hasta cincuenta mil líneas en plomo de linotipo con destino al Archivo de Plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría, de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12). Asunto 2532|39.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo de 1939 a las 16 y 30 horas, en esta misma oficina. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.5-4436-v.my.8.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y debidamente autorizada por la Corte Electoral, para la compra de formularios, útiles de escritorio, tinta para escritura, libros, lamparillas eléctricas, paños para pisos, etc., etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12). Asunto 606|39.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Mayo de 1939, a las 15 y 30 horas, en esta misma oficina. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.5-4437-v.my.8.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez y debidamente autorizada por la Corte Electoral, para la adquisición de muebles archivos de madera con destino a las Oficinas Electorales Departamentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12). Asunto 11020|38).

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo de 1939 a las 17 y 30 horas en esta misma oficina. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.5-4438-v.my.8.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.600 pares de botas y 2.750 pares de borceguíes destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Fiscalía el día 11 de Mayo próximo a las 15 horas, procediéndose a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.2-4303-v.my.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras para máquinas, apoyabrazos, alambre para precintar, blocks para recibos, biblioratos, broches varios, cintas para máquinas de escribir, bolsas de papel, cintas bicolor, cinta para máquina "Burroughs" cinta hilera carpetas de hule, chinches acero, carpetas Rotox, hojas cartón, carpetas con resorte, esponjas, etiquetas, Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquina, hilo acarreto, hilo algodón, índices grandes y chicos, índices sind., libros Travers, lápices Faber, lápices Apollo, lápices bicolor, lápices lila, lápices Banck, lápices azules, lapiceros, libros caja, libros arqueo diario, libros diarios, libros mayores, libro depósito de garantías libros control mercaderías, libro préstamo, libretas formularios, lacre, libro forraje, libro certificado Caja Jubilaciones, libro hojas movibles, libro pasajes, libros varios acreedores, libro toma razón, libreta anotación mercaderías, libretas tapa hule, libro asistencia personal, libro rendición de cuentas, mojadedos con esponjas, matrices para mimeógrafos, plumas Leonard y Perry, papel secante, papel copia, papel carbónico grande, papel carbónico oficio, papel florete cuadriculado, papel máquina de sumar, papeleras, plomos

precintar, papel absorbente, papel embalaje, pinceles para máquinas, papel prueba, reglas, secafirmas, saliveras, sellos de goma, tinta negra, tinta carmín, tinta azul para sellos de goma, tinta carmín sellos de goma, tinta negra sello metal, tinteros dobles, tablillas aprietapapel, con destino a la Sección de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.28-4193-v.my.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir botones para cuello, brin yerba mate para camisas, crea para sábanas, calcetines tipo fantasía, calcetines color yerba mate, colchas, colchas de seda, cuellos reglamentarios para tropa, hilo de coser blanco, negro y yerba mate, calzoncillos blancos, camisetas tipo sport, camisetas de punto media manga, camisetas de tricolina o popelina, camisas de fantasía, espejos con marcos, frazadas comunes, gemelos para puños, jabones tocador, madrás, pantalones de brin blanco para gimnasia, peines para hombre, servilletas, toallas comunes y de baño, zapatos para hombre, zapatillas suela de goma tipo Champion, zapatillas suela de goma, loneta yerba mate, zapatos de goma para lluvia, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.28-4194-v.my.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir azúcar molida, arroz común, arroz Carolina, aceite de maní y oliva, aceite de oliva, aceitunas, bombones, berberechos al natural, ciruelas en cajones, completo Puritas o similar, conserva de tomates, cocoa, café, calamares, camarones, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos especiales en paquetes, filet anchoa, galletitas surtidas, galletitas María, harina especial en bolsitas, harina especial en sacos, harina de legumbres, mostaza tipo Savora o similar, mejillones al natural, orejones, pomidoro, papel de fumar, porotos pallares, porotos de manteca, pickles, polvo para hornear, pasa de uva dos lechos, pimentón especial, queso fresco, queso tipo parmesano, sal fina, salamines, sardinas, salmón rojo, tabacos amarelinho en paquetes y en latas, Toddy o similar y whisky, con destino a la Dirección de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.28-4195-v.my.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 35

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir trencilla de lana negra, cinta hilera, cordones para pantalones, forro fino colores negro, gris y marrón, forro de algodón, raso ordinario, forro de algodón sarga ordinario, satinet fino y ordinario, botones corozo negros, marrones y grises finos y ordinarios de 20 y 15 mm., botones corozo negros, grises y marrones finos para cartera, hormillas yerba mate y blancas de 15 y 18 mm., botones blancos de 15 y 20 mm., botones escudos dorados finos de 20 y 15 mm., botones ancla dorados de 20 y 15 mm. finos, botones ancla ordinarios de 20 y 15 mm., tiza blanca para sastres, tiza negra para sastres, lienciho trencilla blanca de algodón, cinta de lana negra, loneta blanca número 8, loneta yerba mate número 8, brin blanco, brin kaki, brin azul doble ancho, lanilla blanca, azul, roja, verde y amarilla doble ancho, paño verde y rojo para insignias, entretela ordinaria, fina y de la fina, crin fina, percalina negra y gris fina, madrás fino, paño negro azulado para marina, paño azul para oficial, paño chaquetón azul, tartan de lana, hebillas ordinarias y finas, broches para pantalón, broches negros y blancos para cuello, acolchado negro y blanco, lienzo, cuerda fina, hilo color yerba mate, blanco y negro, hilo blanco para hilvanar, cordonet negro, gris y yerba mate para ojales, hilo de seda negro, celeste, blanco y rojo para coser, hilo rojo número 50, cartón amarillo número 100, tafiletes, tafiletes oficiales nachos, escarapelas de Artigas, alambrillo dorado, botones escudos para gorras dorados, hule negro charolado, trencilla acordonada, hule verde, charol negro, trencilla roja, tijera sastre, forro fulgurante punzó, lana blanca especial, hilo para colchonero, lona blanca número 12 y número 4, lona española, lona impermeable, ojales de bronce número 8 y número 9, correa para máquina de coser, pitones negros, remaches tubulares, hilo para velas, cera virgen, cera paraguaya, argollas estañadas 45 mm., piolín algodón, hilo blanco número 16, celuloide grueso, agujas para velas, máquinas de aplicar ojales números 7 y 8, cinta métrica 25 metros, tachuelas número 10 y número 12, sacabocados para lona números 6, 7, 8, 9 y 10, con destino a los Talleres de Sastrería, Gorras, Carpas y Colchonería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1939 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ab.28-4196-v.my 10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir cepillos para betún, cepillos para ganado, espolines modelo Escuela Militar y pomada caoba para calzado, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día .. de Mayo de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.25-4066-v.my.6.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS

REGLAMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS A OBSERVARSE CON RELACION A LAS EMBARCACIONES HUNDIDAS O SEMIHUNDIDAS EN AGUAS DE LA REPUBLICA.

Resolución aprobatoria (número 292)

Ministerio de Defensa Nacional. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Visto que la Inspección General de Marina eleva para su aprobación un proyecto de "Reglamentación de los procedimientos a observarse con relación a las embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República", formulado por el señor Director de la Marina Mercante.

Considerando: que en dicho proyecto se tiende a resolver el estado anormal creado en todos los puertos de la República, especialmente en el de Montevideo, por las numerosas embarcaciones que se encuentran en ese estado y que constituyen, a manera de escollos, un obstáculo para la navegación y ofrecen peligro para la misma.

Atento: a lo informado por la Inspección General de la Marina y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, a fojas 5 vuelta a 6 vuelta, de estos obrados.

El Presidente de la República, resuelve:

Aprobar la "Reglamentación de los procedimientos a observarse con relación a las embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República" que figura en los papeles administrativos: Serie Y, números 611816, 798661 y 611818, con excepción del artículo 10, que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 10. Las infracciones a las precedentes disposiciones que no tengan sanción especial serán penadas en diez pesos ($ 10.00) de multa."

2.o Que se comunique, publique e inserte y devuelva. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

Texto de la reglamentación

Artículo 1.o Cuando se deshiciere, inutilizare o perdiere alguna embarcación, sus dueños, Capitanes o patrones quedan obligados a poner el hecho en conocimiento de la autoridad marítima más próxima al lugar del suceso. En caso de naufragio, deberá expresarse la causa, el paraje donde ocurrió el siniestro y la clase de carga que conducía, manifestando, al mismo tiempo, si se hace o no abandono del buque, debiendo, en caso afirmativo, entregar los títulos de propiedad y demás documentos del mismo.

Art. 2.o Los buques naufragados en aguas uruguayas podrán ser extraídos por sus propietarios, previa autorización de la Prefectura General de Puertos, la que podrá vigilar la operación y fijar las condiciones en que deba practicarse, cuando pueda afectar rutas navegables. La Prefectura General de Puertos, cuando lo juzgue conveniente, intimará administrativamente a los propietarios de los buques naufragados en aguas uruguayas, la extracción de aquéllos dentro del plazo y en las condiciones que fije en cada caso. Si vencido el plazo la extracción no se hubiere llevado a cabo o sólo se hubiese efectuado en parte, o no se hubiere practicado en las condiciones fijadas, la Prefectura General de Puertos podrá conceder, facultativamente, un nuevo plazo improrrogable o procederá, sin más dilaciones ni otros requisitos, a practicar o gestionar administrativamente la extracción o desguace de los despojos, dando previamente aviso al Cónsul que corresponda si el buque fuese extranjero.

Art. 3.o En el caso de no ser conocido el dueño del buque, la intimación a que se refiere el artículo anterior, la hará la Prefectura General de Puertos por avisos administrativos, los que se publicarán en el "Diario Oficial" por un término de quince (15) días. Si nadie se presentase al cabo de ese plazo, la Prefectura General de Puertos podrá practicar o gestionar, administrativamente, su remoción o desguace.

Art. 4.o En todos los casos que no medie abandono, los despojos de los buques naufragados o desguazados de sepositarán por cuenta de quien corresponda, en el lugar que se fijará al efecto.

Art. 5.o Si el dueño del buque naufragado propusiese el abandono del mismo, la Prefectura General de Puertos podrá aceptarlo y suscribir la escritura respectiva, como asimismo firmar la de transferencia del casco abandonado. En el caso de abandono a que se refiere el artículo 1.o, la Prefectura General de Puertos publicará avisos por diez (10) días en periódicos de la Capital, ofreciendo en propiedad la embarcación abandonada, a quien se comprometa a extraerla a su costo, en las condiciones que se fijen y dando además las referencias que se reputen convenientes. Si nadie aceptase la oferta, pasado el término de las publicaciones, la Prefecutra General de Puertos dispondrá o gestionará, administrativamente, la remoción o desguace del buque abandonado y los materiales extraídos serán vendidos en remate público, en la misma forma, tomándose como base el importe de los gastos efectuados. Cubiertos éstos, el remanente del precio que se obtenga pasará en propiedad al Estado, quien le dará el destino que estime por conveniente. Si no hubiese postores en la primer venta, se sacarán de nuevo a remate, sin base.

Art. 6.o En el caso que la propiedad de un buque naufragado esté en litigio y de ello tenga conocimiento legal la Prefectura General de Puertos, y si la remoción o desguace no admitiese demora, por razones de índole policial, se recabará directamente del Juez que intervenga en el litigio la autorización inmediata correspondiente, para proceder en consecuencia., según queda previsto.

Art. 7.o Toda persona obligada a llevar a cabo extracciones de embarcaciones u objetos de cualquier naturaleza que estuvieren en el agua, dentro de la jurisdicción de la Prefectura General de Puertos, debe dar aviso, con la debida anticipación, a la respectiva autoridad marítima, a los efectos de su intervención.

Art. 8.o Queda prohibido, sin previo permiso de la autoridad marítima, rastrear anclas, cadenas u otros objetos, y cuando éstos se pierdan, corresponde dar aviso a dicha autoridad, manifestando: tipo, peso, dimensiones, etc.

Art. 9.o Los derechos de las personas que encontraren anclas, cadenas, embarcaciones, etc., u otros objetos, sin dueño o abandonados, se regirán por las disposiciones establecidas en los artículos 721 y 722 del Código Civil, so pena de incurrir en infracción delictuosa, en caso de silenciarse el hallazgo sucedido.

Art. 10. Las infracciones a las presentes disposiciones, que no tengan sanción especial, serán penadas en diez pesos ($ 10.00) de multa.

Art. 11. La presente reglamentación empezará a regir inmediatamente después de vencida la publicación que, de la misma, se hará en el "Diario Oficial" por el término de quince (15) días.

(Cuenta corriente) My.3-4350-v.my.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo prescripto en el último parágrafo del inciso E) artículo 1.o de la ley número 9542, se llama a licitación para la impresión del informe y memoria anual del Instituto correspondientes al ejercicio 46.o del año 1937, de acuerdo con el modelo que obra a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Publicidad y Propaganda.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 9 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas en el salón de actos en pre-

sencia de los proponentes, Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar que las propuestas deben ser presentadas en los sellados correspondientes, llenándose además las formas legales que establece la ley de la materia. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.22-3945-v.my.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
(Sarandí, 570)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a don HERBER SCHERZER, domiciliado en la calle Guardia Oriental número 3173, promitente comprador a plazos del solar empadronado con el número 119963 (parte), que, según el plano del agrimensor D. Reinante, registrado en la Dirección General de Avalúos con fecha 23 de Enero de 1935, da frente al S. E. a la calle Chuy y al S. O. a la calle Américo Vespucio, propiedad del señor Humberto Pittamiglio, que en virtud de estar atrasado en más de 4 años en el pago de las cuotas, una vez que hayan transcurrido quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre él mencionado solar.

$9.75 Ab.26-4072-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE 2 EQUIPOS DE OZONIZACION.

Se llama a licitación pública para la adquisición e instalación de dos unidades independientes de equipos de ozonización en los locales que ocupan la Tesorería y Archivo Administrativo de la Institución.

Respecto a la necesidad de informes más completos los interesados deberán concurrir a la División Técnica del Banco.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en el salón de actos del Banco el día 9 de Mayo próximo a las 17 horas, en presencia de los proponentes y de los señores Presidente. Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar que las propuestas deben ser extendidas en los sellados de rigor, debiendo llenarse, además, las formas legales que prescribe la ley de la materia. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.22-3944-v.my.9.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo electrógeno destinado a la Estación Radiotelegráfica de San Gregorio, y de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Mayo a las 15 horas en el Despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.29-4234-v.my.10.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO
(R. I. O. N. E.)
Sección Expropiaciones

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937 hace público que va a iniciar el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington N.o 317, y en el Juzgado de Paz de la 5.a sección judicial de aquel Departamento y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón:

María Elena Silveira de Carve. Padrón número 1634 (p.). María A. Silveira de Meléndez. Padrón número 4401 (p.). Natalia Elcira Cor. Padrón número 6233 (p.). Francisco José Lockwood. Padrón número 6386. Bernardina Felicia Cor de Mac-Lellan. Padrones números 6180 (p.). 6103 (total). 6106 (p.) y 6200 (p.). Fernando López. Padrón número 6104 (p). Doroteo H. Hobinchet. Padrón número 1564. Gumersindo P. Quijano. Padrones números 1563 (total) y 1566 (p.). Gabino Corbo. Padrones números 1552 (total) y 1568 (p.). Odilia Baliero de Hugarte. Padrones números 1565 (p.) y 1567 (p.). Clara Vera de Abella. Padrón número 1635 (p.). Sucesión Adrián Rodríguez. Padrones números 1636 (p.) y 4358 (p.). Florentino H. Píriz. Padrones números 1638 (p.) y 4359 (p.). Secundino N. Píriz. Padrón número 4357 (p.). Francisco Rodríguez. Padrón número 1642 (p.). Marcelino Rodríguez. Padrón número 1641 (p.). Eriberto García. Padrón número 1669 (p.). Reginaldo Corbo. Padrones números 3901 (p.) y 1558 (p.). Sucesión Camilo Almada. Padrones números 1644 (p.), 5557 (p.) y 5558 (p.). Susano Almada. Padrón número 1668 (p.). Juan de la Cruz Conrado Vera. Padrón número 1561 (p.). María I. Cabrera. Padrón número 6102 (p.). Carlos Cami. Padrón número 6101 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Abril 17 de 1939.

(Cuenta corriente) My.3-3927-v.my.13.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO
(R. I. O. N. E.)
Sección Expropiaciones

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937 hace público que va a iniciar el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington N.o 317, y en el Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial de aquel Departamento y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón:

Sucesión Elías Casalas. Padrones números 2158 total y 2154 (p.). Juan Aguerre. Padrón número 2185 (p.) Juana Aguerre. Padrón número 4297 (p.). Germán Ilharfeld. Padrón número 2187 (p.) Catalina Sastria de Carrasco. Padrón número 2182 (p.) Manuela Sastria de Duclós. Padrones números 2183 (p.) y 4421 (p.). Fermina Sastria de Carrasco. Padrón número 2179 (p.) Catalina Elgar de Balda. Juana Lea Gracilosa Sastria de Destandau. Padrón número 2178 (p.) Margarita Sastria de Itzaina. Padrones números 2177 (p.) y 2181 (p.). Juan Itzaina. Padrones números 2180 (p.), 2175 (p.), 2176 (p.) y 2745 (p.). Juana Graciana Aguerre Bengoechea. Padrón número 2184 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Abril 17 de 1939.

(Cuenta corriente) My.3-3928-v.my.13.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LLAMADOS A LICITACIONES PUBLICAS N.os 2689 y 2690, PARA EL DIA 17 DE MAYO DE 1939.
Segundos llamados

A las 17 horas, licitación número 2689: 40.000 hojas de papel Stencil.

A las 17 horas y 15 minutos, licitación número 2690: 2:500.000 hojas de papel de diario.

Adquisiciones a efectuarse para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.5-4439-v.my.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió llamar a traslado y a concursos los cargos de Directores de Escuelas de segundo grado.

El plazo de traslados vence el próximo 20 el de concursos el día 31 del corriente.

La nómina de cargos vacantes puede solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles de las 17 a las 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que podrá hacerse de las 11 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de Oficina.

(Cuenta corriente) My.5-4442-v.my.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de trabajos pedagógicos con plazo para la entrega de los mismos hasta el 31 de Octubre próximo.

Las bases respectivas pueden ser solicitadas en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de Oficina.

(Cuenta corriente) Mz.31-3269-v.my.12

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión del cargo de Ayudante de Farmacia Química.

Las inscripciones, en la forma reglamentaria, se recibirán en esta oficina todos los días hábiles hasta el sábado 16 de Setiembre próximo a las 11 horas.

En dicha oficina podrán también los interesados consultar las bases y demás antecedentes que desearen. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Luis A. Pizzorno Scarone. Secretario.

(Cuenta corriente) My.5-4435-v.my.16.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para llenar los siguientes cargos:

Profesor de Hidráulica y Director de la Estación Experimental de Riego.

Profesor de Topografía.

Profesor de Fruticultura y Viticultura.

Profesor de Horticultura y Jardinería.

La inscripción para estos concursos se cerrará el 5 de Junio próximo a las 11 horas, encontrándose en la Secretaría de la Facultad, a disposición de los interesados, las bases que regirán en los mismos.

(Cuenta corriente) My.5-4455-v.my.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 64
Compra de encerados para vagones

Se llama a licitación para la provisión de cuarenta (40) encerados para vagones, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 29 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.4-4385-v.my.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1064
Caja de protección para estaciones de abonados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Julio a las 16 horas para proveerse de 800 cajas de protección individuales para ser conectadas a las estaciones de abonados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.4-4386-v.my 15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1059
Mástiles metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Julio a las 16 horas para proveerse de 500 mástiles tubulares de acero laminado, con tapa, pararrayos y placas de asiento, para redes telefónicas de 9.50 a 12.00 metros de longitud de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.2? 1192-v.my.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1061

Chapas acalanadas de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 1.220 chapas de hierro galvanizado para techos, de un espesor mínimo de 0.55 mm., de ocho canaletas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.2-4281-v.my.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 1063

Un armario conmutador

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Julio a las 16 horas para proveerse de un armario conmutador, tipo manual, de batería local, para 100 líneas dobles urbanas, nuevo o usado y repuestos para el mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.4-4387-v.my.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1057

Cables telefónicos armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Julio a las 16 horas para proveerse de 8.000 metros de cables telefónicos armados, de 6, 30, 50, 100 y 150 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.24-3995-v.my.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1055

Manguitos de plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Julio a las 16 horas para proveerse de 380 manguitos de plomo, de unión y distribución, de diversos tipos para empalmes telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.21-3864-v.my.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor doctor LEON JOSE MORELLI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de parte del predio empadronado con el número 56425 y ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9696 y al decreto de fecha 2 de Marzo de 1939. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.26-4093-v.my.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a ELENA M. MORELLI y|o LUIS A. REYES y|o CELINA LUSSICH y|o Sucesión ANTONIO LUSSICH, o a quienes los representen para que dentro del término de ocho (8) días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación de parte del predio empadronado con el número 56542 y ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9696 y al decreto de fecha 2 de Marzo de 1939. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.26-4094-v.my.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 650

Llámase a licitación pública para el suministro de petróleo crudo por el término de tres años o, alternativamente, por el término de cinco años, contados a partir del 1.o de Setiembre de 1941.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La recepción de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.5-4393-v.my.15.

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 619

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimentos de hormigón armado en la Planta de Combustibles de la A. N. C. A. P. en Paysandú.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, o en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú.

La recepción de las ofertas se efectuará simultáneamente en Paysandú y Montevideo el día 13 de Mayo de 1939 a las 10 y 30 horas, realizándose la apertura de las mismas en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 17 de Mayo de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.2-4317-v.my.6.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 647

Llámase a licitación pública para la compra de 8.000 toneladas de melaza de caña de azúcar.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.27-4134-v.my.6.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 645

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo de soldadura eléctrica.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Mayo de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.27-4135-v.my.6.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 644

Llámase a licitación pública para la compra de desnaturalizante para alcoholes (metileno o metanol)

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Mayo de 1939, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-4064-v.my.6.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a JUAN LAVAGNA y JUAN ALBERTO LAVAGNA para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo a notificarse en el expediente número 381|1939, que se les sigue por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Abril 18 de 1939. — Francisco Iribarren.

(Cuenta corriente) Ab.24-4000-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN ORLANDO FENOCCHI, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Dafensa 2132, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza teatral titulada "Los Hombres" (comedia dramática en tres actos, el tercero dividido en dos cuadros) de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$2.62 Ab.29-4219-v.my.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33234

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HYVIS

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4378-v.my.20.

ACTA N.o 33065

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha la firma "Gigliotti y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ELDAY"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3740-v.my.10.

ACTA N.o 33190

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pyridium Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PYRIDIUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas usadas en infecciones microbianas y como antiséptico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3912-v.my.10.

ACTA N.o 33169

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

N D

para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de antifricción y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3791-v.my.6.

ACTA N.o 33123

Montevideo, Marzo 29 de 1939. Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FAVORITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-3310-v.my.16.

ACTA N.o 33177

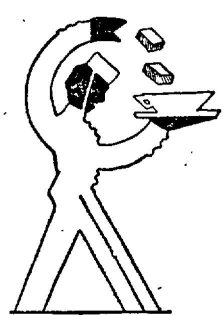
Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a (una especialidad de agua para el tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$15.40 Ab.19-3786-v.my.6.

ACTA N.o 33143

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remolacheras y Azucareras del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3789-v.my.6.

ACTA N.o 33116

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CUCACID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3741-v.my.6.

ACTA N.o 33175

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

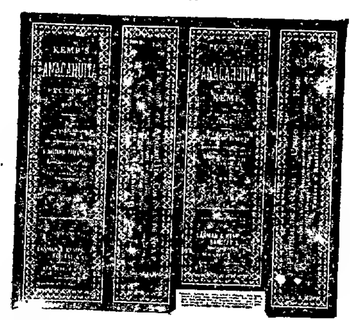


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3793-v.my.6.

ACTA N.o 33182

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



Pectoral
de
ANACAHUITA
COMPUESTO
DE KEMP.
Se Vende Aqui

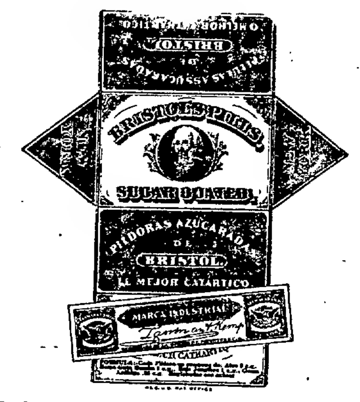


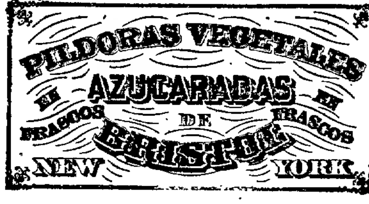
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$13.00 Mz.19-3785-v.my.6.

ACTA N.o 33179

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$13.00 Ab.19-3782-v.my.6.

ACTA N.o 33171

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ENDEE

para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de antifricción y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3792-v.my.6.

ACTA N.o 33188

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chemische Fabrik Promonta Gesellschaft mit beschränkter Haftung, con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Trilysin

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3981-v.my.11.

ACTA N.o 33198

Montevideo, Abril 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Rodríguez Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3957-v.my.11.

ACTA N.o 33200

Montevideo, Abril 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bernocco y Borgogno di E. Granelli, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca

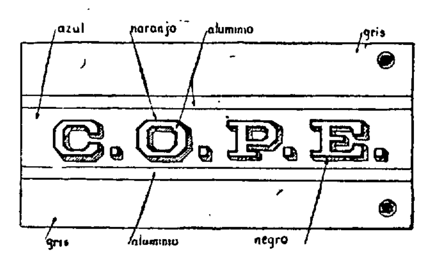
"RINOLEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3982-v.my.11.

ACTA N.o 33197

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Adolfo Diez, Eleodoro Palacios, Aurelio Bologna, Miguel Ordoqui y Enrique Baleta, de la ciudad y Departamento de Maldonado, y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3958-v.my.11.

ACTA N.o 33199

Montevideo, Abril 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Rodríguez Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

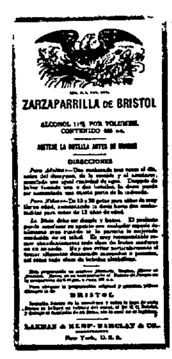


para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

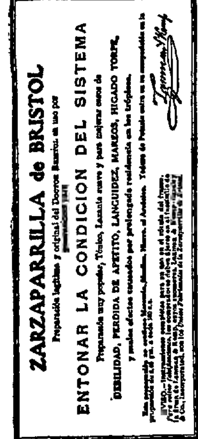
$7.00 Ab.24-3959-v.my.11.

ACTA N.o 33180

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 9.a (un purificador para la sangre). — Alberto V. Canessa, Director.

$16.60 Ab.19-3783-v.my.6.

ACTA N.o 33170

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de antifricción y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3790-v.my.6.

ACTA N.o 33178

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad para las afecciones externas e internas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3787-v.my.6.

ACTA N.o 33233

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AMAMBAY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4320-v.my.18.

ACTA N.o 29929

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Michelín y Compañía, de Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4283-v.my.18.

ACTA N.o 33213

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol - Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, stado de Nueva York (Estados Unidos de América) han soliciado el registro de la marca

MUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones contra el sudor humano). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4287-v.my.18.

ACTA N.o 33214

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

ISCANA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de rayón y telas de rayón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4288-v.my.18.

ACTA N.o 33215

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DURAFIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4289-v.my.18.

ACTA N.o 33216

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Yale y Towne Manufacturing Co., una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Stamford, condado de Fairfield, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

YALE JUNIOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (cerraduras y sus partes, llaves y llaves de paletón liso). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 My.2-4290-v.my.18.

ACTA N.o 33217

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para disttinguir artículos de la clase 4.a (hilos en todo o en parte de seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4291-v.my.18.

ACTA N.o 33218

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la Clark y Company Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

TRADE



MARK

para disttinguir artículos de la clase 4.a (hilos en todo o en parte de seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4292-v.my.18.

ACTA N.o 33219

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Societá Anonima Istituto Chemioterapico Italiano, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

ARSOLVIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4293-v.my.18.

ACTA N.o 33102

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Max Sievert", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

"SVEA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4271-v.my.18.

ACTA N.o 33226

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"J. IMPERIALE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4272-v.my.18.

ACTA N.o 33298

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Tomás Villa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOLISAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4265-v.my.18.

ACTA N.o 33229

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Tomás Villa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIOSNA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4266-v.my.18.

ACTA N.o 33205

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Luis Bassignana, Luis Bassignana (hijo) y Augusto Bassignana, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-4117-v.my.13.

ACTA N.o 33208

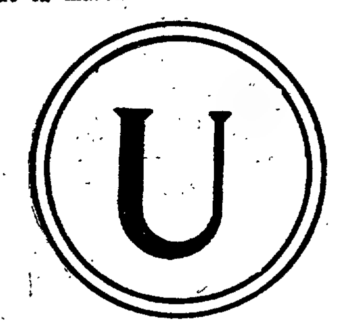
Montevideo, Abril 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Domingo Maestro, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FERIA DEL LIBRO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-4116-v.my.13.

ACTA N.o 33207

Montevideo, Abril 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Julio Musauer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-4115-v.my.13.

ACTA N.o 33210

Montevideo, Abril 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Wolf Frithejm y Józef Teichmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DELTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, chocolates, chocolatines, bombones, caramelos y demás productos del ramo de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7,00 Ab.28-4187-v.my.16.

ACTA N.o 33224

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-4215-v.my.15.

ACTA N.o 33176

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicinal y farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3788-v.my.6.

ACTA N.o 32676

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de F. C. Ubbelohde y Co., de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4286-v.my.18.

ACTA N.o 30120

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eastman Kodak Company, de Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KODAK

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4285-v.my.18.

ACTA N.o 33221

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha el señor David Rossi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4259-v.my.18.

ACTA N.o 33220

Montevideo, Abril de 1939. — Con esta fecha el señor Garabed Maisian, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4260-v.my.18.

ACTA N.o 33227

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marc

"WINDSOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4261-v.my.18.

ACTA N.o 33225

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Loubéjac y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

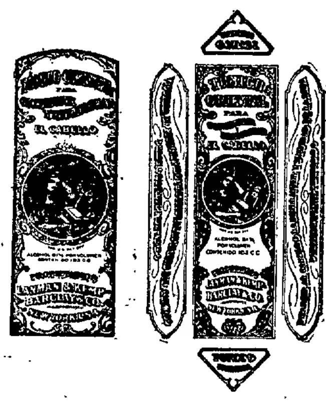
"SERENIL MACIEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4262-v.my.18.

ACTA N.o 33181

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

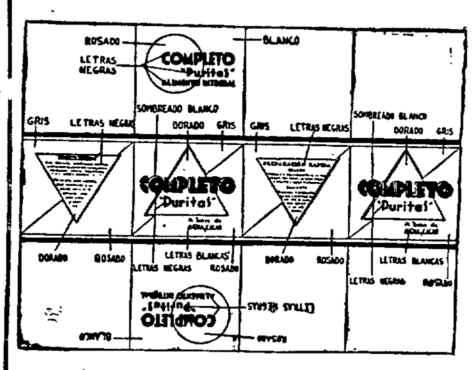




para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad para la conservación del cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$13.00 Ab.19-3784-v.my.6.

ACTA N.o 33142

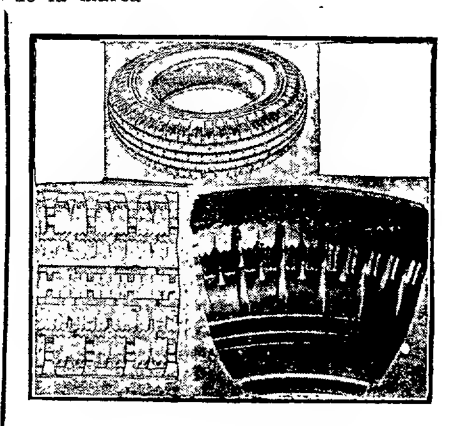
Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos de cereales preparados). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Ab.19-3781-v.my.10.

ACTA N.o 33184

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Ab.28-4216-v.my.15.

ACTA N.o 29930

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Michelin y Compañía, de Francia, han solicitado la renovación de la marca

MICHELIN & Cie Clermont-Ferrand

Michelin & Cie

MICHELIN Clermont-Ferrand

MICHELIN

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4284-v.my.18.

ACTA N.o 33209

Montevideo, Abril 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo (Ururguay), ha solicitado la renovación de la marca

"ABIOL"

para disinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-4114-v.my.13.

ACTA N.o 33173

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfur (Alemania), y el señor Enrique Brusco, mandatario de la firma E. Marck, de Darmstadt (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

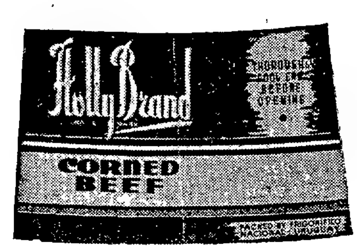
"VIGANTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3740-v.my.15.

ACTA N.o 33211

Montevideo, Abril 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4188-v.my.16.

ACTA N.o 33235

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Charles Arthur Hepburn y Joseph Decker Ross, comerciando bajo el nombre de "Hepburn y Ross", con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca

RED HACKLE-PLUMA ROJA

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4379-v.my.20.

ACTA N.o 33246

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

"LINIFICIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cabos de cáñamo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4328-v.my.19.

ACTA N.o 33247

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapaficio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

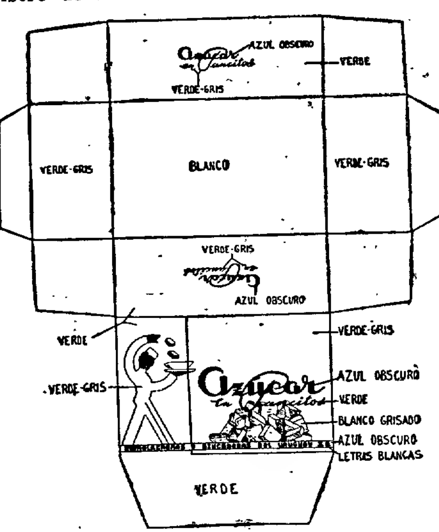
"CANAPIFICIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cabos de cáñamo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4329-v.my.19.

ACTA N.o 33192

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remolacheras y Azucareras del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

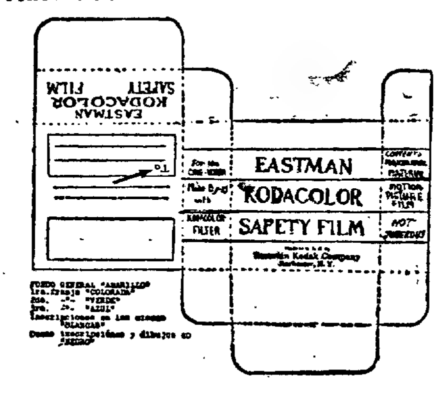


para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Ab.22-3909-v.my.10.

ACTA N.o 33193

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Ltd., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

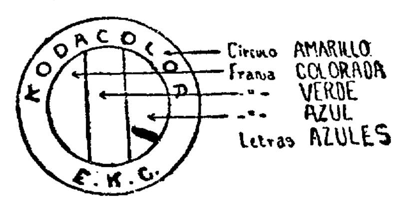


para distinguir artículos de las clases 15.a y 25.a (películas y papeles para uso en la litografía y cinematografía). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Ab.22-3910-v.my.10

ACTA N.o 33194

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Ltd., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a (aparatos de fotografía y cinematografía, proyectores y reflectores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3914-v.my.10.

ACTA N.o 33191

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

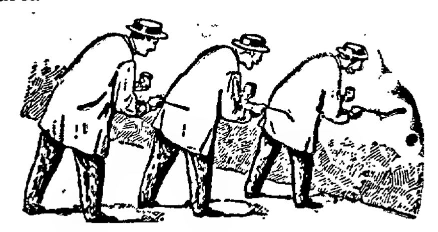
GESTESCRIPT

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3913-v.my.10.

ACTA N.o 33189

Montevideo, Abril 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société "Le Ripolin" (Société Anonime Française de Peintures Laquées et de Enduits Sous-marins; Procédés Lefranc y Briegles Reunís), con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3911-v.my.10.

ACTA N.o 33195

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MACUCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3915-v.my.10.

ACTA N.o 33186

Montevideo, Abril 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Easton y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RAPIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3834-v.my.10.

ACTA N.o 33183

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Delfino V. Casas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite comestible). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3797-v.my.9.

ACTA N.o 33168

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Thermos (1925) Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"THERMOS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3798-v.my.9.

ACTA N.o 33187

Montevideo, Abril 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Soriano y Jorge, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3829-v.my.8.

ACTA N.o 33203

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en lo ciudad de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

GORGON

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4015-v.my.15.

ACTA N.o 33206

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Aniceto Ochotorena y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"Lithosanol"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4213-v.my.15.

ACTA N.o 33202

Montevideo, Abril 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of America, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Lititz, condado de Lancaster, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ONEIDA JUMP

ı distinguir artículos de la clase 6.a ımpas para animales). — Alberto V. Ca-ɜa, Director.

$7.00 Ab.28-4017-v.my.15.

ACTA N.o 33201

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of America, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Lititz, condado de Lancaster, Estado de Pennsilvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ONEIDA VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4018-v.my.15.

ACTA N.o 33196

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha "Armour del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRYOVAC"

para distinguir artículos de la clase 6.a (bolsas de goma para empaquetar sustancias alimenticias, especialmente reses, aves, carnes, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4212-v.my.15.

ACTA N.o 33222

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha la firma "A. Casal Varela", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

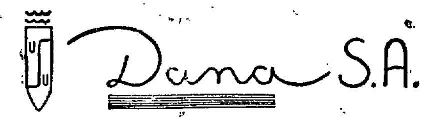
"RAPID"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (menos máquinas calculadoras en general, clase 11.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4214-v.my.15.

ACTA N.o 33204

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a., 4.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Ab.28-4016-v.my.15.

ACTA N.o 33172

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha el señor A. Gordon Firing, en representación de Perry y Co. Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de acero). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Ab.20-3830-v.my.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4951

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José Marcos Zanon, residente en San Martín, provincia de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a baterías o acumuladores para evitar el derrame de ácidos al exterior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.5-4419-v.my 26.

ACTA N.o 4950

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Haas, de Guatemala, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento perfeccionado que es aplicado en las plantas silvestres de la América Tropical, que siguen: escobillo (sida - rombifolia) y sus especies: mozote (malache rosea) y sus especies: palo balsa (ochroma lagopus) y sus especies: caulote (guazuma ulmifolia) y sus especies: clavelón (hibiscus sinensis) y sus especies: y malva (malva sylvestris) y sus especies, para extraer de la fibra cruda de dichas plantas la fibra elemental propia a la manufactura de hilos y tejidos, cáñamos de todas clases y la preparación de envases destinados a granos, café, azúcar, harina y otros porductos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 My.2-4275-v.my.23.

ACTA N.o 4948

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Josef Donner, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en prendas de vestir que lleven cuellos, puños o partes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.28-4186-v.my.22.

ACTA N.o 4949

Montevideo, Abril 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Felipe Saettone, de Montevideo, ha solicitado privilegio ed invención por el término de nueve años para "Nuevo elemento de retención para cierre hermético para vasos, tazas o recipientes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.27-4153-v.my.20.

ACTA N.o 4947

Montevideo, Abril 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Rotschild, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sujetador para cuellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.24-3983-v.my.17.

ACTA N.o 4942

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Estanislao Neumann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo precinto inviolable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.24-4010-v.my.17.

ACTA N.o 4946

Montevideo, Abril 15 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Alberto Lombardi, Alberto Saponare y Juan R. Saponaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de proyección para persianas de cortinas de enrollar de madera o metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.27-4152-v.my.20.

ACTA N.o 742

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Butor Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tornillos de hierro y bronce para madera y metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.2-4294-v.my.23.

ACTA N.o 4940

Montevideo, Abril 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de los señores Manuel Geijo y Abraham Barreda, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo señalador para automóviles aplicable a la columna de dirección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.24-4011-v.my.17.

ACTA N.o 4939

Montevideo, Abril 10 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Simón Taubenfeld, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva presilla de ajuste especialmente para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ab.24-4012-v.my.17.

ACTA N.o 4945

Montevideo, Abril 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Martínez Michelena, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rosetas desarmables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.22-3916-v.my 16.

ACTA N.o 741

Montevideo, Abril 15 de 1939. — Con esta fecha la señorita Velia Roca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de esencia de trementina y colofonia que se extraen de la resina de los pinos marítimos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ab.18-3755-v.my.12.

ACTA N.o 4937

Montevideo, Abril 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Gaya, Pérez y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema automático para abrir o cerrar las puertas de los ómnibus, al vacío, accionado y regulado por la palanca del freno de mano o, indistintamente, por medio de un botón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.17-3689-v.my.10.

ACTA N.o 4938

Montevideo, Abril 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sardik Incor-

porated, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras para proteger y conservar productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.17-3656-v.my 10.

ACTA N.o 4944

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Rueda y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hebilla desmontable para ropas o cinturones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.18-3709-v.my.11.

ACTA N.o 4941

Montevideo, Abril 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Angel Silva, de Florida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guitarras de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.15-3602-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de pintura de la Facultad de Odontología (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Mayo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.4-4388-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en las dependencias del edificio ocupado por la Dirección de Claves, Teléfonos y Telégrafos de la Presidencia de la República (Plaza Independencia, Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Mayo próximo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.4-4389-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de pedregullo para macadam destinado a la carretera a San Antonio, entre los kilómetros 28 K. 000 y 34 K. 000.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Mayo próximo a las **16 horas.** — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) My.5-4440-v.my.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General los restos de Rosario D. de Charleto, Francisco Amil, Julia B. de Pagnamento, Florinda Cambiaso de Mesano, un feto y María Josefina Faraco, se hace pública esta petición para que los deudos si los hubiere deduzcan ante esta Oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90) a contar de la fecha, vencido el cual, se depositarán en el Osario como se solicita. — Montevideo, 18 de Febrero de 1939. — La Dirección.
$21.60 Feb.16-1510-my.27.

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza, Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Rubén Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inosencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Sección.
$27.00 Mz.15-2512-v.jn.27.

DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Elbio Pascale, Rosa Altamiranda de Ramírez, Mariano Carballo Cao, Juan Casarone, Gabino Nieva Tejera, Aldo Costa, Pedro Trigo Díaz y Elvira Moreno.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — La Dirección.
$21.60 Feb.24-1736-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de cinco máquinas de escribir de noventa a ciento diez espacios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado deberán presentarse en esta Secretaría antes de las 15 horas del día 17 de Mayo próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Abril de 1939. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.3-4349-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

FRANCISCO PASSERAUT, domiciliado en el Real de San Carlos, ha solicitado duplicado del título de propiedad del nicho número 561 del cementerio público de esta ciudad, perteneciente a la sucesión Passeraut.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 24 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.28-4198-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JUAN P. HARGUINDEGUY ha solicitado un duplicado del título del nicho señalado con el número 558, sito en el cementerio público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 25 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Mz.20-3227-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras y trabajos de albañilería en la construcción del Restaurant Municipal en el Prado, de esta localidad, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia, donde podrán ser consultados por los interesados.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas bajo sobre cerrado en Secretaría, hasta el día veintiséis del corriente mes y año a las catorce horas, reservándose el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los solicitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Mayo 2 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) My.5-4443-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

1.o Llámase a licitación pública hasta el día lunes 22 de Mayo, para la construcción de pavimento en varias calles de la villa de Aiguá, de este Departamento, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, memorias descriptivas y planos de la obra a ejecutarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y horas que se determinará, en esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha Institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado, a las 16 horas del día fijado.

4.o Publíquese en el "Diario Oficial", "La Libertad", de San Carlos, "Tribuna Libre", de Maldonado y "Tribuna Aigüense". — Maldonado, Abril 17 de 1939. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.21-3865-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE CAMINOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don ANTONIO F. SARAVIA solicitando autorización para desviar dos caminos en la 8.a sección, en campos de la sucesión Larralde.

Los caminos a desviarse son los siguientes: 1.o Camino que, partiendo del corredor de Helguera hasta el camino que viene de Zanja Honda a Paso de Arriera, en el río Negro. Este camino será llevado 500 metros más arriba y en una extensión de siete mil metros. 2.o Camino que conduce de Zanja Honda a la Chirca y desde ahí a Paso de Arriera. Este camino será llevado por la cuchilla de la Chirca en una extensión de 1400 metros.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a los desvíos solicitados. — Rivera, Febrero 14 de 1939. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
$16.00 Mz.8-2174-v.my.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1939, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH W. SCHUETT, de 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 731, y doña EMA MATTOS LARRAECHEA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1915-v.my.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RAMON TRUCCO, de 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Marsellaise 408, y doña MARGARITA MARIA MARES, de 48 años, soltera, belga, domiciliada en La Marsellaise 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 1909-v.my 10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IRICOYEN, de 32 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña CLARA AURORA VIDAURRE, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 1846-v.my.6.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO AMABILIO FERNANDEZ, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1582, y doña CARMEN ASTERIA ECHETO PUÑALES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1906-v.my.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CARRALON, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1432, y doña DIOSMA RAQUEL TORRES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1907-v.my.10.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GARDA, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Gral. Rondeau 1888, y doña GENOVEVA GORDON de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Gral. Rondeau 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1926-v.my.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don NUBAR AHARONIAN, de 37 años, soltero, ingeniero, armenio domiciliado en José L. Terra 2122, y doña VICTORIA KHARPUTLIAN ZARIGIAN, de 27 años, soltera, armenia, domiciliada en José L. Terra 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1837-v.my.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don ANDRES MARTIRENA de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Páez 3737, y doña MARCELINA FERRERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Páez 3737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.

(Gratis) 1897-v.my.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don ANGEL TOMAS FIERRO, de 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Oficial 1814, y doña DOLORES LUSSINI, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.

(Gratis) 1898-v.my.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don BELTRAN MATEOS RODRIGUEZ, de 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Mosquitos 42, y doña MARIA MERCEDES BARRETO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Decroly 4930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1899-v.my.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don AGUSTIN MIGUEL ZAFFARONI, de 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Abella 2137, y doña MARGARITA FREUND, de 40 años, soltera, francesa, domiciliada en Abella 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1900-v my.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don ARTURO F. GARIBOTTI, de 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3621, y doña DOLORES RAMELLA, de 46 años, soltera, música, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1901-v.my.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don JUAN C. STEINER, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mirabal 1865, y doña RAQUEL MARINA PICOUTO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Mirabal 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1902-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don PEDRO OROSMAN CRUZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laborde 2304, y doña ESMERALDA BOTTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Laborde 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.

(Gratis) 1829-v.my.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don ANIBAL ABEL CORRALES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Sosa 3589, y doña MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.

(Gratis) 1830-v my.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BENAVIDES, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aispurúa 2025, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Aispurúa 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.

(Gratis) 1831-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don CASTOR ROJAS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3794, y doña FRANCISCA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Carbera 3794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.

(Gratis) 1832-v.my.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don BERTI SOLDEVILA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2586, y doña HILDA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1833-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don RAMON SILVEIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2525, y doña IRMA DOLORES QUESADA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1834-v.my 6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don JUAN GRACHE, de 38 años, divorciado, sastre, yugoeslavo, domiciliado en Magariños Cervantes 2153, y doña LUISA ZELKO, de 32 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Magariños Cervantes 2153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1835-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PRIETO de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2636, y doña AIDA RISSO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1836-v.my.6.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES SUAREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 4895 y doña MARIA AMELIA LOZANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Barrios 4635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1888-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN TECHERA, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cochabamba 2809, y doña EUGENIA OTERO de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cochabamba 2809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Ofiical del Estado Civil. $2.00 1847-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO SCOPPA, de 46 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA ESTER MOZZONE, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Ofciial del Estado Civil. $2.00 1848-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JULIAN GIORDANO, de 37 años, viudo, comerciante, [illegible] domiciliado en el camino Maldonado 5409, y doña IRMA ALCIRA RODRIGUEZ, de 22 años soltera, oriental, domicili[illegible] ry 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1849-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OMAR BERTERRETCHE, de 33 años, soltero, com[illegible] domiciliado en el camino Maldonado 5571 bis, y doña MARIA DOMINGA BERTERRETCHE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 5571 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1850-v.my.6.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RIVAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Ferreira 1963, y doña ELIDA SIMONETTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1912-v.my.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LONGONI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Liropeya 1430, y doña MILKA LORENZA REYNA, de 23 años, soltera, oreintal, domiciliada en Liropeya 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1913-v.my.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PINTOS, de 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en José L. Terra 2672, y doña ANDREA BARRANQUE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1914-v.my.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON PSETIZKI, de 27 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en Arenal Grande 2641, y doña FELICIA SEINBERG, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Arenal Grande 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1891-v.my.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANIBAL FIGUEROA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 695, y doña ELOISA VIERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1939-v.my.12.

En el Cerro y el día 2 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO OSVALDO ROBA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 1835, y doña ALICIA LAUREANA AGUIAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1937-v.my.12.

En el Cerro y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 10 hoars. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDELARIO EMILIO BLANCO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bajo Valencia, y doña MARIA ELENA AGUERRE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1938-v.my.12.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CASTRO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turquía 675, y doña EMMA ANTOLINA AMARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días [illegible] ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1940-v.my.12.

14.a Sección del Depto. de Mon[illegible]

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCOLASTICO ALMENDA PEREIRA, de 39 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix M. Olmedo 3670, y doña CEFERINA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1851-v.my.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SANTIAGO, de 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1213, y doña ESTELA PORCIUNCULA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1852-v.my.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1939 a las 14.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REBOSIO, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Millán 3127 y doña MARGARITA DOROTEO, de 27 años, soltera, oriental domiciliada en Guaycurú 2877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1853-v.my.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELVIO DOROTEO LOPEZ, de 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3618, y doña CAROLINA DUBINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1854-v.my.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 14.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISANTO PEREZ de 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Luna 1267, y doña ELBA LOPEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1855-v.my.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1939 a las 17.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ARRIETA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2629, y doña MARIA SARA TEXEIRA, de 14 años soltera, oriental domiciliada en Jujuy 2629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1856-v.my.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO GIRALS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 993, y doña TERESA VAZQUEZ, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en J. Requena 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1942-v.my.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARDOSO PENA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes, 1024, y doña MARIA TERESA DE LOS REYES PARKER, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1911-v.my.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GOÑI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2529, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1844-v.my.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LAVORERIO, de 33 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña EUGENIA FIGUEIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.
(Gratis). 1941-v.my.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE QUEIROLO VARELA, de 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Julio César 1435, y doña ARIOMA CARMEN HOWARD GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1908-v.my.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE JUAN DAUZERAL, de 30 años, soltero, médico, italiano, domiciliado en Julio César 1425 y doña ESTER PAMPARATTO TEIXEIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1887-v.my.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TURIENZO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1031, y doña EMA OFELIA IDIARTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1884-v.my.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ETCHEVERRY VIDAL, de 24 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Cololó 2626, y doña OLGA MACLOVIA FERBER RISSO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1885-v.my.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LESCOULIE, de 39 años, soltero, francés, domiciliado en Brito del Pino 1333, y doña DINORA ESTHER ALEMAN, de 44 años, divorciada, oriental, domciliada en Brito del Pino 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1886-v.my.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEREDO, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lima 1930, y doña MARIA CELIA TRIGO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1929-v.my.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LEBENSOLD, de 28 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Blandengues 1715, y doña GOLDA GROBERT, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1930-v.my.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ZALCMAN, de 28 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Emilio Reus 2435, y doña ANTONIA FUCHS, de 16 años, soltera, rumana, domiciliada en Emilio Reus 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1931-v.my.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BAGOYHAR, de 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2240, y doña MARIA JESUS SANTOS, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Cuñapirú 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1932-v.my.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GRIE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Aramburú 2057, y doña CECILIA MARICHAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1933-v.my.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LORENZO RAMOS, de 32 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Blandengues 2248, y doña ALBA VIOLETA KLAPPEMBACH, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1925-v.my.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLF SCHEERER, de 27 años, soltero, colchonero, alemán, domiciliado en Gutiérrez 1865, y doña IRMA MICHEL, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Gutiérrez 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1892-v.my 10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO MEYER, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1965, y doña LILA ELVIRA RIVERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1893-v.my 10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EBELIO GOMEZ ALZA, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en República 2096, y doña MARIA MARTINA MAZZOLINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1894-v.my.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ARZUMANIAN, de 28 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Hocquart 2000, y doña HILDA MICAELIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Hocquart 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1895-v.my.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GURIDI, de 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1869, y doña ZULMA OGUEZ ACOSTA, de

27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1869.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1896-v.my 10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRADA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña MARIA PIRUZZETTI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1920-v.my.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JULIO CLEMATTA, de 23 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en avenida Costanera 42, y doña MARGARITA BERTA DI LAURO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Sanabria 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1921-v.my.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROMANO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cotagaita 19, y doña EVA FERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1922-v.my.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO WALTER PERAGGINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palomeque 240, y doña MARIA TERESA FRANCOLINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauchos 4120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1923-v.my.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FROCHT, de 24 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Fco. Torres 3831, y doña GENIA GLUSMAN, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Fco. Torres 3831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1924-v.my.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR SCARTACCINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marconi 1454, y doña MARIA ISABEL LARGHERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bell 1281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1935-v.my.12.

En Sayago y el día 20 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ODOLFO POSE, de 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Millán 5348, y doña ELMA SEVERINA BOVE, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Propios 4760.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1934-v.my.12.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PATIÑO VAZQUEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1830, y doña ELVIRA LAIGUALDA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1928-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ORIO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Arrieta 3470, y doña YOLANDA NOSCHESI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 64.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1927-v.my.12.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 36 años, viudo, viticultor, español, domiciliado en Jaime Roldós y Pons 4122 y doña LOLA GARCIA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1889-v.my.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ESTEVEZ, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1324, y doña EMILIA DE OLIVEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 4057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1890-v.my 10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO VARELA de 28 años, soltero militar (soldado) oriental domiciliado en Ramón Ortiz 2919, y doña ESTEFANIA RICARDA RODRIGUEZ de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1841-v.my.6

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 29 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO LEON, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alicante 1755, y doña ELIDA HORMIGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1916-v.my.12.

En Pocitos y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALTINO FELICIANO CROCAMO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mondragón 7, y doña MARIA SOFIA ARCE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mondragón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1917-v.my.12.

En Pocitos y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAZZEO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 971, y doña BELICENA COSTABLILE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1007.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1918-v.my.12.

En Pocitos y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GADEA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3481, y doña ANGELA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. de Costa 106.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1919-v.my.12.

En Pocitos y el día 27 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI GASPERO, de 33 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Larrañaga 3231 (bis), y doña MARIA ESTELA PITTINI, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Larrañaga 3231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1903-v.my.10.

En Pocitos y el día 23 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RODRIGUEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1483, y doña CARMEN ESPINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1904-v.my.10.

En Pocitos y el día 24 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ROBUSTIANO ACUÑA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Prim 3073, y doña ANTONIA SAGARIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3085.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1905-v.my.10.

En Pocitos y el día 26 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO MOLINARI, de 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1410, y doña JUANA GOMEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1410.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1882-v.my.9.

En Pocitos y el día 26 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARMANDO TEMPESTA, de 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1303, y doña RENEE ADORAIDA TASTAS MORENO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1303.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1883-v.my.9.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO AGUIRRE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Leocadio Gómez 2913, y doña MARIA DEL CARMEN CESAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Leonardo Gómez 2913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquisttán, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1857-v.my.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don JACQUES ABRAHAMER-ARNDT, de 25 años, soltero, actor, alemán, domiciliado en Florida 1217, y doña CARLOTA LEWIN, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Florida 1217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquisttán, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1858-v.my.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don OSCAR GUEVARA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1092, y doña MARIA TERESA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquisttán, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1859-v.my.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don CARLOS SIKAIS, de 52 años, soltero, mecánico, letón, domiciliado en Maldonado 1033, y doña LILIA CAMPUS, de 46 años, soltera, letona, domiciliada en Maldonado 1033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquisttán, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1860-v.my.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don LEONCIO JUVELINO BARRIOS, de 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 811, y doña ELIDA RAMONA PEREYRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1755.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquisttán, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1861-v.my.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don ANDRES MEDINA VAZQUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1385, y doña EVANGELINA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquisttán, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 1862-v.my.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don LUIS TURREN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 9, y doña PLACIDA DESIDERIA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Baltasar Montero Vidaurreta 2165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Araquistáin.
(Gratis) 1864-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don CARLOS LIMA, de 27 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Cabildo 2263, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Araquistáin.
(Gratis) 1863-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don JUAN AGUSTIN RAPALINI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros sin número, y doña BENJAMINA DOMINGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Wacalde 2655.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Araquistáin.
(Gratis) 1865-v.my.9

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don FRANCISCO CARFAGNO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paso del Rey 39, y doña MARIA REGINA DE LA IGLESIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso del Rey 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Araquistáin.
(Gratis) 1866-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don BENIGNO GUTIERREZ, de 61 años, viudo, labrador, español, domiciliado en Enrique Aguiar 22, y doña MARGARITA PITTAMIGLIO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Araquistáin.
(Gratis) 1867-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don ELIAS GARAT, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Polígono de Punta Carreta, y doña LUISA SANTANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 3627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Araquistáin.
(Gratis) 1868-v.my.9.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1939 a las 14.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don JUAN CARLOS LACAZE, de 31 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en República 1678, y doña ISABEL FAZZIO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — E. Veira.
(Gratis) 1869-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don LUIS ADAN REPETTO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pastor 17, y doña JOSEFA MARGARITA PRADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marconi 100.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — E. Veira.
(Gratis) 1870-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1939 a las 18.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don ROBERTO LAMAS, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Thiebaut 1859, y doña SOFIA FARIÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaut 1859.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — E. Veira.
(Gratis) 1871-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don BERNARDO CAMAÑO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1962, y doña LIDA TEPERINO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — E. Veira.
(Gratis) 1872-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don CARLOS JOSE ETCHEVERRIGARAY, de 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1864, y doña MARIA MERCEDES BRONDON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2504.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — E. Veira.
(Gratis) 1873-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 76 años, soltero, pensionista, brasileño, domiciliado en Capdehourat 2544, y doña JUANA NUÑEZ, de 61 años, soltera, oriental, domiciliada en Capdehourat 2544.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — E. Veira.
(Gratis) 1874-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don OSCAR CORIA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Soriano 1285, y doña CLEMENTINA RITA BENITEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — E. Veira.
(Gratis) 1875-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don ANTONIO PANZA, de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Presidente Oribe 1638, y doña TOMASA ISIDORA CARDOZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — E. Veira.
(Gratis) 1876-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don ERNESTO ANTONIO MANERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mactan 3241, y doña DIONISIA GREGORIA TORENA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mactan 3241.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — E. Veira.
(Gratis) 1877-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don JULIO CESAR VIZCONDE, de 26 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Chapicuí 3954, y doña BEATRIZ CASTRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú 3868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — E. Veira.
(Gratis) 1878-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don PEDRO BORSANI, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Manuel Menéndez 4164, y doña FRANCISCA CUDICINI, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Norberto Ortiz 3789.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — E. Veira.
(Gratis) 1879-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don JUAN JOSE CARLOS, de 30 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en M. Callleros sin número, y doña MARIA MARGARITA MOSQUERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 5191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — E. Veira.
(Gratis) 1880-v.my.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don FROILAN GONZALEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bell 1231, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Bell 1221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — E. Veira.
(Gratis) 1881-v.my.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha siete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO, cobro ejecutivo de pesos, L. 6, F. 350, padrón 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis)" se cita, llama y emplaza a don Máximo Fregeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Marzo de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.17-3680-v.my 22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha siete de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO cobro ejecutivo de pesos, L. 6, F. 349 padrón 38556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis)" se cita, llama y emplaza a don Máximo Fregeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Marzo de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.17-3681-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha trece de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión B. MARTEIRO, cobro ejecutivo de pesos, L. 8, F. 176, padrón 72833 (setenta y dos mil ochocientos treinta y tres)", se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 24 de Marzo de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.17-3684-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha diecisiete del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 79.993 L. 8, F. 192", se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, 27 de Marzo de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.17-3682-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 66416, cobro ejecutivo de pesos, L. 8, F. 171", se cita llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 16 de Marzo de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.17-3683-v.my.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con ARCIELLO CARMINE (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 409", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Carmine Arcielló para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1939 — Héctor A. Viana, Actuario.
$9.60 Ab.25-4068-v.my.30.

Emplazamiento

... señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con GAVILA y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo. 367", se cita, llama y emplaza a la firma "Gavilla y Compañía" para que com-

parezca a estar a derecho en los mencionados autos, a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

$9.60 Ab.25-4069-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con NEGRO RAMON B. Expropiación. Padrón número 38.589. L. 1. Fo. 434", se cita, llama y emplaza a doña Jacinta Othaz, casada con don Virgilio Nardini, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Héctor A. Viana, Actuario.

(Costas) Ab.15-3620-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNABE LUIS MAGARIÑOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.5-4431-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO LACLAUSTRO CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.5-4432-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña VALENTINA y doña URUGUAYA LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.5-4401-v.my.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "PRUDENCIO RAFFO. Segunda copia de escritura". Iniciados por el señor Prudencio Raffo, solicitando una segunda copia de la escritura siguiente: Escritura de compra de don Prudencio Raffo a María Olistano de Peralta, de una fracción de terreno ubicada en la vigésimacuarta sección judicial de Montevideo, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Manuel Serbey, de un área de doscientos veintiséis metros, noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera; veintiséis metros ochenta centímetros al Oeste con el solar número siete; veintiséis metros tres centímetros al Este, con el solar cinco, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur, con el solar número seis, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos noventa y dos, autorizada en esta ciudad el 25 de Abril de 1913, por el escribano Rodolfo García de Zúñiga. Se cita llama y emplaza a la vendedora citada y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.

$24.00 My.3-4339-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra CINCINATO VERNENGO. Intimación", se cita, llama y emplaza a don Cincinato Vernengo, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 16.777 y con un frente a la calle Guaviyú, donde la puerta de entrada está señalada con el número 2472, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) My.2-4324-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CASAL DE GRAJALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.29-4218-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DE MELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-4207-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL CORREIA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de "Irminda do Nascimento Sauane de Correia", porque donde dice "Erminda Seoane de Correia" debe decir "Irminda do Nascimento Sauane de Correia" y donde dice "Félix Seoane y María Depaiva" debe decir "Félix Sauane y María Joaquina Paiva"; 2.o La de nacimiento de "Beatriz Correia", porque donde dice "Herminda Donacimento" debe decir "Irminda do Nascimento Sauane de Correia" y donde dice "Félix Samial Donacimento y María Peiva" debe decir "Félix Sauane y María Joaquina Paiva"; 3.o La de nacimiento de "Aída Correia" porque donde dice "Aída Correa" debe decir "Aída Correia" y donde dice "Angel Correa, Erminda Senvane, Manuel Correa, Félix Senvane y María Paiva" debe decir "Angel Correia, Félix Sauane, Irminda do Nascimento de Correia, Manuel Correia y María Joaquina Paiva, respectivamente; 4.o La de matrimonio de "Angel Augusto Correia dos Santos e Irminda do Nascimento", porque donde dice "Arminda do Nascimento" debe decir "Irminda do Nascimento Sauane" y donde dice "Félix Sanane y María Joaquina de Paiva" debe decir "Félix Sauane y María Joaquina Paiva". — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.75 Ab.18-3710-v.my 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CAVASSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-4208-v.my.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIETA MORIXE DE MORIXE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-4209-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA ZAS DE IROULEGUY ETCHEVERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.26-4119-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158939, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Sur, con la calle Coronel Bélinzon; por el Este, con la calle Progreso; por el Norte, con la calle José M. Guerra, y por el Oeste, con Francisco Pérez y otro, Filomeno López, padrón 73913, padrón 73914, calle Patricio, Pascuala Alvarez de Carvalhotorena, calle Bernardo Duhalde, Anicetа A. Gazzán de Riestra, calle Susviela Guarch, Rafael Laporta Ximénez, Florentino Díaz, Alejandro Risso, calle José Shaw, calle Osvaldo Martínez, Alejandro Gherardi y Rafael Laporta Ximénez, con un área total de tres mil ciento noventa y seis metros cuadrados, aproximadamente. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario

$21.60 Ab.13-3511-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JORGE RODOLFO o RODOLFO SCHNECKENBURGER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.12-3472-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno, mitad de la manzana señalada con el número 35 (bis) del pueblo Flor de Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 3689 metros 4059 centímetros señalado con la letra B en el plano que en Diciembre de 1930 trazó el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, teniendo al Este, un frente de 85 metros 90 centímetros a la calle Chayos (antes Florida); al Norte, con frente a la calle Ródano (antes París), una línea de 42 metros 95 centímetros; al Sur, una línea de igual extensión de 42 metros 95 centímetros, con frente a la calle Veracierto (antes Zamora), y al Oeste, una línea de 85 metros 90 centímetros que lo separa de la propiedad de los señores Chiringhelli, que en seguida se describirá. Este bien está empadronado con el número 61568. Y un terreno con mejoras, la otra mitad de la manzana ya indicada, señalada con el número 35 (bis) del pueblo Flor de Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, de este Departamento, compuesto también de 3689 metros 4050 centímetros señalado con la letra A en el plano que en Diciembre de 1930 trazó el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, teniendo al Oeste un frente de 85 metros 90 centímetros a la calle Andrés Latorre (antes Independencia); al Norte, un frente de 42 metros 95 centímetros a la calle Ródano (antes París); al Sur igual extensión de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Veracierto (antes Zamora), y al Este, una línea de 85 metros 90 centímetros que lo separa del bien descrito anteriormente. Este inmueble está empadronado con el nú-

mero 62619, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$32.40 Mz.31-3122-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CASIMIRO GIL SEOANE y CECILIA FERNANDEZ, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, ya que éste aparece como "Casimiro Gil Fernández" en vez de Casimiro Gil Seoane, y el nombre del padre del mismo aparece como "Juan" y debe decir Antonio. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.75 My.5-4416-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PREZIOSA o PRECIOSA o MARIA PRECIOZI o MARIA CARMELA PREZIUZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 My.5-4413-v.my.16.

Rectificación de partidas

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de FRANCISCO BRANDA y MARIA PREZIUZO, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente, que aparece como "Preziosa" por el de Preziuzo, y la de defunción de María Preziuzo en el sentido de sustituir el nombre de la fallecida, que aparece como "María Preciozi de Branda" en lugar de María Preziuzo, que es como corresponde. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.75 My.5-4412-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al tittular de segundo urno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ANTONIO LORENZO y ANGELA MARIA CRISTIANO DE LORENZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conceptot para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.3-4338-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACIDO MATEOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.2-4312-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente iniciado por Pedro Baldo, sobre prescripción adquisitiva, se cita y emplaza a CARLOS ALEJO y DIEGO LUIS ARTOLA, o sus sucesores, así como a todos los sucesores de Antonio Artola y acreedores o interesados en el concordato de este último, de 2 de Diciembre de 1914, y a todos los que se consideren con derechos a y en los inmuebles que ahora se describen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos a este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia están ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 66929 y parte del 86699 y señalados con los números 1 y 2 en el plano respectivo. El primero, con un área de 8652 metros y 5010 centímetros cuadrados, lindando: en 74 metros 70 centímetros al Noroeste, con la calle Cansttat; iual medida al Sureste, con Angel Peluffo; 115 metros 83 centímetros al Noreste, en parte con sucesión Rodolfo Fonseca, parte con el eje transversal de la calle Chavari y parte con la misma sucesión Fonseca, y la misma medida al Suroeste, con la fracción 2, que tiene un área de 877 metros 9914 centímetros cuadrados y linda: en 7 metros 58 centímetros al Noroeste, sobre la calle Cansttat; igual medida al Sureste, con Angel Peluffo; 115 metros 83 centímetros al Noreste, con la fracción anterior, e igual medida al Suroeste, con el resto del padrón 86699, propiedad de Francisco Ravecca. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$25.20 My.2-4315-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas que se indican, en los autos sucesorios de CARMELO SPINELLI, TERESA DE GIUDA DE SPINELLI y CARMEN SPINELLI: En la de matrimonio de los causantes sustituir los apellidos "Di Jura", con que firma la contrayente, y "Bambi", atribuído a la madre del contrayente, por De Giuda y Babino, que son los verdaderos. Y en las de nacimiento de los hijos de dichos causantes, Carmen, José, Nicolás Pablo, Miguel, Antonio, Pablo, Eugenia, Catalina, Angela María, Florencio Servando, Norberto Toribio y Rosa, donde aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como Espinelli, Spinella, Sppinelli, Juda, Judas, Iudas, Iuda, Guda, Deyuela, Jura, Di Giuda; el de la abuela paterna como Bambino, Bavino, Bambin, Babina y Babini, y el de la abuela materna como Madera y Mattero, los que deben ser sustituídos, respectivamente, por Spinelli, De Giuda, Babino y Mattera, que son los que corresponden; y, además, en la de Rosa, sustituir el nombre de Rosaria, con que aparece la inscripta, por Rosa, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$13.50 Ab.29-4220-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia del titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SEOANE MURAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Mateo Maric Figares, Actuario.
$5.50 Ab.29-4253-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL DE LOS SANTOS QUIROGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.00 Ab.28-4211-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALLEVATO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que denttro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.27-4128-v.my.9.

Designación de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "RAFAEL OSCAR BRUFAU. Concurso necesario", ha sido designado Síndico por la junta de acreedores el señor Pedro P. Pastorino, previniéndose a los que puedan tener bienes del concursado deberán entregarlos al nombrado Síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.26-4100-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JACQUES MANUEL SILBERSTEIN y SARA NISENSON, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del contrayente, que aparece como "Manuel Zilberstein" por el de Jacques Manuel Silberstein, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 My.2-4129-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don METODIOS TRAICON TSIAFCOS o MELIDIOS IUNCIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.26-4099-v.my.8.
My.29-v.jn.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don MANUEL FERNANDEZ MALVAREZ ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Mateo Serra, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.26-4101-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BACCINO, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, que aparece como "Bachin" en lugar de Baccino, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.00 Ab.25-4070-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JULIA y FLORENTINA DE LEON. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Conrado Rucker y de Dámaso y Francisco de León, de Francisco Joaquín Muñoz, de Juan Buggslin y de Hughes Hermanos y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que ahora se refiere, para que se presenten a deducirlos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el solar ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 116213, con un área de setecientos quince metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda: en 23 metros 22 centímetros, al Noroeste, con la calle 26 de Marzo; 46 metros 54 centímetros al Este, a la calle Tomás de Tezanos; 12 metros al Sur, sobre calle de 17 metros, y 38 metros 03 centímetros al Oeste, con Ramón López. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$16.80 Ab.21-3888-v.my 26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, por licencia del de segundo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA FARAT en el sentido de sustituir el nombre de la madre, que aparece como "Rosa J. Farat", debe decir Rosa Iaz-

bek y los nombres de los abuelos maternos, que aparecen como "Abraham Nallen" y "Catalina Ceade" en lugar de Abraham Iazbek y Catalina Seade. La de nacimiento de Antonio Farat, en el sentido de sustituir donde dice "Rosa Abraham" debe decir Rosa Iazbek y donde dice "se ignora" debe decir Domet Farat y Antonia Iazbek y donde dice "por línea materna Iasbe Abraham" y "Catalina Iasbe" debe decir Abraham Iazbek y Catalina Seade. La partida de nacimiento de Pedro Farat, en el sentido de sustituir el nombre del padre, que aparece como "Etevan" por el de Esteban; donde dice "Rosa Abraham" debe decir Rosa Iazbek; donde los abuelos paternos aparecen como "Farat Farat" y "Antonia Nallin" debe aparecer Domet Farat y Antonia Iazbek y los abuelos maternos, que aparecen con los apellidos de "Nallin" y "Saade" debe decir Iazbek y Seade. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 Ab.20-3826-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de PEDRO TOMAS SAETTONE y CATALINA AMALIA MUSSO, y las de nacimiento de Agapito, Norma Angela y Aída Saettone, en el sentido de agregar al nombre de la contrayente en la primera y madre de los inscriptos en las otras, el de "Amalia", debiendo decir Catalina Amalia y anteponer al nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos en las otras, el de "Pedro" debiendo decir Pedro Tomás, que es como corrresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Ab.19-3596-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Eduardo S. Muirden contra ANNIE HANCOCK PHILIPS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Annie Hancock Philips para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ab.14-3543-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Enrique C. Lages, en autos Antonio Saubatjou contra GUSTAVO HUHNDORF y MAXIMO MARTINEZ VAZQUEZ deduciendo tercería de mejor derecho", se cita y emplaza al nombredo señor Gustavo Huhndorf para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará un defensor de oficio — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — José F Rossi, Escribano.

$8.40 Ab.12-3440-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Fernando Manuel Blanco contra AURELIA MASEDA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Aurelia Maseda por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 24 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.29-3175-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Alberto Elbio Rodríguez contra HECTOR GERONIMO SANTOS. Reivindicación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, al señor Héctor Gerónimo Santos para que se presente a estar a derecho en estos autos. — Montevideo Marzo 16 dè 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.28-3133-v my 10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN HERNANDORENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.4-4365-v.my.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "JOSE PERETTI PINTO. Incapaz" se hace saber al público que por sentencia de fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, se declaró en estado de incapacidad a don José Peretti Pinto, nombrándose curador del mismo al Director de la Colonia - Asilo de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare", doctor Isidro Más de Ayala. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. —. Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas Ab.25-4055-v.my.6

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "Asistencia Pública Nacional, Farber de Pereira y otros (Emilia), como sucesores de Pereira (Gabriel Antonio) contra DOUSSINAGUE DE ELIO (MARTINA), SILVA DE RODRIGUEZ y otros (TERESA). Reivindicación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ignacio S. Gastellú, Federico Ortiz Larrosa, Justa Ortiz de Gastellú, Ana Ortiz de Rossell Elisenda y Elida Ortiz y Ovidio y Pedro Ortiz, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por haber renunciado el apoderado señor Antonio Gebelín. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ab.24-3980-v.my.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "BAICEL (JUAN). Incapacidad" se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada dictada en estos autos en fecha treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho, se ha declarado en estado de incapacidad a Juan Baicel, designándose curador del mismo al Director de la Colonia - Asilo de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare" doctor Isidro Más de Ayala a quien se le discernió el cargo por decreto de quince de Noviembre del corriente año. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ab.25-4056-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulados "LURACCHI (SANTIAGO). Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho, se declaró incapaz al señor Santiago Luracchi, y que por resolución de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho se le discernió el cargo de curador del mismo al Director del Hospital Vilardebó doctor Francisco S. Garmendia. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 6 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario

(Costas) Ab.25-4057-v.my.6

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulados "ARAGUNDEZ (RAMON). Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha treinta de Agosto de mil novecientos treinta y ocho se declaró incapaz al señor Ramón Aragundez, nombrándosele curador al Director de la Colonia Asilo de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare" doctor don Isidro Más de Ayala. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ab.25-4059-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulados "ATTAUN (FELIPE SANTIAGO). Incapaz", se hace saber que por sentencia de fecha 31 de Octubre de 1938 fué declarado incapaz Felipe Santiago Attaun, nombrándosele curador al Director del Hospital Vilardebó, doctor Francisco S. Garmendia. — Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ab.25-4058-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BARCENA CELIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.24-3991-v.my.29.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS FRANCISCO TOMMASINO y HUMBERTO TOMMASINO o TOMMASINI o TOMASINI, para que los interesados en ellas comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Ab 21-3881-v.my.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "López Lecube de Pavlowsky (María Carolina), López Lecube de Encina (Deolidia) y López Lecube de Ruiz (Juana), como herederos de doña Marta M. Masculino de López Lecube, contra los herederos de MASCULINO (CAROLINA y ENCARNACION). Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los ascendientes, descendientes y causahabientes de doña Encarnación Masculino, doña Carolina Masculino y don Emilio Masculino y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles siguientes: 5 fracciones de terreno con sus edificios y, en general, cuantas mejoras contengan, situadas en la ciudad vieja de esta Capital con los padrones, áreas y deslindes que a continuación se determinan, según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Diciembre de 1938: A) La empadronada con el número 3124 consta de 449 metros 6557 cm.2 con 17 metros y 31 de frente al N., a la calle Piedras números 452 - 62: 26 metros al O., formando esquina sobre la calle Misiones números 1538 - 50: 17 metros 03 al S., lindando con el padrón 3125, y 26 metros y 38 al E. con el padrón 3123: B) La empadronada con el número 3261, consta de 292 metros 631 cm.2, con 9 metros y 34 de frente al S., a la calle Rincón números 517 - 519; 31 metros y 22 al O., con el padrón 3262; 9 metros y 37 en el fondo al N. con el padrón 3266 y 31 metros y 22 al E. con el padrón 3260: C) La empadronada con el número 3025 consta de 534 metros 4458 cm 2, con 12 metros y 27 de frente al N., a la calle Piedras números 436 - 40; al O. 4 rectas que, a partir del frente miden 12 metros y 82; 20 centímetros, 11 metros 59 y 19 metros y 19 centímetros limitando todas con el padrón 3024: 12 metros y 23 en el fondo al S., con el padrón 3029, y 43 metros y 39 al E., con los padrones 3026, 3027 y 3028: D) La empadronada con el número 4075 consta de 199 metros 4869 cm.2 con 9 metros y 18 de frente al O. a la calle Zabala 1316, 21 metros y 94 al S. con los padrones 4074, 4073 y 4072: 9 metros y 09 en el fondo al E., con el padrón 4071 y 21 metros 76 al N. con el padrón 4076; y E) La empadronada con el número 4077 consta de 274 metros 2802 cm.2, con 12 metros y 46 de frente al O. a la calle Zabala, números 1322 - 26: 21 metros y 90 al S., con el padrón 4076: 12 metros y 64 en el fondo, al E. con el padrón 4071 y 21 metros y 83 al N. con el padrón 4078. Se hace constar que doña Marta Ma. Masculino de López Lecube y sus herederos han poseído los inmuebles referenciados, de acuerdo a las áreas mensuradas por el agrimensor Lacueva Castro, cuyo plano luce en estos autos. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$43 20 Ab.21-3640-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, por licencia concedida al de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JAVIER PERDOMO en el sentido de llenar la parte reservada al nombre del inscripto Francisco Javier, que es el nombre que corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$4.50 Ab.21-3833-v.my.9.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Weiner de Stiller (Elisabeth) contra STILLER (RODOLFO). Conversión al divorcio" se hace saber a don Rodolfo Stiller, a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y cinco del Código Civil, que en el referido expediente se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1203. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Elisabeth Weiner de Stiller para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre ella y su esposo Rodolfo Stiller, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de segundo turno. Resultando: A) Que por sentencia 28 de Junio de 1926 el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Isaac Arriola, dictada por la Secretaría número 35, que causó ejecutoría por no haber interpuesto las partes recurso alguno, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Elisabeth Weiner de Stiller y Rodolfo Stiller (fojas 1 - 4); B) Que en 27 de Octubre de 1938 compareció Elisabeth Weiner de Stiller ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertido en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la situación de separación existente entre ella y su esposo notificándose a éste en forma de edictos por desconocer su domicilio (fojas 5 y vuelta); C) Que oído el Ministerio Público dictaminó éste favorablemente a lo solicitado a sus efectos (fojas 12 vuelta); y Considerando: I) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 a 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición de la postulante de que la situación de separación de cuerpos que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 primer apartado); II) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición como el señor Fiscal de lo Civil lo aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185 segundo apartado); IV) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189 190, 191 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida en divorcio a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Rodolfo Stiller y Elisabeth Weiner, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 4 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina en once de Diciembre de mil novecientos veintidós. Para la notificación del marido, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, de que certifico. — Ricardo R. Romero". — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Mz.30-3209-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA PALMIRA SAVIO DE PIENOVI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los nombres de Palmira Blanca en vez de Angela Palmira, los cuales usa como verdaderos. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.5-4421-v.my 22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23. Oct.25-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO MATIAS GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del refrido término, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 My.2-4313-v.my.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA CEDREZ o CEDRES DE BITANCURT, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 My.2-4282-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don SAMUEL TUVI, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Elena Carmen Zázzari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para continuar los procedimientos. Y a los efectos dispuesto por el inciso segundo del artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.80 Ab.29-4255-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA FERNANDEZ DE TOYOS y FERMIN TOYOS LAGO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$3.60 Ab.29-4229-v.my 11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ANTONIA o JOSEFA ANZA DE CURBELO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ab.28-4164-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO o JACINTO DOMINGO SUAREZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ab.27-4120-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ISOLINA FAUSTINA CORREA DE CORREA o ISOLINA CORREA DE CORREA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ab.27-4122-v.my.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JAIME NIN Y SILVA solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con los nombres de Santiago Tiburcio en vez de Jaime, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.26-4088-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS (CARL) SICHEL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ab.25-4050-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE RAVIOLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ab.25-4051-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN CROVETTO DE MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ab.25-4036-v.my.6.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don JOSE MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que se presenten ante este Juzgado y dentro del referido término con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

(Costas) Ab.17-3685-v.ab.27. My.18-v.my 29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don TOMAS BERGOLO, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Héctor Danero, domicilia-

do en la calle Rincón número seiscientos ochenta y siete. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$11.70 Ab.26-4087-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don VICENTE CARPENTIERI y doña ZORAIDE REBECA CANTINI, por contener los siguientes errores: donde dice: fecha y lugar del nacimiento del contrayente: veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y siete, en Pandola, provincia de Salerno, debe decir: veintidós de Diciembre de mil ochocientos setenta, en San Severino Rota; donde dice: la contrayente Zoraide Cantini debe decir Zoraide Rebeca Cantini. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.50 Ab.24-3987-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MARGARITA CARBONE DE MANCINI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por establecerse el apellido de su extinto esposo "José Manchini" siendo que su apellido era "Mancini" y también con respecto a la solicitante al establecerse Rosa Margarita Carboni" siendo su verdadero apellido "Carbone". Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.50 Ab.22-3919-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MANUELA ARAUJO DE ESPONDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.5-4423-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o De defunción de Fenizia Betina Lucía Tripaldi: donde la extinta aparece con el nombre de Felicia debe decir Fenizia Betina Lucía: 2.o De defunción de Enriqueta Conti de Tripaldi: donde la extinta figura como Enriqueta Conti de Tripaldc debe decir Enriqueta Conti de Tripaldi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-4061-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA FERNANDEZ TOUS DE NICOLINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.2-4267-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA GOYENECHE DE PALAREA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.28-4170-v.my 10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN BAUTISTA ARMANDO o ARMANDO MARINONI y doña ROSALURA ORTIZ DE MARINONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.2-4314-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SIRI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.28-4171-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OMAR ODEY ACOSTA BELLONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.26-4083-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARMINDA o ARMINDA DOROTEA REYBAUD LAGOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.26-4085-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALICE DESSEIGNE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.25-4041-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA ISABEL TARALLO y otra. Auxiliatoria y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Isabel y Adelaida Rafaela Tarallo, en las que el nombre de la madre de las inscriptas aparece como Adelaida cuando debe decir María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.22-3933-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MERCEDES CAPRARIO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.25-4042-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BRISCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.17-3660-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emilio Adolfo Langer contra IRENE REGINA KORNHAUSER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irene Regina Kornhauser para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.1.o-3287-v.my 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "BERNABELA FELICIA CENDALI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Bernabela Felicia Cendali solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Santiago Cendalio con Felicia Ruiz: cada vez que diga "Santiago Cendalio" o "Bernardo Cendalio" debe decir, respectivamente, "Santín Luis Cendali" y "Bernardo Cendali"; B) Partida de defunción de Felicia Ruiz de Cendali: donde dice "de cuya unión sobreviven ocho hijos", etc., deben eliminarse los nombres de los que aparecen como "Juan", "Amadeo" y "Romeo", sustituyéndolos por los de "Natalio Santiago", "Santín" y "Hermenegildo", respectivamente, que son los verdaderos, y donde dice "era casada con Santín Cendali" debe decir "era casada con Santín Luis Cendali"; C) Partida de defunción de Santín Cendali: donde dice "Santín Cendali" debe decir cada vez "Santín Luis Cendali" y debe sustituirse los nombres de "Juan", "Amadeo" y "Romeo" por los de "Natalio Santiago", Santín" y "Hermenegildo", respectivamente; D) Partida de nacimiento de Alfredo Cendali: cada vez que aparece el apellido "Cendalio" debe sustituírsele por el de "Cendali"; E) Partida de nacimiento de Jesús Sandalio: todas las veces que aparece el apellido "Sandalio" debe sustituírsele por el de "Cendali"; F) Partida de nacimiento de Santiago Cendali: donde dice "hijo legítimo de la declarante y de su esposo Santiago Cendali debe decir "y de su esposo Santín Luis Cendali". — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.80 My.5-4415-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FELICINDA ARTIGAS o FELICINDA ARTIGAS DE LOPEZ o CESILIA FELICINDA ARTIGAS DE LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 My.5-4434-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JESUS BRANDON VILA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.5-4411-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CIRA CANABAL DE LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.5-4457-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RICARDO GONZALEZ o RICARDO LORENZO GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.5-4458-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "Anna Bongiovanni contra ALBERTO CAMARA. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Alberto Cámara a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 My.5-4456-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO ITHURBIDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.4-4409-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ADELA ESPIELL DE COMPTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.4-4410-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS OTTONELLO o CARLOS JUAN BAUTISTA OTTONELLO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.4-4366-v.my.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don JUAN JOSE ALCAIDE, de la Sociedad Comercial "Editorial Libertad", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Chiarino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Cuenta corriente) My.3-4351-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO PURICELLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.2-4258-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ATILIA BORDON DE PAPARAMBORDA o RAMONA ATILIA BORDON DE PAPARAMBORDA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.2-4240-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don DEMENCIO UMPIERREZ o DEMENSIO UMPIERREZ o ENEMENCIO UMPIERREZ, de don DOMINGO UMPIERREZ o DOMINGO GUZMAN UMPIERREZ y de doña ELINA UMPIERREZ DE UMPIERREZ o ELINA ANA UMPIERREZ DE UMPIERREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 My.2-4309-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERRANDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.2-4241-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL PRADO FEDO FERREIRO o MANUEL PRADO FERREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario
$3.00 My.2-4226-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE WEST o JORGE FELIPE DEL CORAZON DE JESUS WEST, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.2-4249-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE YANNOTTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.29-4250-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora CRUZ JULIETA INVERNIZZI DE DECUPIDO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el siguiente sentido: A) En cuanto al sexo, inscribiéndome como "niño" en vez de "niña"; B) En cuanto al nombre, inscribiéndome con el de "Cruz" en lugar de "Cruz Julieta", que es el que me dieron mis padres y el que siempre he llevado; y C) En cuanto al apellido de mi padre y ascendencia paterna ortografiado "Imbernizzi" con "m" y "b" en lugar de "Invernizzi" con "n" y "v", que es su verdadera ortografía. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público
$7.50 Ab.29-4251-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "FELITTI NORBERTO ROMULO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto Rómulo Felitti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Norberto Felitti con María Colunga: en el nombre de los comparecientes, donde dice Roberto debe decir Norberto Rómulo, y al referirse al nombre de los padres del compareciente, donde dice Francisca Balbina Silvera, debe decir Baibinda Silvera. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.20 Ab.29-4252-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PANIZZA o JUAN PANIZZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.28-4033-v.my.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En los autos "AGNETTI OSCAR. Información", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Oscar Agnetti, constituyendo domicilio para todos los efectos en la calle Rincón 569, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información de vida y costumbres para optar al título de escribano público y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.o inciso 3.o, y 4.o del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 solicito se tome declaración a los testigos don Luis Angel Raymundo, oriental, mayor de edad, soltero escribano y domiciliado en la calle Gibert 2848, y Raúl Baroffio, oriental, mayor de edad, soltero, estudiante, y domiciliado en la calle Minas 934, que presentaré a ese efecto para que declaren sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto y previa vista fiscal, dígnese acceder a lo solicitado y expedir en su oportunidad el testimonio correspondiente. — Oscar Agnetti. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Ab.28-4189-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA GROSSO DE REVELLI o ANITA GROSSO DE REVELLI o ANA GRASSO DE REVELLI o ANITA GROSSO DE REBELLI o ANA GROSSO DE REBELLI o ANITA GRASSO DE REBELLI o ANA GROSSO DE REVELLI o ANITA GRASSO DE REVELLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Ab.28-4155-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese nóticia de la apertura de la sucesión de doña PROVIDENCIA INGENIEROS DE MORENZA o PROVIDENCIA INGEGNIEROS DE LOPEZ MORENZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Ab.28-4168-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TOMASA MARIA IRENE MANGINI o IRENE MANGINI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.28-4156-v.my 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS ETCHEPARE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.28-4157-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TAMBASCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.28-4158-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JAIME FARELL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.28-4159-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN YAURRECHY, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.28-4160-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE CRENA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.28-4161-v.my.10.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita a los acreedores del comerciante VICTORIO MANZUR, del Departamento de Colonia, para la reunión que tendrá lugar el día 31 de Mayo entrante a las 15 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y

demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser exhaminados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 21 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Amadeo Spera. — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.25 Ab.28-4169-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AGUSTIN QUARTARA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.28-4162-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA EYHEREMENDY o MARIA EYHEREMENDY DE GREENSHIELDS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.28-4163-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE ROCHA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.27-4121-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EDUARDO CHERRO o EDUARDO INOCENCIO SANTIAGO CHERRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.27-4130-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ELBIO CACHEIRO CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.27-4123-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MATILDE ARGERIO DE GAMBERONI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.26-4073-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA REIGOSA DE CASTRO o MARIA RAYJOSA DE CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.26-3849-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ o JUAN DONATO RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ DIAZ, citándose por 30 días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.25-4038-v.my.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JACOBO ESTRAIJ y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Rohr; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab 27-4137-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "FRANCISCO BASILIO RISSO. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO BASILIO RISSO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Basilio Francisco del Corazón de Jesús Rissu" debe decir "Francisco Basilio Risso", que son su nombre y apellido verdaderos. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ab.26-4086-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de MANUEL GUELFI o MANUEL GUELFO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.25-4023-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don ANTONIO SARNI, de don JUAN SARNI y de doña ADELINA SARNI DE ALASSIO o ADELINA SARNI DE ALACIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Ab.25-4022-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE ESPINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.25-4024-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALVADOR GUTIERREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.25-4025-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don IRENE RAMIREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.25-4026-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN PITAMIGLIO o JUAN PITTAMIGLIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.25-4027-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN URRUTIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.25-4028-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "LORENZA HIGINIA AQUINO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lorenza Higinia Aquino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Carlos Tetzlaf, pues donde dice "Lorenza Eufemia" debe decir "Lorenza Higinia", que son los nombres verdaderos. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ab.26-4071-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BALDOVINO DE MOREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.25-4029-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA MIRAL DE MIRAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.25-4030-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA VITUREIRA DE CASAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.25-4031-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICTOR PRESA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.25-4032-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA ARBONA DE BRANCATO y de don GERMAN BRANCATO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.25-4034-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AUGUSTO FILLAT, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.25-4035-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos Ma. Juanicó (suplente), en autos "MOREIRA DE PEREZ ASCENSION. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ascensión Moreira de Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que su nombre aparece como "Gregoria" siendo así que el verdadero es "Ascensión". — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.80 Ab.22-3938-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GEORGE RITCHIE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Ab.22-3837-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Lis Bernardo contra ANA GROISMAN. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Ana Groisman para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Mz.31-3251-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Hermida Dorinda contra FRANCISCO TORRES. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Francisco Torres para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$8.40 Mz.25-3031-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don JESUS PEREZ DOMINGUEZ y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no se deben hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucatti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) My.4-4390-v.my 15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó, en el expediente caratulado "LINARES ATILIO GERMAN. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 10.861. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Atento a lo expuesto por la Sindicatura y lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Atilio Germán Linares, el día 1.o de Febrero de 1938. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó,etc.: C. Ponce de León A. y Lara, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) My.4-4391-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JUAN MARIA SILVA RIESTRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Sigueiro Garro de Silva Riestra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 My.3-4360-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRENE MARTINS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-4358-v.my 13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GENOVEVA TARCILA DEGRANDE DE FERNANDEZ, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres y la de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice de Grande debe decir Degrandi y donde dice Larguero debe decir Larghero, por ser los verdaderos apellidos. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 My.3-4330-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA BERRIEL DE VIERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-4359-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor dón Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CAYETANA DOS SANTOS solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Martiniano Dos Santos en la siguiente manera: en donde aparece el nombre de su esposa como María Rodríguez debe decir María Cayetana dos Santos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.29-4227-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, de don JOSE RIVEIRO CERNADAS o CERNADA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.24-3882-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, de fecha 17 del corrriente, dictado en los autos caratulados "NICASIO AMEIXEIRAS. Prescripción", libro 25 folio 344, se cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Luis Gonzago Sastre, Juana Sastre, casada con Florentino Murguiondo, Aurelina, Lauro, Ramón, Julio, Isaac y María Ildefonsa Sastre, sus herederos o causahabientes, los demás herederos de Rosaura María González de Sastre, madre de los citados e hija de los consortes Agustín Cruz González y Gumersinda Guichón y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo y mejoras ubicada en Pantanos de Castro, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número 11 en plano del agrimensor Carlos Percovich, de Febrero de 1901, compuesta de 41 hectáreas 6672 metros, lindando: por el Noreste, con la cuchilla que divide de propiedad de Beltrán Algaret; al Noroeste, línea recta con el lote 10, adjudicado a Cecilio González; al Sureste, con la fracción letra A, destinada al pago de deudas y adjudicada a Gregoria Delia González de Porcal, y al Sudoeste, con el arroyo Tala de Castro, presumiblemente comprendida en otra hoy empadronada con el número 2563, compuesta, según plano del agrimensor Demetrio Cima, de Febrero de 1928, de 1436 hectáreas, 2991 metros 98 decímetros cuadrados, encerrados así: al Norte, arroyo Tala de Castro, por medio Juan Pérez, Juan Ford, Luis Gianelli y Fermín Méndez, en parte camino vecinal por medio; al Noroeste, camino vecinal; al Este, sucesión Delia Porcal y arroyo Tala de Castro, por medio sucesión Porcal y Manuel Fernández; al Sur, Héctor Luis Prandi; al Suroeste, dicho Prandi y arroyo Pantanos de Castro, por medio sucesión Ambrosio Fernández, y por el Oeste, Alejo Guichón, hoy más campo de Nicasio Ameixeiras, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$32.40 Ab.1.o-3328-v.my 13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña OTILIA CAROLA MENNICKE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Otto Klein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario.

$7.20 Ab.13-3297-v.my.18

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LANSAC, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.24-2999-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número setenta mil doscientos noventa y nueve, sito en la décima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, diez metros de frente sobre la calle Avellaneda; por el Suroeste veinte metros dieciocho centímetros, lindando con Adrián Vera; por el Sureste, diez metros, con más terreno de la Compañía, y por el Noreste, veinte metros diez centímetros, también con más terreno de la Compañía, con una superficie total de doscientos un metros con cuarenta decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$20.40 Ab.21-3873-v.my 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO DESIO GUARINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 My.2-4310-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA PERDOMO DE ABRIL o DIONISIA HEMA PERDOMO DE ABRIL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento: — Canelones, Abril 14 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 My.5-4363-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RUFINA ZINOLA DE BERGERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.3-4326-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BESSO o BESO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.2-4308-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "JUAN RODOMIRO PORTA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Rodoni de Badini, José Badini o sus sucesores, Jaime Roca o sus sucesores, Rafael Cuiña o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien empadrona-

do con los números 123 y 124, según plano del agrimensor A. Camagni, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 308 el 26 de Diciembre de 1938, con una superficie de 829 metros 8155 centímetros, deslindado: 21 metros 47 centímetros al Este, al bulevar Libertad y vía del Ferrocarril Central; hacia el Sur, 32 metros 21 centímetros; igual medida al Oeste, lindando con propiedad de Pablo Franco; 38 metros 65 centímetros al Norte, lindando con terreno de Pedro Sisa, e igual metraje al Sur, lindando con propiedad de Héctor Miranda, para que se presenten por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 15 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$16.80 Ab.22-3908-v.my 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Caunelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña PETRONA GUADALOPEZ DE CIANO, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Bautista, Abril 20 de 1939. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$4.50 My.3-4327-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIAZ DA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 25 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.5-4451-v.my.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "ANTONIO GIANOLA. Segunda copia de escritura", se hace saber a don Francisco Antonio Caltieri o a quienes sean sus sucesores a título universal o singular y a todo aquel que se considere con algún derecho al inmueble que se describirá, que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gianola, a nombre propio y en representación del señor Aníbal Artigas y del doctor Vicente Carlos Stajano, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 28 de Setiembre de 1925 por el escribano don Pedro Aguiar Elizalde, referente al inmueble que adquirieron del señor Francisco Antonio Caltieri, consistente en una fracción de terreno con sus accesorios, ubicada en el ejido de Melo, primera sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura del agrimensor Mario Silveira, efectuada en Setiembre de 1925, de una superficie de catorce hectáreas, 7576 metros cuadrados 20 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, línea quebrada amojonada compuesta de dos rectas separando con más terreno del enajenante; al Sur, línea quebrada amojonada compuesta de cinco rectas separando de Ramón R. Collazo, Juan F. Furno y José Ganzo Fernández y camino vecinal separando con la sucesión de Benito Pérez Trio; por el Este, línea recta amojonada dividiendo con más terreno del enajenante, y por el Oeste, línea recta amojonada separando de Francisco Matta. Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Abril 14 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$33.00 My.2-4273-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos seguidos por don Pompilio Carballo, por su curatelado Audencio o Gaudencio Carballo, contra la sucesión de don ROMAN LOPEZ, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los herederos del nombrado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Marzo 10 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 My 2-4268-v.jn 3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña IGNACIA CARDOZO DE AMOR y don TRIFON VILLAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.2-4278-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERADIO FONSECA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.2-4280-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL LEPRATTI DE NEGRI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.2-4269-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LAURINDO BRIGIDO BORBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 25 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.29-4254-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERVASIA o MARIA BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 18 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.2-4279-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

El Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, que suscribe, certifica que en los autos "Venancio Ferreira de Araújo. Sucesión", se ha expedido para su publicación dos ejemplares del tenor siguiente:

"EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VENANCIO FERREIRA DE ARAUJO, y se cita a los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 27 de 1937. — A. Urrutia."

Para constancia y a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926, siento el presente en papel común, que firmo en Melo, a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. — Alvaro H. Méndez.

$6.00 My.2-4274-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PILAR PAGALDAY DE TORTEROLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.5-4420-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TEOFILO DURAND, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.3-4362-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA NIETO, citándose a todos los que se consideren interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.3-4355-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO PISSANO o PISANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.3-4356-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MATILDE DE LA QUINTANA DE HOFFMANN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.2-4307-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MERCEDES RAMSAY DE DIAZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1938 — Juan C. Altieri, Actuario

$4.50 Ab.26-4104-v.my 8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PRANDO DE HOURMILONGUE o HOURMILOUGUE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña Dominga Hourmilougué de Colombo y doña Josefa Ana Hourmilougué de Antúnez, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Abril 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 My.3-4361-v.jn 5

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO MURUA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Abril 21 de 1939 — Federico M. Alonso. Juez de Paz.

$3.75 Ab.28-4167-v.my 10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO FELIX o ANTONIO SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Abril 21 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario

$5.50 My.4-4397-v.my.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno,

doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CECILIA NICOLASA o ERCILIA MOREIRA DE ARAMBURU, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ab.29-4245-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña BASILISIA o BASILICIA LLANES DE LANGORTE y ANORELINA LANGORTE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ab.29-4246-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SERVANDO RIELA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 28 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ab.29-4247-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL MARTINEZ DE FERRAGUZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ab.29-4248-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos caratulados "ESTANISLAO MOREIRA. Rectificación de partidas", se ha presentado don Estanislao Moreira solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña "Clara Moreira" debiendo decir con doña "Gregoria Moreira", que es el verdadero. En la de nacimiento de su hijo Ricardo Moreira, donde aparece el nombre de la madre como "Clara Moreira" debe decir "Gregoria Moreira", por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Ab.21-3867-v.my.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos caratulados "AMELIA PAZOS. Sucesión", se citan, llaman y emplazan por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieren, a Arcelinda, Carmen, Aurora, Alfredo, Armando, Meri o Neri, Arturo, Felicia y Leonidas Lain; Agueda Fulgencio, Evaristo, Juan Marcos Américo, Amalio Israel, Protasia Idoralina, Aníbal Esteban, Lucas Raúl, Avelina, Cornelia, Luisa Crimilda, Antonio Justino, Sabina Clara Constancia, Silvana Antonia, Ginés, Toribio Pedro, Daniel María, Gregorio Ismael, Félix René, Cosme Damián, Agripina Ignacia, Agustina Elena y Rodolfo Justino Olivera, y a Marcolina Sofía Juliana, Pedro Rufino Basilio, Lisandro Jesús y Crimilda Blanca Bono Hernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 19 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Ab.21-3866-v.my.26.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "MARIA FLORENCIA PEREZ, MAXIMO PEREZ y EMA PEREZ. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gerardo R. Nogueira y el doctor Huáscar Parallada, en representación de las personas mencionadas en dichos autos, solicitando segundas copias, por haberse incendiado los originales, de las escrituras que autorizó el escribano don José P. Nogueira el tres de Noviembre de mil novecientos nueve, de compra de una fracción de terreno de 36 hectáreas, aproximadamente, que hizo don José Antonio Pérez a doña Angela Aguerrre de Gutiérrez, que linda: Oeste, arroyo Sarandí, que separa de Horacio Estévez y sucesión Lucas Rocha (hijo); Este, la vía del Ferrocarril Central; Sur, Agustina Peralta; Norte, línea recta que parte de la vía férrea y llega al citado arroyo, divisoria con Santiago Peralta (a) Falcón. Otra escritura, ante don José P. Nogueira, el once de Diciembre de mil novecientos catorce, de una fracción de terreno de 9 hectáreas, 4968 metros 10 centímetros, comprada por José Antonio Pérez a Santiago Peralta (a) Falcón, y que linda: al Norte, línea recta la separa del vendedor; Este, otra recta que divide del mismo vendedor; Sur, campo del comprador, y Oeste, el arroyo Sarandí del río Negro. Otra escritura ante el escribano José María Milán, de compra de una fracción de terreno compuesta de 6 hectáreas, 7554 metros 71 centímetros cuadrados, el nueve de Enero de 1918, de don Regino Pérez, que linda: Norte y Este, con Santiago Peralta (a) Falcón; Sur, José Antonio Pérez; Oeste, sucesión Lucas Rocha, arroyo Sarandí por medio. Estas fracciones de campo sitas en la 11.a sección del Departamento de Durazno se componen en total de una fracción de 52 hectáreas, 0442 centiáreas y 1750 centímetros cuadrados fué adquirido en tres lotes contiguos en la forma antedicha. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 9 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$29.25 Mz.31-3281-v.my.12.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "MARIA MAGDALENA IGARZABAL DE EIRALDI y otros. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Magdalena Igarzabal de Eiraldi y otros solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las escrituras que autorizó el escrbiano Juan I. de Souza, el 31 de Octubre de 1907, por la cual don Nicasio Igarzabal, siendo casado con Justa Rivero, compró a Teresa Aranga, casada con Eduardo Máximo Rey, en Las Cañas, 13.a sección de Durazno, una fracción de campo compuesta de 51 hectáreas 8158 metros que linda: por el Norte, con Manuel Aranaga; al Sur, con la cuchilla San Ramón; al Este, con Lorenza Aranaga y parte con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Rosendo Wilkins. Otra escritura, el día 19 de Octubre de 1909, don Nicasio Igarzabal, siendo casado con Justa Rivero, compró a Lorenza Aranaga, casada con Melitón Justambide, una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, con una superficie de 89 hectáreas 7353 metros y linda: por el Norte, con la fracción de Joaquín Aranaga (hijo): al Sur, con la cuchilla San Ramón; al Este, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con la fracción cinco, de Teresa Aranaga de Rey (hoy el comprador). Otra escritura: el día 22 de Julio de 1910, don Nicasio Igarzabal compró a los menores Joaquín Aranaga y Bernardina Aranaga, representados por su padre Joaquín Aranaga, dos fracciones de campo situadas en el mismo paraje y sección que las anteriores, con una superficie cada una de 89 hectáreas 7353 metros y linda: la de Joaquín, señalada con el número 2: por el Norte, con las fracciones tres y parte con Angela Wilkins; al Sur, con Lorenza Aranaga de Rey (hoy el comprador: al Este, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Manuel y Teresa Aranaga. La fracción de Bernardina está señalada con el número 3 y linda: al Norte y Este, con Angela Wilkins: al Sur, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Manuel Aranaga. Y última escritura: el 18 de Febrero de 1916, don Nicasio Igarzabal compró a don Manuel Aranaga una fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, compuesta de una superficie de 89 hectáreas 7353 metros y linda: por el Norte, con Angela Wilkins: al Este y Sur, con el comprador, y al Oeste, con Rosendo Wilkins. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 14 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$37.05 Mz.25-3040-v.my.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXILDA GOITIÑO o ESILDA GOYTIÑO REBOLLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, cajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1938. — Felipe Pedro Martínez.

$5.50 My.4-4396-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO CASIANO LARRAURI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 28 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Ab.27-4141-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "NETTO MIGUEL. Rectificación de partida. Lo. 23. Fo. 98", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que tiene los siguientes errores: aparece con el nombre de Rafael Nette cuando se llama Miguel Netto; los padres se citan como Rafael Nette y María Josefa Cabobianchi, debiendo ser Domingo Netto y María Josefa Capobianco, y los abuelos paterno y materno figuran como Benigno Nette y Nicolás Cabobianchi en vez de Benigno Netto y Nicolás Capobianco. — Florida, Abril 14 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.75 My.2-4295-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO GIANNEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 1.o de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.2-4297-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ARTURO ESTANISLAO FARIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 25 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.2-4298-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO FRANCISCO ECHENIQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 25 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.2-4296-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO PONS Y VALLS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 24 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ab.26-4103-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "CABRERA CECILIO y otros. Rectificación de partidas. L. 23. Fo. 165", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Cecilio Cabrera y Marcolina: donde dice Camila Marcolina Cayetano debe decir Marcolina Caetano y donde dice

hija legítima de Quirino Cayetano debe decir hija legítima de Quirino Caetano; B) De nacimiento de Justa Cabrera: donde dice, y su esposa doña Camila Marculina Caytana debe decir, y su esposa doña Marcolina Caetano; C) De nacimiento de María José Deaniseta Cabrera: donde dice Deaniseta debe decir María José Deaniseta y donde dice, y de su esposa Carolina Caetano debe decir, y de su esposa doña Marcolina Caetano; D) De nacimiento de Nicolás Domingo Cabrera: donde dice, y de su esposa Marculina Caetano debe decir, y de su esposa doña Marcolina Caetano; E) De nacimiento de Cecilio Justo Cabrera: donde dice, y de su esposa doña Marcolina Enriqueta Cayetano debe decir, y de su esposa doña Marcolina Caetano; F) De nacimiento de Francisco Cabrera: donde dice, y de su esposa doña Marculina Caetano debe decir, y de su esposa doña Marcolina Caetano; G) De nacimiento de Florencio Alfredo Cabrera: donde dice, y de su esposa doña Marculina Enriqueta Caetano debe decir, y de su esposa doña Marcolina Caetano; H) De nacimiento de Agustín Augusto Cabrera: donde dice, y de su esposa Marculina Enriqueta Caetano debe decir, y de su esposa Marcolina Caetano; I) De nacimiento de Gregoria Carmen Cabrera: donde dice, y de su legítima esposa Enriqueta Caitan debe decir, y de su legítima esposa Marcolina Caetano. — Florida, Abril 15 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Ab.26-4102-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALZATTI o ALZATI DE ARANDIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 30 de 1939. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 My.2-4299-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NICOMEDES CASTRO, para que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Abril 17 de 1939. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$4.50 My.2-4321-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 21 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 My.5-4450-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Learado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUDESINDA RAMONA ZEBALLOS DE ZEBALLOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 21 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.4-4392-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TORIBIO CASULO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 My.3-4334-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA HERNANDEZ DE CASTRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 20 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 My.3-4332-v.my.13.

Notificación de sentencia de divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que en los autos caratulados "Paulina Marroche con HONORATO AURELIO MEDINA. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "7827. — Minas, Setiembre 10 de 1938. — Vistos estos autos seguidos por doña Paulina Marroche contra Honorato Aurelio Medina, por divorcio por su sola voluntad, con intervención del señor Fiscal Letrado del Departametno, doctor don Pascual Argón. Resultando: 1.o Que el 16 de Setiembre de 1932 la actora compareció al Juzgado y expuso que deseaba disolver por su sola voluntad el matrimonio que tenía contraído con el demandado el día 27 de Setiembre de 1922 (fojas 1, 2 y 3); 2.o Que realizado el primer comparendo de ley la promotora insistió en sus deseos y expresó que de su matrimonio con el demandado no existían hijos (fojas 56 vuelta); 3.o Que en las audiencias del 23 de Octubre de 1936 (fojas 57) y 23 de Octubre de 1937 (fojas 58) y comparendo de 9 de Noviembre de 1937 (fojas 59), la demandante ratificó su propósito de divorciarse por su sola voluntad; 4.o Oído el señor Fiscal, aconsejó que se hiciera lugar a la pretensión de la actora (fojas 59 vuelta). Considerando: 1.o Que en el presente caso se han realizado todas y cada una de las audiencias que la ley reclama, llenándose, por tanto, los requisitos legales para esta clase de juicios. Por ello, de conformidad Fiscal y aterto a lo dispuesto por los artículos 126 y 187 inciso 3.o del Código Civil, fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio celebrado el 27 de Setiembre de 1922 en la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, por doña Paulina Marroche y don Honorato Aurelio Medina. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones de estilo y, oportunamente, archívense. Para la notificación de esta sentencia al demandado líbrese despacho al señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento. — R. Astigarraga". A fin de ser notificado el demandado se publican estos edictos por el término de quince días. — Minas, Abril 12 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$22.50 Ab.25-4043-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña JOSEFA GARCIA VILLAVERDE DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 18 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 My.4-4380-v.jn 6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LUGARDINO CASIMIRO SOCA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.4-4381-v.my.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña MAXIMA EUGENIA PINTOS DE SILVEIRA y don CELESTINO SILVESTRE SILVEIRA, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 21 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.4-4383-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña NATALIA DOMINGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Ab.26-4110-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don LUIS ALBERTO CHIOSSI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 12 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Ab.26-4111-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don BALDOMERO GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Ab.26-4112-v.my.8.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "PASCUAL GATTAS. S|Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a "Francisco Ortiz e Hijos" y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos sobre una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 518 y 4106, o sea, la parcela indicada con el número 20, en el plano que del primer fraccionamiento trazó el ingeniero municipal Víctor Grille, compuesta, según el citado plano, de tres hectáreas y, según el plano trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Febrero 12 de 1936 y según títulos, de dos hectáreas nueve mil novecientos dieciocho metros mil doscientos cincuenta centímetros, con ciento un metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la carretera a Punta del Este, lindando: al Suroeste, en 300 metros, con la parcela 21 del plano citado en primer término (hoy del comprador); al Noreste, en 101 metros 50 centímetros, con calle pública que la separa de la parcela 34 (hoy del comprador), y al Noroeste, en 290 metros 75 centímetros, con calle de 17 metros de ancho, que la separa de la parcela número 19, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Marzo 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Ab.17-3671-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA GARCIA DE GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Abril 22 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.50 My.4-4382-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado y a los efefctos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NICASIA MORENO DE SALOMON, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Abril 13 de 1939. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$5.25 My.5-4448-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FLORENTINA PAULA BRUNETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 21 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.3-4354-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría (Interino), se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de don ME-
LITON RIOS, citándose a la vez a todos los
que se consideren interesados en ella por
cualquier concepto para que dentro del tér-
mino de sesenta días comparezcan ante es-
te Juzgado a deducir en forma sus dere-
chos, bajo apercibimiento de lo que hubie-
re lugar — Paysandú Marzo 4 de 1939 —
Juan Oholeguy Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.10-3379-v.ab 21.
My 12--v my 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CASIO SOSA o SOUZA o SENZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.2-4304-v.jn 3.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "BORGES DE MANERAS. Testamentaría Expediente mandado formar por separado sobre expedición de segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Miguel Saralegui, en representación del albacea de esta testamentaría, don Rafael Thevenet, solicitando segunda copia de la escritura otorgada con fecha 15 de Octubre de 1897 ante el escribano don José R. Catalá, en esta ciudad por doña Genoveva Córdoba de Borges a favor de la causante, de una fracción de campo de pastoreo situada en costa de arroyo Negro, de este Departamento, con un área de 1844 hectáreas 7025 centiáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Nordeste con campo de los sucesores de don Silvestre Lacaze, dividiendo ambas propiedades mojones y un alambrado que, arrancando del aroyo Negro, sigue hacia el Noroeste, hasta encontrar una línea de alambrado que por el Norte separa con campo que se reserva la vendedora y que va a terminar hacia el Oeste, en el arroyo Sarandí quinientos metros más abajo de la punta de una isleta que forma dicho arroyo y siguiendo aguas abajo este arroyo hasta encontrar una línea de alambrado que cruza con rumbo al Nordeste, y desde este punto, una línea recta hacia el Sudeste, hasta encontrar el mojón esquinero del alambrado del campo de la sucesión de don Pedro Arbelo y cuyas líneas, por el Nordoeste y Oeste, dividen con campo que se reserva la vendedora, y siguiendo el alambrado de Arbelo hacia el Sudeste hasta terminar en el arroyo Negro, y esta línea de alambrado lo separa por el Sudoeste, con campo de la referida sucesión Arbelo, y por el Sudeste y Este, el arroyo Negro desde el alambrado de Arbelo hacia el Norte, hasta un paso de este arroyo inmediato a la población principal, que se reserva la vendedora y de este punto una línea quebrada hasta terminar en el mismo arroyo, de donde arranca el límite con los sucesores de Silvestre Lacaze. Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien relacionado para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1939 — Alfredo Arrambide Actuario

$39.00 Ab.18-3734-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "PIATTI JUAN FRANCISCO. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de partida de nacimiento de Angela Piatti, por aparecer en ella con el nombre de Angel en vez del verdadero que es Angela y decir "un hijo legítimo" en ver de decir "una hija legítima". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ab.19-3794-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados VENINI DE VERA CARMEN. Solicita la división de condominio existente con el propietario de un terreno situado en la quinta número 255", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, sea de la naturaleza que fuere, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras correspondientes a la quinta número 255 de la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 2624, que se compone de una superficie de 5534 metros 1075 centímetros cuadrados, dentro de un área de 7378 metros 81 decímetros y que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, lindando: por el Norte, con la calle Minas; al Sur, don Carlos Degregorio; al Este, con Miguel Desanti y Sucesión Calventos, y al Oeste, con don Carlos Degregorio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 10 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$20.40 Ab.18-3735-v.my 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "MANUEL MAYEA o FIGUEROA y SABINA ILAMAS DE MAYEA o MAGEA Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Mz.30-3199-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Paysandú, doctor Bolívar E. Echevarría en el expediente caratulado "Ronca Francisco R. con DIEGO LEANDRO LYNCH, JORGE PEREZ LYNCH o su cesionario CONRADO GONZALEZ BARBOT (hoy su sucesión) y MARIA ELLEN PEREZ LYNCH. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos a título universal y particular de doña María Lynch de González llamados Diego Leandro Lynch, María Ellen Pérez Lynch y su esposo Juan de Dios González y al escribano Conrado González Barbot (hoy su sucesión), compuesta por sus tres hijos llamados Conrado, Julio Carlos y María Carmen González Albistur y su esposo Eduardo Paissé Reyes, así como a la cónyuge supérstite Carmen Albistur de González y a todos los causahabientes de los herederos nombrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes referido, a notificarse de las cesiones de crédito, especificadas en autos y estar a derecho en esta ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Paysandú, Marzo 28 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario

$19.20 Ab.11-3425-v.my.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a título universal o particular de doña NARCISA OTERO DE OLIVERA, sus hijos Enrique, Atanasio, Apolonio Carmen y Crisolio Olivera, así como a la hija de este último, llamada Narcisa Adona Olivera Cano y al presunto cesionario don Manuel Méndez, sus herederos y sucesores y a todo aquel que se considere con algún derecho al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad de Paysandú, manzana número 302, empadronada con el número 2090 y compuesta de una superficie de 2120 metros 40 decímetros, deslindada así: al Norte, en una línea de 45 metros 40 centímetros, con las sucesiones de Juan Brasesco y Andrés Boero; al Sur, en 45 metros 80 centímetros, con la calle Uruguay; al Este, en 46 metros 50 centímetros, con la sucesión Onetto y con Siva Silva de Gioscia, y al Oeste, en 46 metros 60 centímetros, con la calle Misiones, con la que forma esquina, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Felipe Miro, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario

$25.20 Mz 27-3095-v my 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. MAXIMIANO CANTTI. Prescripción treintenaria adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y finca en él construída, empadronada con el número 1252, situada en la manzana 167 de esta ciudad, constando la fracción referida de un área de 928 metros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste y Nordoeste, con doña Margarita Kin de Steinherdt; al Sureste, con Luisa y Angela Andrada, y al Suroeste, con frente a la calle Haedo, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, Abril 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$14.40 Ab.21-3890-v.my.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don SAMUEL FORTUNATO ACLAND, de doña MERCEDES AGUSTINI DE ACLAND y de don CONRADO EBELIO o CONRADO ACLAND, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.12 Ab.21-3891-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUIS CAMILO BENELLI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 Ab.12-3460-v.my 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LUCIA TEICHEIRA o TEIXEIRA DE HERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.5-4452-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MARIA JOSEFA FROS DE FROS o FROS DIAZ DE FROS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.5-4453-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AURELIA LUISA CASTAÑO DE ALVEZ. Sucesión", libro 25, folio 22, proveyendo la solicitud del deudor hipotecario de dicho causante Castaño de Alvez señor Fabián Raymundo da Silva, se cita y emplaza a los herederos de la causante Aurelia Luisa Castaño de Alvez llamados Miguel, Luis, Feliciano, Francisco, Ana, Dionisio, Gregorio, Rufino, Vitalina, Gregorio, Beatriz, Gregoria Aurelia, María Luisa y Aquila Alvez y a las estirpes de Antonio y Amaro Alvez y a cuantos se consideren con derecho a o en los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que comparezcan ante este Juzgado en el referido expediente dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les desigará defensor de oficio, a quien se oblará lo adeuda-

do, y, una vez aprobada la consignación, se cancelará la hipoteca por quien correspon-da. — Rivera, Abril 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$13.16 My.2-4322-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Atilio Vieira da Cunha contra DIDIA VIANA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Didia Viana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$10.50 Ab.27-4151-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña TOMASA BENTANCOURT DE CAMEJO o TOMASA BENTANCUR DE CAMEJO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.25-4062-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA CORREA DE EGUIA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.5-4445-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN LATORRE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.5-4446-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA OLID, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 29 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.5-4422-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FERNANDEZ o JUAN FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 20 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.3-4385-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAIAS CONDE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.3-4386-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELA PARIELLO DE MAUTONE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 20 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.3-4337-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO SOBA (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 31 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.25-4047-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SELMA APARICIA MARTINEZ DE PEREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 11 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.25-4048-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA ALTEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.25-4049-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS VALERIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 17 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.4-4406-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "Dr. JUAN CARLOS ARAMBURU y ENRIQUE MORATORIO. Piden regulación de honorarios", se cita y emplaza a doña Josefa Iribar de Iturburu, doña Isabel Laura Iturburu de Ambrosoni, doña Josefa Arocena de Iturburu, don Francisco Salseña, don José Domingo Iturburu, don Antonio Favier Iturburu y don Alberto Moisés Iturburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, respecto a la regulación de honorarios practicada y a la determinación de los desembolsos efectuados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 12 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$12.00 Ab.19-3780-v.my.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente "Fiscal Letrado Departamental con PARIS CACCIAGLIA. Toma de posesión" (artículo 42 de la ley de Expropiaciones), se cita y emplaza a don Paris Cacciaglia para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Salto, Marzo 28 de 1939 — Héctor Mattos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.13-3380-v.my.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN BONELLI solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Rosa Carolina, Juana Francisca, Adelaide Batestina, María Ignacia y Celestina Antonia Da Col: donde figuran los nombres y apellidos Rosa Cornelli, Mattiore, Dacol, Mateoda, Agostino, Adelaide Batistina, Agostin, Matiola y Matioda debe decir, respectivamente, Rosa Carolina, Mattioda, Da Col, Agustín, Adelaida Batestina, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 28 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 My.4-4403-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BOCAGE DE WILLIAMS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 25 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.4-4404-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO FERNANDO MATTOS, FERNANDO DE MATTOS o SEVERO MATTOS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 26 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.4-4405-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de TORIBIO LOPEZ y JUANA AGUIAR DE LOPEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.5-4427-v.my.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GABRIEL ABREU, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 21 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.5-4428-v.my.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PISTARINI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.

$5.00 My.5-4429-v.my.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ESTANISLAO JOSE CEDRANI o JOSE CEDRANI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ab.26-4108-v.my.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, de fecha 28 de Diciembre de 1934, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA MONTCBBIO DE CRISTIANI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 29 de 1939. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.

$5.50 Ab.26-4109-v.my.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GRACIELA RUSSUMANO DE GRASSO o GRACIANA o GRAZIA RUSSOMANNO DE GRASSO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento. — San José, Marzo 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Ab.25-4044-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULA o PAULA NEMESIA RODRIGUEZ DE QUEVEDO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San José, Abril 19 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Ab.25-4045-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUAN BORCA o JUAN ANTONIO BORCA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 28 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.5-4433-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DONATO, don AGUSTIN, don DOMINGO, doña MAGDALENA y doña ELENA RACIOPPI solicitando rectificación de sus actas de nacimiento en cuanto se les hace figurar con los apellidos de "Rechope", "Rechopes", "Reccioppi" y "Reciopo" en lugar de Racioppi, que es el verdadero, y en la de nacimiento, también de Domingo, en cuanto figura el inscripto con el nombre de "Dominga", como del sexo femenino en lugar de Domingo y del sexo masculino, que es como debe ser. — Mercedes, Abril 19 de 1939. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$6.75 My.4-4402-v.my.20

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUAN MELITON BARRANDEGUY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 25 de 1939. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$4.50 My.2-4305-v.my.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de CLEMENTE COLON, GABRIEL COLON y MARIA ALBORNOZ DE COLON, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 19 de 1939. — Juan R Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.27-4143-v.my.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en el expediente "HERMENEGILDO VALIENTE. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de fecha 27 de Marzo último ha sido fijado el día 10 de Setiembre de 1926 como la fecha de la cesación de pagos del comerciante fallido don Hermenegildo Valiente. Y de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 14 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Ab.27-4144-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO RASSUL, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sobre calificación de la quiebra bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mercedes, Abril 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Ab.20-3820-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de SERVANDO ELADIO MENDEZ o SERVANDO MENDEZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 18 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ab.27-4142-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Ruiz Larramendy, en su carácter de apoderado de los sucesores de don JUAN MANUEL CURBELO solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: De matrimonio de Manuel Curbelo con Constantina Rodríguez y de nacimiento de José María, Luvegildo, Valentina, Mavelina y Laudelina Curbelo: donde, refiriéndose al contrayente y al padre de los inscriptos, dice "Manuel Curbelo" debe decir Juan Manuel Curbelo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Abril 14 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Ab.27-4145-v.my.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA LEOPOLDA INTHAMOUSSU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.27-4150-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO EVARISTO GAUNA ESTEVES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Ab.27-4147-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA PASCASIA DA SILVEIRA DE GAGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 15 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Ab.27-4146-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Aviso

Se hace saber que el 1º de Junio de 1927 falleció sin disposición testamentaria JOSE BENTOS MARTINEZ, a quien no se le conocen parientes, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con la justificación de su parentesco. Vencido dicho plazo sin que se presente pretendiente, la herencia se declarará yacente. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.5-4441-v.my.16.
Jn.6--v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don GERARDO LABRADO, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Manuel Oribe número 575, a estar a derecho en la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña Irene Iguini por sus hijos menores Alva Cervantes, Asclepiades y Miguela Berta bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, el que, además, intervendrá en el juicio de investigación de la paternidad, que en nombre y representación de los menores referidos iniciará la señora Irene Iguini. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$12.00 Ab.25-4021-v.my.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARLOTA IRACEMA o IRACEMA CARLOTA PEREIRA DE MACHADO, y se cita a los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.4-4399-v.my.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA SILVERA DE MIRABALLES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.4-4400-v.my.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUSTO JUSTINO HERNANDEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 21 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.27-4118-v.my.9.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BENITO SUAREZ y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.26-4106-v.my.8.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de PEDRO PERTUIT o PERTUI y de ISOLINA FERNANDEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres Noviembre 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.26-4107-v.my.8.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De defunción de Lucía Méndez donde dice "falleció Lucía Caraballo Méndez de Martínez" debe decir "falleció Lucía Méndez de Martínez"; B) De defunción de Leandro Martínez: donde dice que éste es de "estado criador" debe decirse "estado casado"; C) De defunción de Floro Martínez: donde dice "el finado era hijo de Lucía Caravallo" debe decir "de Lucía Méndez"; D) De matrimonio: donde se dice que lo contrajo Leandro Martínez con Lucía Carballo debe decir "Leandro Martínez con Lucía Méndez"; E) De nacimiento de Florencio Martínez: donde dice "Florencio Marto" debe decir "Florencio"; F) De nacimiento de María Martínez: donde dice " y de su esposa Lucía Carballo" debe decir "Lucía Méndez"; G) De nacimiento de Francisco Martínez: donde dice "Francisco Adán" debe decirse "Francisco" y "Lucía Méndez" respectivamente; H) De nacimiento de Eufemio Martínez: donde dice "Eufemio Braulio" y "Lucía Carballo" debe decir "Eufemio" y "Lucía Méndez" respectivamente; I) De bautismo de Liborio Martínez, donde dice "Antonio Liborio" y "Lucía Carvalle" debe decir "Liborio" y "Lucía Méndez", respectivamente; J) De bautismo de Juan Martínez: donde dice "hijo de Leandro Martínez y Luciana Carballo" debe decir "hijo legítimo de Leandro Martínez y Lucía Méndez"; L) De bautismo de Bruno Agüedo Martínez: donde dice "hijo legítimo de Leandro Brígido Martínez y Lucía Carballo" debe decir "hijo legítimo de Leandro Martínez y Lucía Méndez"; LL) De bautismo de Natalia Martínez: donde se dice "hija legítima de Leandro Martínez y Lucía Carballo" debe decirse "hija legítima de Leandro Martínez y Lucía Méndez" M) De bautismo de Floro Martínez: donde se dice "Floro Lercedes" e "hijo legítimo de Leandro Martínez y Lucía Carballo" debe

decir "Floro" e "hijo legítimo de Leandro Martínez y Lucía Méndez"; N) De bautismo de Faustina Martínez: donde se dice "Faustina Eduarda" e "hija legítima de Leandro Martínez y Lucía Carballo" debe decir "Faustina" e "hija legítima de Leandro Martínez y Lucía Méndez"; Ñ) En la partida de nacimiento de Justino Martínez: donde dice "hijo de Lidioza Silva" debe decir "hijo de Vitalina Lidioza Silva"; O) De nacimiento de Romana Martínez: donde dice "Liliosa Silva" debe decir "Vitalina Lidioza Silva" y donde dice "Lucía Carballo" debe decir "Lucía Méndez"; P) De nacimiento de Mercedes Martínez: donde se dice "una criatura del sexo masculino" debe decir "una criatura del sexo femenino; donde dice "y de Lileosa Silva" debe decir "y de Vitalina Lidioza Silva"; donde dice "y Lucía C. Méndez" debe decir "y Lucía Méndez"; y donde dice "se le ha puesto el nombre de Servando Mercedez" debe decir "se la ha puesto el nombre de Mercedes"; Q) De nacimiento de Camilo Ramón Hernández: donde dice "y de su esposa Natalia Pantaleón Martínez" debe decir " y de su esposa Natalia Martínez"; R) De nacimiento de Lucía Martínez:: donde dice "Lucía Seveva" debe decir "Lucía"; S) De matrimonio de Justo Hernández y Natalia Martínez: donde dice "Hernandes" debe decir "Hernández"; T) De nacimiento de Eusebio Anselmo Hernández: donde se dice "Ancelmo" debe decir "Anselmo". A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$31.50 Ab.25-4020-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — El Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado contra AGUSTIN LUZARDO o SANTIAGO AGUSTIN LUZARDO. Cobro de contribución inmobiliaria", propiedad empadronada mil cuarenta y nueve metros cincuenrada con el número 1620, cuyos límites son: por el Norte, Juan Obispo y Emiliano de León; por el Este, Anfiloquio Terra, y por el Sur y Oeste, Genaro de León. Se cita a don Agustín Luzardo o a don Santiago Agustín Luzardo o a sus sucesores a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Olimar Grande, Abril 10 de 1939. — José Acevdo (hijo), Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.14-3569-v.my.19.

Remates Judiciales

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL

Martillero: Alberto Fraga Orzabal

En el depósito "Santos", calle Colón y rambla Portuaria. El día 15 de Mayo y siguientes, a las 14 horas. Gran diversidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor. A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derecho de importación. Comerciantes, despachantes, particulares, todos pueden comprar en este gran remate mercaderías nobles cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible. He aquí el detalle:

Ferretería: Varillas para cuadros, tejido metálico, pintura, papel para empapelar, varillas para empapelado, crema blanca para calzado, tijeras, tornillos, aceite lubrificante, polvos para pintura, palas, repuestos termos, cintas cinematográficas.

Barraca: Madera, tejido de alambre, piezas de porcelana, aparatos sanitarios, alambre galvanizado, alambre de púas, hierro redondo y ángulo, caños de hierro, cueros de lagarto, hojalata, cueros jabalí.

Electricidad: Aparatos de radio, acumuladores para autos, contadores, aparatos diatérmicos.

Cigarrería: Tabaco en hojas.

Tienda: Guantes, hilados, botones, flores artificiales, percalina, gran stock de seda artificial, madrás, crea.

Droguería: Tónico "Minadex", vacunas bovinas, polvos raíz "Ipeca", goma arábiga, grasa de lana "Anhidra", harinas.

Papelería: Bobinas de papel, cartón.

Perfumería: Esencia de rosa, jabones.

Almacén: Azúcar, yerba, harina, cogñac, arroz con cáscara, conservas en tarros.

Librería: Cuadernos de música, piezas de música, libros impresos.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado, durante los días 11 y 12 de Mayo de las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas y el día 13 de Mayo de 8 a 11 horas. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las horas 8 y 30 a 11. Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o.

Nota — Los impuestos internos, en los casos que corresponda, son de cargo del comprador. — Alberto Dutrenit, Jefe de División Depósitos. — Luis Adolfo Carve, Intendente de Aduanas.

(Cuenta corriente) My.5-4454-v.my.15.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (suplente), en el expediente "Banco Italiano del Uruguay con ALEJANDRO FRANCISCO PERRONE GUEDES, ALEJANDRO, ALBERTO y JUAN CARLOS PERRONE KOBAINA. Ejecución de hipoteca", se hace público que en los días 26 y 27 de Mayo próximo, respectivamente, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Corradi asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) El día 26 a las 16 horas, un solar de terreno empadronado con el número 35166, de Montevideo, ubicado en la manzana 22|46 del "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, fracción B, del plano trazado en Junio de 1926 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), registrado el 5 de ese mes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas de 2.160 metros 31 decímetros cuadrados, esquina con frentes de treinta y cuatro metros noventa centímetros, que es el ancho al Sudeste a la calle José Mármol y de sesenta y un metros noventa centímetros que es el largo al Noreste a la calle Gobernador del Pino y linda al Noroeste y Sudoeste con la fracción A de aquel plano, que perteneció a Andreu y Ramón. ...B.).El día 27 a las 16 horas, el inmueble empadronado con el número 1589, propiedad urbana de la 4.a sección judicial de Canelones, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros cuadrados, esquina con frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, a la avenida Artigas, antes calle de La Concepción; y al Oeste a la calle José Pedro Varela, antes Santo Domingo y que linda al Sur y al Este, con inmuebles de la sucesión Ventura Bentancour. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura, impuesto y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que serán también de cargo de los compradores, los saldos que en el momento de las escrituras se adeudasen por pavimento, saneamiento y vereda. 4.o Que el martillero fué designado por la parte. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 My.5-4414-v.my.22.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año se venderá al mejor postor, por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, en la casa calle Rincón 609, a las 11 horas, una heladera roble de seis puertas, de 2.10 metros de frente por 2.15 de alto y 0.83 de fondo, con herrajes y estantes; un equipo condensador "Kelvinator" modelo "FB 121" de 1|2 H. P.; un evaporador de aletas número 10042, con chapa de deshielo. La venta se hace al contado y ha sido fijada en los autos "Ernesto Quincke, Sociedad Anónima, con FREERICH e IRICH. Ejecución de prenda", y que los referidos autos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$11.00 My.5-4430-v.my.16.

JOSE S. PICCARDO

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José B. López", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José S. Piccardo asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 5.000.00, al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70368, compuesto de una superficie de doscientos setenta y tres metros, setenta decímetros, con seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, hoy avenida 8 de Octubre números 3933 y 3935 entre las de General Flores, hoy Lindoro Forteza y Plata; por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de fondo al Norte, por donde linda con sucesores de don Cayetano Rivas; por el Este, con propiedad de don Juan Bustingorry; y por el Oeste, con don Luis Schinca, antes don Benjamín Méndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 19 de 1939. C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 My.2-4311-v.my.18.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra ISABEL PEREZ DE ROSAS, SUSANA ADELA PEREZ DE BECCO, MANUELA BENJAMINA PEREZ DE LAMBERTI, RAQUEL PEREZ, EDUARDO, MANUEL y MANUEL JOSE PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticinco de Mayo del corriente año a las dieciséis horas, se procederá, por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, de los inmuebles, que se describen a continuación, excepción de los solares que forman parte de los mismos y que también se describirán: tres fracciones de terreno con los edificios y cuantas mejoras contengan, ubicados en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de veinticinco hectáreas tres mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: A) Una fracción encierra tres hectáreas, nueve mil trescientos veintitrés metros y lindan al Norte, con el camino Nacional a Maldonado, al Este, con el arroyo del Manga y la sucesión Pérez, al Sur, con Tristán Narvaja, y al Oeste, con doña Isabel Pérez de Barreto. B) Otra fracción mide diecisiete hectárias y siete mil setecientos sesenta y cuatro metros y linda: al Norte, con Cifuentes, al Oeste, con el arroyo del Manga, al Sur, con Sanz, y al Oeste, digo al Este, con Santiago Vásquez. C) Y la otra fracción tiene una superficie de tres hectáreas seis mil trescientos cincuenta y cinco metros y linda al Norte, con el camino Nacional a Maldonado y don Luis Vidal; al Oeste, con Juan Antonio Barreto, al Sur, con la fracción antes descripta, arroyo Manga por medio, y al Este, también dicho arroyo por medio con Cifuentes. Estos terrenos han sido divididos en noventa y seis solares según plano trazado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Miguel Costa, en Diciembre de mil novecientos treinta y uno y se hallan actualmente empadronados con los números: sesenta mil veintitrés, sesenta mil cuarenta y ocho y ciento cincuenta mil sesenta y cinco al ciento cincuenta mil ciento cincuenta y ocho, inclusives, y los solares que se exceptúan de la venta por haber sido vendidos antes de la fecha son los siguientes: 1.o) El solar número 6 de dicho, plano compuesto de mil ochocientos sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: en el frente tiene una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 27 metros y 26 centímetros que da frente al Noroeste, al camino Maldonado y a continuación otra de 18 metros 72 centímetros que mira al Norte, al camino Abrevadero número 3; en el Suroeste, 63 metros 69 centímetros lindando con el solar 5; 64 metros 10 centímetros en el Este, confinando con el solar 7 y 12 metros 55 centímetros en el Sur, limitando con el solar 8. 2.o) El solar 33 empadronado con el número 150096 compuesto de una superficie de mil cuatrocientos ocho metros, tres decímetros deslindados así: 37 metros 86 centímetros de frente al Oeste, a la calle número 5; 14 metros 86 centímetros en el Sur, de frente a calle sin nombre; 20 metros en el Suroeste, de frente a la ochava formada por las dos calles antes citadas; 29 metros al Norte, lindando con el solar 21 y 52 metros en el Este, confinando con el solar 32. Se hace constar que los solares que se determinan a continuación fueron prometidos en venta siendo los saldos adeudados por los promitentes compradores las sumas que también se establecen: El solar número 4, $ 11.920.12; el solar número 5, $ 13.100.98; el solar número 8 $ 6.224.34; el solar número 9, $ 6.157.02; el solar número 19 $ 3.672.24; el solar número 20, $ 3.489.54; el solar número 66 $ 1.162.00; el solar número 67, $ 1.156.00; el solar número 69, $ 1.459.00, y el solar número 89, $ 1.240.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los futuros ofertantes en el acto del re-

mate deben tener presente que están obligados a respetar los contratos de promesas de compraventa con los promitentes compradores de los solares que se dejan enumerados, con derecho tan solo a percibir los saldos en cuotas mensuales como se establece en los contratos y hacer uso de los derechos que los mismos acuerdan a las partes y con la obligación de escriturar a los compradores una vez hayan satisfecho éstos, totalmente el importe de sus compras. 5.o) Que los títulos que acreditan la propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Zabala 1426.

$99.00 My.2-4325-v.my.18.

MANUEL FAVILLA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones CONCEPCION ISABEL BRAGA y LEONIDAS BRAGA", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Favilla, con asistencia del Aguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.200.00, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "La Aguada" de esta ciudad, barrio denominado "Lavalleja" 8.a sección judicial, señalado dicho solar con el número 4 de la manzana letra "G" compuesto de 8 mts. 59 ctms. de frente al Sud, sobre la calle Independencia (hoy Marcelino Berthelot), número 1663, por 31 mts. 61 ctms. de fondo al Norte, por donde linda con el solar 5; por el Este, con el solar número 12; y por el Oeste, con el solar número 3, encerrando una extensión superficial de 271 mts. 53 dcmts. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 My.2-4263-v.my.18.

ANGEL ESTADES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO PRATTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Angel Estades, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en el "Cordón", manzana número 300, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número catorce mil cuatrocientos veintinueve, señalada con el número 1 en el plano respectivo y compuesta de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros y veinticuatro centímetros, deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Sierra, edificio números 1673 y 1675, entre las de Uruguay y Mercedes, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 6, de Victorio Ferro; por el Sur, con propiedad de la sucesión López, y por el Norte, el solar 2, de Fermín Zenocien, actualmente Sebastián Fulquet. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 999 serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en el título de propiedad, se constituyó en fecha Octubre 29 de 1937, por ante el escribano Sexto Gilardoni, una segunda hipoteca a favor de la Sociedad Comercial "Ameglio y Compañía"; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.089.57, saldo del préstamo en títulos al día del remate, y si efectúa la compra al contado podrá pagar hasta la suma indicada en Títulos Hipotecarios del Uruguay.

(Cuenta corriente) Ab.29-4228-v.my15.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de ISIDRO MORTIMER MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 13.a sección de este Departamento, se procederá por un pregonero, en presencia del suscrito y Escribano ad-hoc, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, situada en el pueblo Florencio Sánchez (Departamento de Colonia), compuesto de una superficie de cuatrocientos metros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la calle pública y 20 metros de fondo, lindando: al Norte, con Domingo Arturo Loitey; al Sur, con el solar 69 de la manzana H, según plano del agrimensor Joaquín W. Campelo; al Este, con el solar número 67 del mismo plano. Dicho inmueble está empadronado con el número 283. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina y a disposición de los interesados. — Cardona, Abril 18 de 1939. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$27.00 Ab.29-4244-v.my.17.

CARLOS SCAGLIONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "SAYAGUES LASO (Rodolfo). Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en el Prado, vigésimaprimera sección judicial de Montevdieo, señalada con la letra "D" en el plano del agrimensor Pirelli Casaglia, inscripto en veinticinco de Setiembre de mil novecientos veintiocho, y compuesta de un área de setecientos cuarenta y ocho metros, que se deslinda así: trece metros, sesenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Bernardo Susviela, número cuatro mil ciento ochenta y nueve y cuatro mil ciento noventa y uno; igual medida al Suroeste, lindando con Jacinto Casaravilla; cincuenta y cinco metros al Sureste, lindando, en parte con Juan Christopherson, y, en parte, con terreno de la misma manzana; e igual medida al Noroeste, con propiedades de Isabel Pintos de Vidal, y de Casaravilla. Este inmueble fué tasado en dieciséis mil ciento setenta y cuatro pesos, cuarenta y siete centésimos. Si no hubiere postores por la totalidad del inmueble, acto continuo, se procederá a subastarlo en dos lotes, en la forma siguiente y con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones: Primero: Una fracción que, según plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, tiene un área de cuatrocientos diecinueve metros, noventa y siete decímetros que se deslinda así: cinco metros cuarenta centímetros de frente al Noreste a la calle Susviela; cincuenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número ciento treinta y tres mil novecientos noventa y nueve; ocho metros setenta y siete centímetros al Suroeste, con el inmueble empadronado con el número cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro, y al Sureste, una línea Quebrada de tres tramos que miden respectivamente, treinta y cuatro metros, cinco centímetros, nueve metros cuarenta y cinco centímetros, y doce metros lindando con la fracción que a continuación se describirá. Este solar y sus construcciones fueron tasados, en total, en diez mil novecientos treinta y nueve pesos, setenta y nueve centésimos. Segundo. Otra fracción que, según plano trazado en la misma fecha por el agrimensor citado, tiene un área de trescientos diecinueve metros, veinticuatro decímetros, que se deslinda así: ocho metros, veinte centímetros de frente al Noreste a la calle Susviela; al Noroeste, una línea quebrada de tres tramos, que miden respectivamente; doce metros nueve metros cuarenta y cinco centímetros, y treinta y cuatro metros cinco centímetros, lindando con el solar descripto precedentemente, cuatro metros setenta y tres centímetros al Suroeste, con el inmueble empadronado con el número cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro, y cincuenta y cinco metros al Suroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco. Dicho bien y sus mejoras y construcciones, fueron tasados en cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos, sesenta y ocho centésimos. Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Por más informes en mis oficinas Misiones número 1489. (Montevideo).

$78.00 Ab.28-4165-v.my.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en los autos caratulados "Pedro Calero contra la sucesión de VICENTE CICCARIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus edificios, ubicado en la manzana número 980 de la novísima ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, empadronado con el número 20.568, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Agosto de 1904, compuesto de una superficie de doscientos veinticinco metros diez decímetros y se describe así: 10 metros de frente al Sur, a la calle La Paz números 2115 y 2117, entre las calles Municipio y Defensa, distante 21 metros 50 centímetros de esta última; 10 metros 70 centímetros al Norte, lindero con la vía del Ferrocarril a Pando: 20 metros 42 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2, y 24 metros 60 centímetros al Este, confinando con el solar número 4, de Federico Salveraglio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Cerrito 521 y Porongos 2414. — Teléfono 8 - 29 - 34.

$39.00 Ab.27-4139-v.my.15.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

El día 11 de Mayo de 1939 a las 16 horas, en mi local, Rincón 609, remataré las máquinas, balanzas y artículos varios pomos, tarros, instalaciones y escritorio, del expediente "M. Biere contra ESCULES y FIGUEREDO", por orden del Juzgado de Paz de la 6.a sección, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación.

$5.00 Ab.28-4173-v.my.10.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Dos valiosas granjas frutales en el kilómetro 13 de la gran avenida Simón Martínez. El miércoles 17 de Mayo a las 16 horas (4 p. m.). En las puertas del Juzgado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud contra BONILLA HERMANOS y MUÑOZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 43503, con las mejoras que contiene, designada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Noviembre de 1907, con una superficie de nueve hectáreas, 3053 metros 66 decímetros,

teniendo 107 metros 63 centímetros de frente al Este, al camino que va a la barra Santa Lucía, por 864 metros 40 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Agustín Berruti y con Perdomo; por el Norte, con don Manuel de León y Blás Dare; después con la Sociedad "Bonilla Hermanos y Muñoz"; 2.o Acto seguido: Tres fracciones de terreno que forman parte del inmueble empadronado con el número 43545, ubicadas en la 16.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Paso de la Arena y que, según plano levantado por el agrimensor don Félix Logaldo, en el mes de Diciembre de 1938, dichas fracciones se deslindan así: 1.a fracción, compuesta de setecientos seis metros 66 centímetros al Noreste, lindando con terrenos de los doctores Ramón P. y Pedro Díaz; 845 metros 70 centímetros al Sudoeste, frente al camino o avenida Simón Martínez; 715 metros 21 centímetros al Noroeste, y 858 metros 10 centímetros al Sudeste, encerrando un área total de setenta y una hectáreas, cinco mil ochocientos treinta metros 45 decímetros. La fracción número 2, que forma un triángulo, se compone de tres mil quinientos siete metros 98 decímetros, teniendo 77 metros 60 de frente al Noreste, lindando con terrenos de los doctores Ramón P. y P. Díaz; 90 metros 43 al Noroeste, lindando con terrenos de los antes citados, y 120 metros 40 al Sud, con calle por medio no abierta al servicio público. La fracción número 3 se compone de seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros, cuya área está separada para calle, fracción ésta comprendida entre las fracciones 1 y 2, que se acaban de deslindar, y tiene 53 metros 24 al Noreste; 62 metros 06 al Noroeste; 120 metros 40 al Norte, lindando con la fracción número 2, y 202 metros 80 al Sud, por donde limita con la fracción número 1. Las tres fracciones forman un total de 72 hectáreas, 4914 metros 75 decímetros, según título, y de 72 hectáreas, 5802 metros 43 decímetros, según plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y ratificaciones serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados! — Montevideo, Abril 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Visítelas y pida más informes: Piedras 318.

$72.60 Ab.27-4132-v.my.17.

LORENZO GIORELLO VACHELLI

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra CANTALICIO FERNANDO FERREIRA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: un terreno y sus mejoras sito en "Barrio Jardines del Hipódromo", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 de la manzana 28 del plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de 1926, empadronado con el número 88.323 (parte) y compuesto de 480 metros 85 decímetros, deslindados: 10 metros al Sureste, de frente a la avenida Partenón, antes Baltasar Brun; 50 metros, 15 centímetros al Noroeste con el solar 19; 10 metros 81 centímetros al Noreste, con el solar 10, y 46 metros 2 centímetros al Sureste, con el solar 17. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 866 Serie "30"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.593.92, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ab.25-4063-v.my.10.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Modesto y Juan Larrain contra Francisco D. Madrid y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un solar con los edificios y demás mejoras, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 726, compuesto de una superficie de ciento setenta y ocho metros cincuenta y nueve decímetros, setenta centímetros, que se deslindan así: 9 metros 878 milímetros de frente al Sud, a la calle Colonia, donde los edificios están designados con el número 1559; 18 metros 898 milímetros al Este, por donde linda con el bien que se describirá en segundo término (antes Bartolomé de Armas); igual extensión al Oeste, lindando con la sucesión de Gregoria Achotea, y 8 metros 873 milímetros al Norte, lindando con la sucesión de José M. Argerich; 2.o Acto seguido: Un solar con sus edificios y demás mejoras, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 725, teniendo 10 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle Colonia, donde los edificios están designados con el número 1567; 32 metros 80 centímetros al Este, lindando con bien que fué de Antonio Zubelzú; al Norte, con propiedad que fué de Manuel Argerich, y 31 metros 35 centímetros al Oeste, limitando con el bien antes descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados, la comisión legal del martillero y el pago de las obras sanitarias, de higiene, vialidad o de ornato impuestas por las autoridades, de arrimos y demás que gravaren directamente los bienes y estuvieren impagos en el momento del remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Otros informes: Canelones, 1087.

$46.50 Ab.24-4914-v.my.11.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO S. VARELA y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en "Carreta Quemada", 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 2.214 y 5.430 respectivamente, compuestas: la primera, de una superficie de 83 H. 5176 metros, lindando: al Norte, 803 metros 80 centímetros con Tomás Manuel Tejera y en 270 metros 52 centímetros con Manuela Montaño; al Sur, en 496 metros 40 centímetros con José Celestino Gallo y en 200 metros con José Cabrera Silva; al Este, en 611 metros con la fracción de Tomás Montaño y Sánchez y en 975 metros 40 centímetros con el nombrado Cabrera Silva; y al Oeste, en 1.065 metros 70 centímetros con José Celestino Gallo y en 200 metros con Manuela Montaño; y la segunda, señalada con el número 5 en plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de 1923, de una superficie de 14 hectáreas 4.571 metros 3.160 centímetros, lindando: al Norte, en 505 metros 50 centímetros con José Cabrera Silva; al Sur, en 270 metros, con la sucesión de Isabel Arias; al Este y Sureste, camino vecinal por medio con la sucesión de Irineo Placeres en 81 metros y en 362 metros, con la sucesión de Lorenzo Ronque. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 313 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.961.65, suma del saldo del préstamo ($ 4.775.40), más deuda consolidada (pesos 1.186.25), al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab 22-3924-v.my.12.

SERGA RODRIGUEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, señor Julio Ramírez, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con ANTONIO SIANO y MARIA SIANO de ARRAGA. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día trece de Mayo del corriente año a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero E. Serga Rodríguez asistido del Alguacil y escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de sus dos terceras partes de su tasación efectuada en la suma de cuatro mil quinientos pesos, que representan la suma de tres mil pesos, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras en ella existentes, empadronado con el número noventa y tres mil doscientos noventa y cinco, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento señalado con el número nueve, manzana letra C, en el plano suscrito por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Enero de mil novecientos doce compuesto de un área de quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y seis decímetros cuadrados que lindan así: ocho metros veinte centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria entre las de Caganchа y Cuñapirú, distando según dicho plano su punto medio, de la primera calle, cuarenta y cinco metros diez centímetros; cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros al Norte con Nicolás Peirano; cuarenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros al Sur con el solar ocho; y diecisiete metros sesenta y tres centímetros al Este con más terreno de la misma manzana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, en la calle Rafael Pastoriza 1396; C) Que todos los gastos de certificados, escrituras de ratificación y definitivas y honorarios de escribano, serán de cuenta del comprador — Montevideo, Abril 17 de 1939. — José A. Saldún, Actuario ad-hoc

$42.00 Ab.22-3934-v.my.10

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "ECHEVARRIA, DOMINGO. Sucesión" se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, a las horas y en los lugares, que a continuación se expresan, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas y en las puertas del Juzgado: una fracción de terreno con edificio y mejoras, situada en la manzana 88 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Carlos Liz en 7 de Marzo de 1914, de un área de 475 m. 5541 ctms., que se deslindan así: al Norte, línea recta de 21 m. 44 ctms. lindando con José y Petrona Jacot; al Este, otra recta de 41 m. 40 ctms que linda con Joaquín Teixeira de Mello; al Sur, línea quebrada de 4 tramos: uno de 8 m. 66 ctms., otro de 4 m. 18 ctms., otro de 3 m. 80 ctms. y otro de 5 m. 22 ctms., lindando respectivamente con la calle Uruguay y con Gilberto González; y al Oeste, otra línea quebrada formada por 4 rectas: una de 29 m. 81 ctms., otra de 1 m. 95 ctms., otra de 22 ctms. y otra de 9 m. 12 ctms., que limitan respectivamente con Gilberto González y la calle 25 de Agosto. Este inmueble se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.800.00. 2.o A las 16 horas y en lugar de su ubica-

ción: una fracción de terreno con edificio y mejoras situado en la manzana 975 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de un área de 129 m. 12 dcmts. 91 ctms. y 75 mm.2 que se deslindan así: 6 m. 13 mm. de frente al Este a la calle Municipio 1659, entre las de Colonia y Carmen (hoy Dante), por 21 m. 475 mm. de fondo al Oeste, por donde linda con Lino Fernández; por el Norte, con Juan Florit; y por el Sur, con Miguel García. Este bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 5.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$82.80 Ab.21-3874-v.my.22.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "SAN MARTIN (JOSE) contra DIEGUEZ (MANUEL), DIEGUEZ DE NAVAS (ISABEL) y NAVAS (ARTURO R.). Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día once de Mayo próximo a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero José Luis Garavagno, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: una fracción de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalada con la letra A en el plano levantado en 4 de Enero de 1929 por el agrimensor Alfredo de Munno, compuesto de un área de ciento veintiocho metros setenta y dos decímetros noventa y dos centímetros que se deslindan así: cuatro metros noventa y ocho centímetros de frente al Norte a la calle Canelones número dos mil seiscientos noventa y ocho entre las de Coronel Alegre y Francisco Soca; veintiséis metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Amézaga; veintiséis metros doce centímetros al Este, lindando con la fracción B; y cinco metros al Sur, lindando con Manuel Dieguez. 2.o A las dieciséis horas treinta minutos, en un solo lote los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno de figura irregular con edificio y mejoras situada en la décimaoctava sección de este Departamento, que según plano del agrimensor Eduardo Alvarez, de Octubre de mil novecientos veintiocho tiene un área de ochenta y siete metros cuarenta y seis decímetros que se deslindan así: nueve metros diez centímetros de frente al Noreste, a la calle Gabriel A. Pereira número dos mil novecientos cuarenta y cuatro; quince metros al Noroeste lindando con Luis Simonelli; diecisiete metros ochenta centímetros al Sur, lindando con el mismo Simonelli, hoy Manuel Dieguez; y dos metros dieciséis centímetros al Este, lindando con terreno municipal; B) Otra fracción de terreno con edificio y mejoras señalada con la letra B, en el plano del agrimensor Alfredo de Munno, de once de Julio de mil novecientos treinta y uno y compuesta de un área de cincuenta y tres metros mil ochocientos tres centímetros que se deslinda así: seis metros setenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle Canelones números dos mil ochocientos noventa y tres y dos mil ochocientos noventa y cinco; ocho metros cuarenta y cuatro centímetros al Este, lindando con terreno municipal; seis metros cuatro centímetros al Norte, lindando con Luis Simonelli y ocho metros cuarenta centímetros al Oeste con la fracción A. del plano citado; C) Otra fracción de terreno con edificio y mejoras contigua a la anterior y señalada con la letra A. en el plano del agrimensor Alfredo de Munno, de Julio de mil novecientos treinta y uno y compuesta de un área de cincuenta y dos metros dos mil doscientos setenta centímetros que se deslinda así: seis metros sesenta y cuatro centímetros al Sur, de frente a la calle Canelones número dos mil ochocientos ochenta y nueve; ocho metros cuarenta centímetros al Este, con la fracción B; cinco metros noventa y seis centímetros al Norte, con Luis Simonelli; y ocho metros veintinueve centímetros al Oeste, con Manuel Dieguez; y D) Otra fracción de terreno con edificio y mejoras contigua a la anterior y según plano del agrimensor Alfredo de Munno, de veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno, tiene un área de cincuenta y seis metros cinco mil trescientos setenta y ocho centímetros que se deslindan así: seis metros ochenta y dos centímetros de frente al Sur a calle Canelones número dos mil ochocientos ochenta y cinco; igual medida al Norte con Luis Simonelli; y ocho metros veintinueve centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando por ambos con Manuel Dieguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 3.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$85.50 Ab.21-3894-v.my.9.

LEOPOLDO M. MORELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo proveído por este Juzgado, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO. L. IRIARTE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito Escribano Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: tres fracciones de campo contiguas, situadas a inmediaciones del arroyo de la Caballada o Bañado, primera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas en conjunto con el número dos mil seiscientos sesenta, compuestas de una superficie total de veintiséis hectáreas, seis mil ochocientos cincuenta metros, cuya área la forman los lotes números uno, dos y tres del plano del agrimensor Aurelio Lacaze, practicado en Febrero de mil novecientos veintidós, que se deslindan así: trescientos catorce metros por el Noroeste, camino vecinal por medio con propiedades de Agustín Melfa y Juan Maranetto; ochocientos setenta y cuatro metros cincuenta centímetros por el Nordeste, con la fracción número cuatro de Cecilia Bonaglia de Bagnasco; trescientos siete metros cincuenta centímetros por el Sudeste, con propiedad de Luis Bonaglia; y ochocientos cuarenta y ocho metros por el Sudoeste, lindando, en parte, con Santos Ramayo y en parte, senda de paso por medio, con Justo Ramayo. Se previene: A) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y D) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos. — Colonia, Febrero 10 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.383.32, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Ab.21-3859-v.my.8

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RICARDO GONZALEZ BARBOT y MARTIN JUAN VEGA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo y sus mejoras, sitas en "Buschental" 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número cuatro mil ciento seis y compuestas, en conjunto, por estar unidas, según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1918, de una superficie de novecientos setenta y nueve hectáreas, nueve mil ochocientos ochenta y dos metros, veintiséis decímetros y cincuenta centímetros, deslindados: por el Norte, con el arroyo Sarandí; por el Este, con un brazo del río San José; por el Sur y Este, con Petrona Teresa de Torrado y los señores Salvo Campomar; por el Sudoeste, en parte con Juan Testaseca y otra, y por el Oeste, en parte con camino vecinal por medio, con el propio señor Testaseca. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 279 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 69.489.32, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Ab.20-3818-v.my.8.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE LUIS SEIJAS y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Areicuá", 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón número 1084, designada con el número 1 en plano del agrimensor Mario Percovich, de Marzo de 1925 y compuesta de 406 hectáreas 6280 metros, deslindados: al Noreste, el arroyo Amarillo de Corrales, por medio, con campos de Aristóteles Fernández; al Sudeste, con el lote número 2; al Sudoeste, con campos de L. Fernández y Amalia Bengochea, y al Noroeste, con Aristóteles Fernández. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 70 serie "Efectivo"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que, según nota existente en el título de propiedad, se constituyó en fecha 20 de Junio de 1929, por ante el escribano Durán, una segunda hipoteca a favor del señor Tomás Ramos; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.741.80, saldo del préstamo al día del remate.
(Cuenta corriente) Ab.19-3765-v.my.26.

AROCENA Y MARTIRENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN FONSECA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, se venderán en remate público y al mejor postor por los martilleros de la firma Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras, sita en "Rincón de Arapey" 7.a sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 2 en plano de Octubre de 1928 del agrimensor Héctor Herrán, empadronada con el número 170 (parte), y compuesta según dicho plano de 830 hectáreas 1.963 me-

tros 9 decímetros y según título de 819 hectáreas 9.291 metros 9 decímetros, deslindados: al Norte el arroyo Arapey chico; al Este, Jacinto y Emerenciano Santana; al Sur, Bernardo Silva y Rosas, camino departamental por medio y al Oeste, la fracción 1 del mismo plano de Herrán, de propiedad del deudor; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, sita en "Arapey", 7.a sección judicial del Departamento de Salto designada con el número 1 en plano de Octubre de 1928, del agrimensor Héctor Herrán, empadronada con el número 170 y compuesta según dicho plano de 830 hectáreas 1.963 metros 9 decímetros y según título de 819 hectáreas 9.291 metros 9 decímetros, correspondiendo a sobras, 10 hectáreas 2.672 metros, lindando al Norte, arroyo Arapey Chico por medio con Jacinto y Emerenciano Sant'Anna; al Este, con la fracción 2 del mismo plano del agrimensor Herrán; al Sur, con Bernardo Silva y Rosas, en parte camino vecinal a la Estación Arapey por medio; y al Oeste, río Arapey Grande por medio con viuda de Camilo Silva, Josefa V de Domínguez y Leandro Silva. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipotecas rurales números 140, serie "28" y 253 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Juan José de Souza Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 34.934.05, suma de los saldos de los préstamos en títulos de las hipotecas rurales 140 serie "28", y 253 serie "27".

(Cuenta corriente) Ab.17-3700-v.my.29.

LEANDRO GIMENEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "BONIFACIA FRANCO DE SOUZA y otros. Cesación de Condominio" (Lo. 35. Fo. 291), se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y sobre la base de $ 39.356 la hectárea, o sea un total de $ 23.469.58 (veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos cincuenta y ocho centésimos) el siguiente bien: Un campo en Tacuarembó, 8.a sección judicial de este Departamento, paraje Caraguatá, empadronado con el número 1782, compuesto según títulos, de 580 hectáreas, 8.241 metros 40 decímetros y, según el plano que de la mensura efectuada en Febrero de 1930 trazó el agrimensor José B López el 28 de Setiembre de 1934 del cual se dejó copia en la Oficina de Empadronamiento de Cerro Largo, con el número 66, en 3 de Octubre de 1934, se compone de 596 hectáreas, 3.406 metros 76 decímetros, lindando: al Nordeste, Manuel Felisbrino de Souza; al Sudeste Atanasio Urbina; al Sudoeste, Esteban Ibáñez, Amalia Gómez y camino departamental por medio con la misma Amalia Ibáñez, Esteban Ibarra y Arminda Gómez, y al Noroeste Costarina de Souza y Elisa M. Malbárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se hallan depositados en el Banco de Crédito, de esta Capital, calle Misiones número 1423, donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 29 de 1938. — C. Walter Balleta. Actuario.

$68.85 Ab.1.o-3329-v.my.15.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "Capri Domingo y Amorelli Daniel contra JOSE MARIA ARES. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintidós de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La finca, parte de la propiedad empadronada con el número 88.039, que la constituye un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 252 metros 4705 centímetros, los que, según plano de mensura del agrimensor Juan V. Busso, que fué inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Setiembre de 1930, deslindan así: la línea del Noroeste mide 7 metros con 6 centímetros, con frente a la calle Faimallá (antes Monte Caseros), estando señalada la puerta del edificio con el número 3330; al Noreste, mide 36 metros 20 centímetros, linda con Eduardo Tila; al Sureste, 6 metros 96 centímetros, linda con Manuel Pedemonte, y al Suroeste, linda con Miguel Salero, en una extensión de 35 metros 82 centímetros. Se previene: 1.o Que el bien soporta un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay con cuya deuda al saldo que resulte, podrán continuar los interesados en las condiciones que el Banco impone y que, además, el comprador, podrá disponer, si lo desea, de un crédito en segunda hipoteca de 500 pesos al 12 por ciento anual; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que el martillero fué designado por la parte 4.o; Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 My.4-4377-v.my.20.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente: "Droguería Surraco Sociedad Limitada contra MARZO ANGUEIRA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el treinta de Mayo próximo a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 6130, tiene una forma triangular y consta de cuarenta y siete hectáreas, nueve mil seiscientos veintidós metros sesenta y cinco decímetros, que linda: al Norte recta de 1.471 metros 4 decímetros por medio con Rosauro Tabárez; al Sur, dos rectas, una de 1.215 metros 4 decímetros y la otra de trescientos cincuenta metros y dan de frente al camino departamental, por medio con la sucesión Pedro Bono, y al Oeste 683 metros, 2 decímetros, con Mario Piquet, según títulos Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el referido inmueble tiene una primera hipoteca constituída a favor de don Pedro Sallaberremborde. 3.o) Que el martillero fué designado por la parte. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados — Montevideo Abril 17 de 1939 — Teófilo M Real, Escribano Público.

$ 41.00 My.2-4257-v.my.29.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Banco Francés Supervielle y Compañía contra MIGUEL SANCHEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 del próximo mes de Mayo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar y todas las mejoras que él contiene, situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y dos mil ochocientos tres, señalado con el número cinco en el plano trazado por el agrimensor Mario E. Percovich, en Diciembre de mil novecientos veintiuno, compuesto de una superficie de seiscientos treinta y nueve metros, que se deslindan: doce metros de frente al Sureste, a la calle Ramón Cáceres, por cincuenta y tres metros veinticinco centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar número veintiocho, de Luis Muyano; al Noreste, con los solares uno, dos, tres y cuatro, y al Suroeste, con el solar número seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda; 2.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeude al día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y en razón del mismo, por concepto de pavimento, cordón, vereda, medianerías, caño maestro u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y a la venta susodicha, serán también de cuenta del comprador; 4.o Que el martillero ha sido designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.00 Ab.29-4239-v.my.17.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "MANGABEIRA DE GELOS OLIBIA. Incapacidad" se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 16 horas y siguientes se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base en total de las dos terceras partes del avalúo que es de $ 3.600.00 por el martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado de los siguientes bienes: dos solares de terreno sito en la 24 sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 33768 y 33769, designados con los números 11 y 12 de la fracción D en el plano del agrimensor M. E. Aviles de Marzo de 1906 compuesto cada solar de una superficie de 429 metros y se deslindan así: el solar número 11 tiene 10 metros de frente al Este, a la calle Larrañaga; igual extensión al Oeste lindando con el solar número 9; 42 metros 90 centímetros en sus lados Norte y Sur, lindando respectivamente con los solares 12 y 10 El solar número 12 tiene 10 metros de frente al Este a la calle Larrañaga, igual extensión al Oeste, lindando con el solar número 9 y 42 metros 90 centímetros en sus lados Norte y Sur, lindando respectivamente con terrenos de la sucesión Ferber y con el solar antes descripto. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la incapaz el pago del colector, no adeudándose suma alguna por pavimento, vereda ni medianería, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (7.o piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

$39.00 My.2-4301-v.my.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor Julio Viana recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con PABLO D. SANTURIO. Reconocimiento de firma", se hace público que el día 24 del mes de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario Especial del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según mensura efectuada por don Javier Alvarez, y se designa con el número 1 del plano respectivo, de una superficie de ocho hectáreas, mil quinientos veintiún metros cincuenta decímetros cuadrados que linda: al Norte, con Natalio Pérez; al Sur, Eladio C. Santurio; al Este, con doña Aurelia Olivez de Salaté y al Oeste, con doña Petrona Pérez de Vignoli. El bien descripto está empadronado con el número 4911. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de ochocientos quince

pesos con veintidós centésimos; que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$39.60 Ab.29-4217-v.my 23.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "MAGDALENA ZIULLA DE ROCCA, Sucesión" se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan Pedro Zipitria, asistido del Alguacil y suscrito Actuario y con la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), del bien que a continuación se detalla. Una fracción de terreno con mejoras y construcciones, empadronada con el número 157, situada en la manzana 17 de esta ciudad de Canelones, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este, por la calle Florencio Sánchez, por 48 metros 45 centímetros de fondo al Oeste, lindando por este último costado, según título, con Juan Scarsi (hijo); al Norte, con José Melide y Fidel García, y al Sur, sucesores de José Morera y Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador: 2.o Que los comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 14 de 1939. — Miguel Angel Montebruno, Actuario.

$22.40 Ab.19-3757-v.my.6.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "José María Germán García Cancio y otros contra ELOISA MENDEZ DE JORDAO y CARLOS JORDAO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Adalberto Cibils Juárez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo dotal empadronada con el número 5513, con las mejoras que contiene, situada en Lechiguana de Aceguá, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta, según mensura practicada por el agrimensor Luis D Silveira, el 10 de Febrero de 1929, de doscientas noventa y una hectáreas, siete mil ochocientas centiáreas treinta y nueve decímetros, cuyos límites son: por el Norte, campo de Alice Mendes de Ferrás; por el Noreste, campo de Juan Ignacio Silvera; por el Sureste, campos de Ruy Mendes y de Marina Mendes de Machado; por el Suroeste, campo de Salvador Ferreira, y por el Noroeste, campo de Alaydes Mendes de Quintana. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho y que los gastos y honorarios que demanten las escrituras de compraventa serán de cargo del comprador. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 15 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Ab.20-3804-v.my.8.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "José María Germán García Cancio y otros contra FRANCISCA SILVEIRA DE MEDEIROS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Adalberto Cibils Juárez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, de una fracción de campo con las mejoras en ella existentes, empadronada con el número 2760, situada en Sauce de Tacuarí, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta de seiscientas catorce hectáreas, cinco mil trescientas ocho centiáreas veinte decímetros, cuyos límites son: por el Norte y Noroeste, campos de Francisco Ferreira y Laurindo Lucas Machado; por el Noreste y Este, campos de Manuel Méndez y José Cayetano Borges; al Sur y Suroeste y al Oeste, el mismo José Cayetano Borges y el arroyo de Tacuarí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho y que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compraventa serán de cargo del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 15 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$27.00 Ab.20-3805-v.my.8.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "MIGUEL AMENGUAL. Testamentaria", se hace saber que el día veintitrés de Mayo próximo de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de los inmuebles siguientes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Paysandú, padrón número 3957, compuesto de una extensión de 1051 metros 9771 centímetros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte, solar número 7 del mismo plano; al Sur, calle B proyectada; al Este, Alberto Santa María; y al Oeste, calle A; base: $ 100.00; 2.o Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 203 de la primera sección judicial de esta ciudad padrón número 1407, compuesto de una extensión de 522 metros 90 centímetros cuadrados, según título y según mensura, 521 metros 5 decímetros y 68 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, María de la Cruz y Guillermina Velázquez; al Sur, Angela Richieri y Miguel Vignola; al Este, Cipriano Luzardo; y al Oeste calle 19 de Abril; base: $ 2.800.00 3.o Una fracción de terreno situada en la manzana 46 de la planta urbana del pueblo Guichón, padrón número 461, compuesta de 816 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte, Antonino Manise; al Sur, calle Sarandí; al Este, calle 18 de Julio; y al Oeste, Antonino Manise; base: $ 120.00, 4.o Un solar número 184 del Cementerio Nuevo de esta ciudad: base: $ 200.00; y 5.o Un auto "Oakland": base: $ 600.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la base. C) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador. D) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$45.00 My.3-4353-v.my.19.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, en subasta judicial que presidirá el señor Alguacil, el martillero Luis R. Larrosa procederá a vender una fracción de campo situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 12 hectáreas, 3595 metros, 6 decímetros 71 centímetros que comprendida dentro de mayor área de la propiedad padrón 3578, linda el todo: al Norte, Micaela Iguiní y Eulogia Iguiní de Santurio; al Sur, Sinofriano Larerus y Juan Osorio; al Este, Agustín Robaina y sucesión Cirilo Mieres, y al Oeste, Victoriano Sosa y Sinforiano Lacruz. Se hace presente: 1.o Que esta venta la ha dispuesto el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia en autos "JACINTO AMARO DELFIN, Sucesión"; 2.o Que dichos autos y títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que no se aceptará oferta inferior a $ 20.00 la hectárea; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$24.00 Ab.26-4105-v.my.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 698, serie "X", a cargo de LEONARDO MORENO y JUANA BALADAO de MORENO, el próximo 25 de Mayo a las 10 horas, en la puerta de la sucursal del Banco acreedor de la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos sesenta y cinco pesos ($ 3.365.00), un terreno y mejoras en el "Pueblo Porvenir", segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón noventa y ocho, con una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros tres decímetros, según plano del agrimensor José J. Meier, de Marzo de 1922, deslindado: 31 metros 20 centímetros de frente al Noreste al camino general a la Colonia; 24 metros 5 centímetros al Este con Justino L. Baladao; 31 metros al Sur con Angel y Lorenzo Mescia; y 30 metros 92 centímetros al Oeste con sucesión de Juan Ferrari. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.944.21 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado produciendo $ 12.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por veredas, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil sesenta y seis pesos noventa y siete centésimos ($ 2.066.97), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.066.97, al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.5-4464-v.my.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 131 Serie "V" a cargo de PEDRO BARREIRO, el próximo 23 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Héctor M. Maeso, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos ($ 2.945.00); un terreno y sus mejoras en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón noventa y tres mil ochocientos setenta y seis, con una superficie de doscientos un metros mil trescientos cuarenta y tres centímetros, según plano del 14 de Noviembre de 1914 del agrimensor Carlos A. MacColl, en el que se señala con el número 13, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle Aréchaga, edificio 3431, entre las de Juan José Quesada y Andrés Lamas; 8 metros 62 centímetros al Noroeste, con el solar 4; 23 metros 3 centímetros al Noreste, con el 14; y 23 metros 80 centímetros al Suroeste, con el 12. Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.754.42, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento; registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el día 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos cincuenta y tres pesos sesenta y un centésimos ($ 1.253.61), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 1.253.61, al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-4342-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 230 Serie "S" a cargo de ANSELMO PEREIRA, el próximo

24 de Mayo, a las 15 y 30 horas, por su orden y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que en cada caso se expresan dos fracciones de campo y sus mejoras en la "Colonia Paysandú", segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, deslindadas en plano del ingeniero Alfredo Mendívil de Enero de 1921 o sea: Lote número 1: Fracción 13 del plano, padrón dos mil seiscientos dieciséis, con una superficie de treinta hectáreas y lindando: al Noreste, 404 metros 9 centímetros con la chacra 15; al Sureste, 742 metros 40 centímetros con la chacra 14; al Suroeste, 404 metros 9 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio con Rosa Horta de Serra, y al Noroeste, 742 metros 40 centímetros con la chacra 12. Base: dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00). Lote número 2: fracción "A" del plano del agrimensor Santiago Rivero de 16 de Agosto de 1926 subdivisión de la fracción 14 del primer plano, padrón dos mil seiscientos diecisiete (parte), con una superficie de cuarenta y una hectáreas dos mil trescientos quince metros sesenta decímetros, lindando: al Noreste, 131 metros 5 centímetros con la chacra 15; al Este, arroyo Coronilla en medio con Angélica Horta de Reyes; al Sureste, 289 metros 44 centímetros con la fracción "B"; al Suroeste, 960 metros 55 centímetros, calle de 8 metros de ancho por medio con Rosa Horta de Serra, y al Noroeste, 762 metros 25 centímetros con camino de 17 metros de ancho y la chacra 13. Base: dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00). Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Marzo próximo pasado a $ 8.259.76 más gastos de ejecución; B) Que sobre los inmuebles no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que los promitentes compradores deberán escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisados por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates).—Montevideo, Abril 25 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-4346-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 34, serie "Z", a cargo de JUAN ANTONIO PORTUGAL el próximo 24 de Mayo a las 16 horas, en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil trescientos sesenta y nueve pesos ($ 14.369.00), un campo y sus mejoras en "Guaviyú", cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón trescientos veintinueve, con una superficie de trescientas ochenta y cinco hectáreas mil setecientos treinta y ocho metros ochenta y dos decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Telésforo Herrán, de Agosto de 1911, deslindado: al Norte, la fracción 6 de Rosario Portugal; al Sur, el arroyo Guaviyú; al Este, con Joaquín Oliveira Portugal; y al Oeste, la fracción 8 de Víctor Portugal. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.592.42, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado produciendo $ 355.29 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos veinte centésimos ($ 8.834.20), abonando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.834.20 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-4344-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 112, serie "O" a cargo de JAIME MARCOS, el próximo 24 de Mayo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($ 2.453.00), una chacra y sus mejoras, de la colonia "19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil diez, señalada con el número treinta y cuatro en plano de Octubre y Noviembre de 1914, del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil con una superficie de cincuenta y tres hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta metros, lindando: al Noreste, el arroyo San Francisco Grande; al Sudoeste, recta amojonada de 657 metros 90 centímetros divisoria con la fracción 45; al Este, recta amojonada de 784 metros frente a calle que separa de la fracción 35; y al Oeste, recta amojonada de 1181 metros divisoria de la fracción 33. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Marzo próximo pasado a $ 1.923.07 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 3.00 anuales la hectárea, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quinientos treinta y ocho pesos treinta y dos centésimos (pesos 538.32), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Estado y pertenecee a ENRIQUE SENN, según títulos en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My3-4343-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 288, serie "Efectivo" a cargo de BURTEZ OLIVERA, el próximo 24 de Mayo a las 16 y 20 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350.00), un terreno y mejoras ubicado en el "Buceo", vigésimacuarta sección judicial de Montevideo, padrón veintiocho mil seiscientos setenta y uno, formando parte del solar seis de la fracción nueve del plano de Enero de 1900, del agrimensor Guillermo P. Podríguez, con una superficie titulada de setenta y siete metros setenta y cinco decímetros, y según plano de Setiembre de 1926 del agrimensor Raúl Moltedo, de setenta y ocho metros setenta decímetros, deslindado: 17 metros 10 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Presidente Oribe, edificio 1440, entre las de Magariños Cervantes y Rivera; 14 metros 7 centímetros al Sudeste, lindando con José Prémoli; y al Noroeste, dos líneas: de 2 metros 45 centímetros y 8 metros 15 centímetros lindando con Luis Calvasina. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado y habiendo desistido el ofertante en el segundo remate dispuesto de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor se repite este segundo remate, importando la deuda al día 10 de Mayo del año próximo pasado a $ 1.979.89, más gastos de ejecución; B) Que la finca está arrendada en $ 20.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, colector medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos (pesos 1.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble pertenece según antecedentes en poder del Banco a Burtez Olivera y Renée Machado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-4348-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 268 Serie "31", a cargo de CAMILO RAMON NEIRA, el próximo 24 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José B. Larrea venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ciento sesenta y un pesos ($ 3.161.00), un terreno y mejoras en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho, con una superficie de ciento noventa y cinco metros ochenta y cinco decímetros, según plano del ingeniero Manuel C. Norbis Geyres, del 7 de Setiembre de 1932 deslindado: 8 metros 59 centímetros al Suroeste, frente a la calle Coronel Wenceslao Regules, edificio 3744, entre las de Santiago de la Bandera y República Francesa; distando su punto medio 12 metros 89 centímetros de esta última calle; 8 metros 59 centímetros al Noreste, con Francisco Muiña, 22 metros 80 centímetros al Noroeste, con José Copello; e igual medida al Sureste, con el padrón 56.947. Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.868.34 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento ni colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos sesenta y tres pesos setenta y ocho centésimos ($ 2.563.78), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.563.78 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-4345-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 185 Serie "O" a cargo de ALBERTO INDA, el próximo 24 de Mayo, a las 11 horas, en la puerta de la Sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos cinco pesos ($ 1.805.00), un campo y mejoras en "Estación Porvenir" Colonia "19 de Abril" primera sección judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie de treinta y cinco hectáreas, designado con el número 103 en plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de Febrero de 1915, deslindado: 778 metros al Noreste, con la fracción 104; al Sureste, la cañada de las Isletas por medio, con Manuel Beceiro; 750 metros al Suroeste, con la 102; 446 metros 86 centímetros al Noroeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con las 91 y 92. Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.614.59 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 85.41 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor de-

consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quinientos cuarenta y ocho pesos, setenta centésimos ($ 548.70), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-4347-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 106 serie "30" a cargo de PAULA NILDA TRINIDAD ZEBALLOS TRIAS DE SOBERA e HIPOLITO SOBERA VILLALBA, el próximo 22 de Mayo a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, 3.er piso, Plaza Constitución, el martillero Nicolás Remersaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ciento dos pesos ($ 4.102.00), un campo y sus mejoras en "Solís Chico" novena sección judicial del Departamento de Canelones, padrón trece mil novecientos sesenta y tres, parte, señalado con el número dos en plano del agrimensor Carlos D Furriol, de Agosto de 1929 con una superficie titulada de treinta y seis hectáreas tres mil doscientos cinco metros y según dicho plano de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta metros cincuenta decímetros, deslindados: 276 metros al Norte, lindando con Fidela P. de Darriulat, servidumbre por medio de 6 metros de ancho; 1.348 metros 20 centímetros al Este, con la fracción 3 de María Virta Zeballos; 276 metros al Sur, camino vecinal por medio con Julia G. de Helguera; y 1.348 metros 10 centímetros al Oeste, con Celeste Leda Zeballos. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone este segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día 22 de Marzo último a $ 3.774.63, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en dos partes produciendo $ 114.00 semestrales no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos ochenta y siete pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 2.887.49), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo Abril 24 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.2-4306-v.my.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1318 serie "25", a cargo de DIONISIO PIRRI, el próximo 22 de Mayo a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Vicente Alonso y García, venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil ochocientos cincuenta y tres pesos ($ 13.853.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón ciento seis mil ochocientos treinta y dos, con una superficie de trescientos noventa y dos metros setenta y cinco decímetros, señalado con el número 11 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Abril de 1923, deslindado: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Tristán Narvaja, edificio 1718-20-20 bis, entre las de Paysandú y Cerro Largo; 38 metros 57 centímetros al Noroeste, con los solares 10 y 18; 10 metros 10 centímetros al Noreste, con el 17; y 39 metros 98 centímetros al Sureste con los solares 12 y 16. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.652.53, más gastos de ejecución; B) Que el bien está arrendado por partes, produciendo en total $ 121.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil ciento treinta pesos cuarenta y ocho centésimos (pesos 9.130.48), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.130.48 al día del remate; H) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor de la sociedad Sala y Compañía, según nota en los títulos de propiedad, existentes en las Oficinas del Banco Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Abril 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.2-4323-v.my.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1519 serie "28", a cargo de FERNANDO H. REY AZOPARDO y JUAN RICARDO DE POWAL Y FERRER, el próximo 18 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, la firma "Miguel Cetrángolo e Hijos" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil quinientos noventa y cinco pesos ($ 22.595.00), un inmueble en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta mil quinientos cuarenta y siete, frente a la avenida Millán, edificio 3500, entre las calles Calguá y Cubo del Norte, compuesto por los solares 22 y 23 de la manzana O en plano del ingeniero Aquiles Monzani, de 1873, y una fracción, o sea: Solar 22, con una superficie de trescientos quince metros ochenta centímetros, deslindado: 10 metros 308 milímetros al Oeste, frente a la avenida Millán citada; al Norte, 32 metros 513 milímetros, con el solar 23; 28 metros 759 milímetros al Sur, con el solar 21, y 10 metros 37 centímetros al Este, con el solar 10. Solar 23, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros noventa y nueve decímetros, lindado: 10 metros 308 milímetros al Oeste, frente a la mencionada avenida; 36 metros 25 centímetros al Norte, con el solar 24; 32 metros 51 centímetros al Sur, con el 22, y al Este, con el 9. Y la fracción sobre la que sólo existen derechos posesorios, con una superficie de doscientos setenta y seis metros, deslindada: 10 metros 57 centímetros al Oeste, frente a la avenida Millán; 25 metros 45 centímetros al Sur, con Juana Segura; 11 metros 20 centímetros al Este, con Magdalena Cadenartori, y 28 metros 80 centímetros al Norte, con el solar 22. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 21.780.26 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado, produciendo $ 95.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quince mil sesenta y ocho pesos cincuenta y tres centésimos (pesos 15.068.53), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 15.068.53 al día del remate; H) Que la parte correspondiente al mutuario Fernando H. Rey Azopardo está hipotecada en segundo término a favor de Oscar Rodríguez y la totalidad del inmueble está gravada con contrato de construcción a favor de Roberto Rodríguez Estevan, según notas en los títulos de propiedad existentes en el Banco acreedor, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.29-4233-v.my.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 22 serie "28", a cargo de UBALDINA GARCIA DE PICCO y NATALIO PICCO, el próximo 20 de Mayo, a las 10 horas, en el salón de actos del Banco acreedor (tercer piso), Plaza Constitución, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos ($ 2.959.00), un campo en "Piedras de Afilar", octava sección judicial del Departamento de Canelones padrón once mil novecientos dos, con una superficie de treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y siete metros sesenta y siete decímetros, parte de la fracción uno en plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Marzo de 1921, deslindado: al Norte, 197 metros 40 centímetros, con Ciriaco Pomés; al Este, línea amojonada, con Magdalena García; al Sur, dos rectas amojonadas que, a partir del Este, miden 90 metros 15 centímetros y 126 metros 30 centímetros, que en su unión forman quebrada saliente, lindando con Victoriano Rovira, Arturo J. Gomeza, Andrés F. Puyol y Juan Sicco, y por el Oeste, con Cesáreo Berisso. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.618.13, más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado produciendo $ 51.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos, y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos setenta y cinco pesos treinta y tres centésimos ($ 1.775.33), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.775.33 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.29-4232-v.my.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 86 serie "V", a cargo de EUGENIA TEJERA DE VILLERO, el próximo 19 de Mayo, a las 16 horas, en el salón de actos del Banco acreedor (tercer piso), Plaza Constitución, el martillero Angel Gazzano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta mil trescientos setenta y tres pesos ($ 30.373.00), un campo y mejoras en "Carreta Quemada", segunda sección judicial del Departamento de San José padrón dos mil dos (parte), designado con el número uno en plano del agrimensor Manuel B. Rodríguez, de Junio de 1908, de una superficie de doscientas cincuenta y seis hectáreas, seis mil ochocientos sesenta y siete metros treinta y ocho decímetros, deslindado: al Norte, con Andrés González y Modesto Fernández; al Este, con José Bonina; al Sur, con Manuel y Ezequiel Tejera, y al Oeste, el arroyo Carreta Quemada y línea amojonada por medio con Sandalia P. de González. Este campo está atravesado por el camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 28.972.10 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, produciendo $ 872.50 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honora-

rios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecinueve mil cincuenta y nueve pesos ochenta y seis centésimos ($ 19.059.86), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 19.059.86 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.29-4231-v.my.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 74 serie "28", a cargo de CARLOS MARIA LOPEZ, el próximo 17 de Mayo, a las 11 horas, por su orden y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Colonia, el martillero Leopoldo M. Morelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y con las facilidades de pago que se expresarán, dos campos y sus mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, o sea: Lote número 1, padrón tres mil quinientos nueve, con una superficie de siete hectáreas siete mil seiscientos setenta metros cincuenta y seis decímetros, lindando: al Norte y Ceste, José Pérez Martínez; al Sur, con terrenos que fueron de Fortunata Genes, y al Este, con campo que fué de Andrea Quintana. Base: ochocientos diecisiete pesos (pesos 817.00). Préstamo hipotecario: cuatrocientos cincuenta y nueve pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 459.49). Lote número 2, padrón tres mil cuatrocientos diez, con una superficie de nueve hectáreas, lindando: al Norte, Pedro Godoy; al Sur, Ignacio Aguirre; al Este, Andrea Quintana, y al Oeste, Felicia Díaz de Díaz. Base: mil doscientos cuarenta y siete pesos ($ 1.247.00). Préstamo hipotecario: setecientos un pesos treinta y dos centésimos ($ 701.32). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.776.92 más gastos de ejecución; B) Que ambos lotes están arrendados, produciendo $ 112.50 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promittente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta las sumas asignadas a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si los compradores desean abonar el precio al contado podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.26-4090-v.my.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 32 serie "Efectivo", a cargo de HERACLIO ZIPITRIA, el próximo 17 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón veintisiete mil ochocientos siete (parte), con una superficie de cien metros, señalado con el número 4 en el plano de Noviembre de 1920, del agrimensor Francisco R. Camarano, teniendo 10 metros en cada uno de sus costados, lindando: al Sur, la calle Méndez Núñez, edificio número 51; al Este, la calle 2 de Mayo, por ser esquina; al Norte, con Generosa V. de Rodríguez, y al Oeste, el solar 3 del citado plano. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado y habiendo desistido el ofertante en el segundo remate, dispuesto de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, se repite este segundo remate, importando la deuda al día de su realización $ 3.106.94 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos veinticinco pesos sesenta y nueve centésimos ($ 1.525.69), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Ab 26-4091-v.my.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Carlos Blanco, propietario y Elbio Pedro Pastorino, promitente comprador del establecimiento comercial denominado "Garage y Estación de Servicio Olivos", que el primero tiene instalado en la casa de la avenida Agraciada número 3146 de la ciudad de Montevideo, hacemos saber que hemos prometido en venta dicho establecimiento a don RICARDO LUIS AMBROSONI, debiéndose presentar los comprobantes de los créditos a la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485, escritorios 5 y 6.

$5.00 Ab.17-3658-v.my.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor MAXIMO SPALTER el almacén de comestibles y bar situado en la calle San Salvador números 2102|04, esquina a la de Joaquín de Salterain, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Manuel Ferreiro y Hermano. — Máximo Spalter.

$5.00 Ab.17-3483-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ARIE SHLAFROK el comercio que en el ramo de curtiembres y anexos tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 4755 de la calle Santa Lucía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de Arturo F. Echevarría, Sarandí 444 (piso 1.o). — Montevideo. Abril 14 de 1939. — Andrés Maymó.

$5.00 Ab.18-3716-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sita en la calle Constitución número 2350, al señor MOZES HOROWITZ. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Gregorio Trosman. — Mozes Horowitz.

$5.00 Ab.20-3800-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor GUSTAVO A. PISTOR mi casa de comercio en el ramo de hotel y anexos, ubicada en la calle José P. Varela entre las de Cuareim y 18 de Julio, de la villa Paso de los Toros", décima sección de Tacuarembó. Los interesados deberán presentarse en la misma, a los efectos pertinentes, dentro del término legal. — Paso de los Toros, Abril 14 de 1939. — Honorina P. de Varietti. — Gustavo A. Pistor.

$5.00 Ab.19-3756-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad "ISLAS y NOVERI", con comercio en María Albina (Departamento de Treinta y Tres. El socio Constancio M. Islas se ha hecho cargo del activo dela sociedad. No hay pasivo. — María Albina, Abril 15 de 1939. — Islas y Noveri.

$5.00 My.4-4408-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha he prometido en venta mi comercio de almacén sito en la calle Artigas esquina Ituzaingó, de esta ciudad, a don CARLOS M. MARTINEZ, siendo de mi cuenta y cargo el pasivo, a cuyo efecto los acreedores se presentarán a hacer efectivos sus créditos en la misma casa dentro del término legal. — Salto, Abril 24 de 1939. — José Galeano. — Carlos M. Martínez.

$5.00 My.4-4407-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender al señor CARLOS E. ELHORDOY la casa de comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas poseo en la calle Hocquart número 1501, esquina Batoví, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal de treinta días. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Manuel Pérez. — Carlos E. Elhordoy.

$5.00 My.4-4394-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa la disolución de la sociedad "LUZON y SILVEIRA", que explota carnicerías y matadero en Pando, y que el socio Gabriel Silveira quedará con el activo y pasivo, comprando la parte del socio Vicente Luzón. Se emplaza a quienes tengan derechos que deducir concurran con los comprobantes de su crédito dentro del plazo legal a la escribanía del doctor De Brun, calle Sarandí 331 (Montevideo).

$5.00 My.4-4364-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la farmacéutica señorita MARIA MERCEDES CABRERA la farmacia denominada "Constitución", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Constitución número 2001 esquina Nicaragua y que gira bajo la firma de Tárrega y Compañía. Al efecto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justifivativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, en el domicilio de la mencionada farmacia.— Montevideo, Abril 29 de 1939. — Tárrega y Cía. — América Tárrega.

$5.00 My.3-4352-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al señor JULIO CALVO GARCIA, sita en la calle Uruguayana número 3351. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Domingo Martínez. — Crescencia Martínez. — Julio Calvo García.

$5.00 My.3-4331-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma R. Lupi y Compañía, compuesta por la señorita Roquelina Lupi Helguera, Angel Pambianco y José R. Somma, ha prometido vender a los señores Américo Perugini y Angel Pambianco, la farmacia que tenía establecida en la calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el término legal, en el local de dicha farmacia. — Minas, Abril 24 de 1939. — R. Lupi Helguera. — José R. Somma. — Angel Pambianco. — Américo Perugini.

$5.00 My.3-4333-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de sastrería, artículos de hombre y tienda tenemos establecida en esta villa y que gira bajo nuestros dos nombres, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Héctor Pablo Bonjour, debiendo comparecer al local del citado comercio y en el término de treinta días todos los que es consideren acreedores a hacer efectivos sus créditos. — La Paz, Abril 25 de 1939. — Salomón Guingold. — Héctor Pablo Bonjour.

$5.00 My.3-4357-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el suscrito Felipe Kopelman ha prometido vender, libre de pasivo, al señor ICKO KACPROWSKI su comercio de lechería, provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en esta Capital, calle Domingo Aramburú número 1729. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes y dentro del plazo legal (.) el escritorio del balanceador señor I. Brightman, calle 25 de Mayo número 523, de 13 a 18 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Felipe Kopelman. — Icko Kacprowski.

$5.00 Ab.29-4230-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO RODRIGUEZ el almacén de comestibles y bar con fermentadas situado en la calle Herrero y Espinosa número 1402, esquina a la de Chuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — José P. Coscia. — Francisco Rodríguez.

$5.00 Ab.29-4222-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efecto sde la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos decidido vender a don JOSE NION y don MANUEL CASTRO SUAREZ la panadería denominada "El Hipódromo", sita en esta ciudad, calle Bernardino Duhalde número 5026, debiendo presentarse, los que se consideren acreedores, en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Antonio Méndez de Brito. — Paulino Abreu. — Manuel Castro Suárez. — José Nión.

$5.00 Ab.29-4221-v.my 18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar se pone en conocimiento del público y del comercio que por documento firmado el 21 de Abril de 1938 y protocolizado por el escribano Juan Luis Vidal el 29 de Agosto del mismo año, quedó disuelta la sociedad de hecho "CASSINA HERMANOS", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Rogelio Cassina. Informes en el comercio: camino de la Cuchilla Grande esquina Abrevadero. — Montevideo, Abril 26 de 1939.

$5.00 Ab.29-4256-v.my.18.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LOS TEROS"

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la asamblea extraordinaria de accionistas, realizada el día 30 de Marzo pasado, se ha resuelto la disolución y liquidación de esta sociedad. A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 40). — El Liquidador.

$5.00 Ab.29-4223-v.my.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que en el día de la fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "JAIME BLIGER y COMPAÑIA" en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jaime Bliger. — Rosario, Abril 19 de 1939. — Saúl Hozwert. — Jaime Bliger.

$2.00 Ab.28-4206-v.my.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ARNO LOEWENSTEIN mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en esta ciudad, calle Florida número 1587. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Constantino Ruibal. — Arno Loewenstein.

$5.00 Ab.21-3498-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don ERNESTO JOSE ANSELMO MENDEZ el negocio de lechería y anexos que tengo establecido en esta Capital, calle San Salvador número 1558. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — A. M. Cabrera.

$5.00 Ab.28-4166-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "RECOUSO y PAZ" en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Tapes número 966, esquina Jujuy, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Recouso y desligándose de la misma el señor Angel Paz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — José M. Recouso. — Angel Paz.

$5.00 My.5-4426-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza, integrada por los señores WILLI DICKOW y JAIME WIESEL, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 560, propietaria de la sastrería "Willi", ha sido disuelta con fecha veintiuno de Abril del corriente año, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio señor Jaime Wiesel. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Minas, Abril 21 de 1939. — Jaime Wiesel. — Willi Dickov.

$5.00 My.5-4449-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores MANUEL COSTAS y COMPAÑIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle República 1981|85. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Eugenio Guttman. — Manuel Costas y Compañía.

$5.00 My.5-4447-v.my.24.

BAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don RAMON ALONSO el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Bernabé Caravia número 3696, esquina Santiago Labandera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Luis Uhalde. — Juan José Uhalde.

$5.00 My.5-4444-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de ROGELIO QUINTANS y RAMIRO GRILLE el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1951, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Constantino Souto. — Rogelio Quintans. — Ramiro Grille.

$5.00 My.5-4424-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don ISRAEL TULBOVITCH el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Charrúa número 2198, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Albino Domínguez. — Adolfo López. — Israel Tulbovitch.

$5.00 My.5-4425-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Euclides Gonçalvez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "VARGAS y VILLANUEVA" en ramos generales y con asiento de sus operaciones en Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Leoncio José de Vargas. — Artigas, Abril 20 de 1939. — Leoncio José de Vargas. — Salvador Villanueva.

$5.00 My.4-4395-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores WALTER y LOTHAR PRAGER mi casa de comercio que en el ramo de almacén y lechería tengo instalado en esta Capital, calle Yí número 1050. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Siegfried Stern. — Walter y Lothar Prager.

$5.00 Ab.22-3921-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LINO A. ROMERO la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de depósito de cereales y barraca en general y que se halla instalada en la calle Comercio número 2583, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar dentro del término legal sus justificativos en el estudio del contador - perito mercantil don Luis Alberto Cavanna, calle Paraguay número 1187. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Luis Loureiro.

$5.00 Ab.22-3953-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que he vendido el negocio de una provisión a la señorita FAJGA ZAZYNOVLOGEN situada en la calle Sitio Grande 1314. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Asencio 1139. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Joaquín Romero.

$5.00 Ab.24-3989-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor JUAN S. VIOTTI, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Aréchaga número 3251 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Evaristo Mata. — Juan S. Viotti.

$5.00 My3-4341-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor JUAN CIZMICH, el comercio de mi propiedad, que en ramo de zapatería y denominado "Zapatería Ariel" tengo instalado en la calle Grecia número 273 de la Villa del Cerro. — Montevideo, 16 de Abril de 1939. — Horacio García.

$5.00 Ab.21-3852-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor VENTURA CARLOS la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras ubicada en Montevideo, calle Junta Econónimo - Administrativa número 1801. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Jacinto Losada. — Ventura Carlos.

$5.00 Ab.22-3946-v.my.11.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender la panadería "Sportman", calle Colonia 1820 - 22 a MANUEL TRABADELO y LEANDRO GARCIA CASTAÑO. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en la casa número 1881 de la calle Colorado, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Carlos Félix Pissani. — David Fausto Pin.

$5.00 Ab.25-4039-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

L La Sociedad "JUAN CAMPISTEGUY y Cía.". Juan José, Juan Carlos, Aurelia y Elena Campisteguy, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: A) Que ha quedado rescindido el compromiso de fusión contraído con la entidad "Fernando Parrabere S. A. C."; B) Que hemos prometido en venta a la misma entidad la "Bodega Oriental", con terreno, edificios, muebles y útiles, situada en jurisdicción de Las Piedras, Departamento de Canelones; C) Que los comprobantes de los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó 1485, escritorios 5 y 6; D) Que los comprobantes presentados con motivo de las publicaciones efectuadas en Enero y Febrero de 1938 tienen validez, por lo cual es innecesaria la repetición de su presentación. — "Juan Campisteguy y Cía.". — Juan José Campisteguy. — Juan Carlos Campisteguy. — Aurelia Campisteguy. — Elena Campisteguy.

$6.00 Ab.21-3857-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don CLODOMIRO CUELLO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Domingo Aramburú número 1500, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Umpiérrez Hermanos. — Clodomiro Cuello.
$5.00 Ab.22-3939-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don MANUEL SALGADO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Cerrito número 149, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Luis A. Paiva. — Manuel Salgado.
$5.00 Ab.22-3940-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público don A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos contratado vender a los señores J. COSTAS y COMPAÑIA nuestra casa de comercio en el ramo de café, bar y pensión establecida en la calle 25 de Agosto números 288 al 290, de esta ciudad de Montevideo, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Juan Amorín. — Ramón Fernández. — J. Costas y Compañía.
$5.00 Ab.22-3931-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BRAUN y MAJOR", establecida en la calle Tangarupá número 4941, con molino de cereales, y que el señor Nicolás Braun ha prometido vender su parte al señor Adalberto Major, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad, lo que consignamos públicamente de acuerdo con el Código de Comercio y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1939.
$5.00 Ab.22-3930-v.my.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores TORIBIO RUANOVA y JUAN CARLOS LAPORTA, con comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Negro número 1700, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Toribio y Alfonso Ruanova, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Toribio Ruanova. — Juan Carlos Laporta. — Alfonso Ruanova.
$5.00 Ab.22-3922-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don DAVID BOBRE mi negocio de almacén de comestibles situado en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2902. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Manuel C. Catañy, Sarandí número 430 (escritorio 19). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — José Fernández
$5.00 Ab.22-3947-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la "COOPERATIVA DE OMNIBUS TALA - MONTEVIDEO - FRAY MARCOS S. C. Ltda" un ómnibus de nuestra propiedad, marca "Chevrolet", matriculado con el número A-1289, empadronado con el número 1642 y cuyo número de motor es T. R. 206978. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el domicilio del señor Alberto Petrocelli, en la villa del Tala, del Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Marzo 31 de 1939. — Alberto Petrocelli. — Alejo Charquero.
$5.00 Ab.22-3920-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma "Juan Balerio" ha prometido comprar el activo de la "Perfumería "René", de los señores "RUBIALES y BADO", situada en la calle General Luna 1325. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en la calle Piedras 357 (primer piso), a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Juan C. Balerio. — José Rubiales. — José S. Bado
$5.00 Ab.24-3961-v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Manuel Deus se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, hasta el 15 de Abril de 1939, al señor VICTORIO J. STRATA, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Comercio, 2705 (dos mis setecientos cinco). De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que se presenten los que se consideren acreedores del referido negocio, con los justificativos de sus créditos en la calle Lavalleja mil seiscientos ochenta y cinco. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Manuel Deus. — Victorio J. Strata.
$5.00 Ab.24-3962-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a don RAMON PUEI, la mitad proindivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor de la Aguada" tengo establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1517. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Ramón Rama.
$5.00 Ab.24-4013-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "León Fainerman y Cía." en el ramo de fábrica de calzados con sede en la calle San Martín 2505, retirándose de la misam el señor Jacobo Kontarovsky, quedando con el activo y pasivo, los socios señores NISEL SPAIZKROM y LEON FAINERMAN. Por informes en el estudio jurírico y escribanía pública de Santiago Sandieri, Blandengues número 1673, de las 11 a 12 horas y de 5 a 7 horas. Automático 23-667. — Nisel Spaizkrom. — León Fainerman — Jacobo Kontarovsky.
$6.00 Ab.24-3979-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores WIDFREDO PEREZ SANTANA y JULIO V. ITURBIDE, la imprenta y tipografía "Gutenberg" que tengo instalada en esta ciudad en la avenida General Rondeau número mil cuatrocientos sesenta y seis y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio, a fin de que concurran dentro de treinta días al citado establecimiento con los justificativos correspondientes, de la hora diez a la hora dieciséis. — Montevideo, Abril 18 de 1939 — Juan Vicente Rodino.
$5.00 Ab.24-3968-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, hacemos saber al público y al comercio en general, que ha sido disuelta la sociedad que giraba en Valentín, 4.a sección del Departamento de Salto bajo la razón social de CAVALHEIRO y ESCOBAR, en los ramos de comercio en general, quedando a cargo de las existencias el socio señor Sixto Escobar, quien a su vez formó nueva sociedad con el señor Abrelino Viera, cuya firma girará el nombre de Sixto Alejandro Escobar y Cía. — Sixto Alejandro Escobar. — Julio C. Cavalheiro. — Abrelino Viera
$5.00 Ab.24-4006-v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad GONZALEZ y Cía., establecida en esta ciudad, para la fabricación de guantes y venta de ampliaciones fotográficas y cuadros. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio de dicha sociedad, calle Dante número 1956 con los justificativos de sus créditos.
$5.00 Ab.24-3964-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Mario Guadalupe el 1.o de Abril del corriente año fué disuelta la sociedad que con el nombre de Sociedad "DROGUERIA INDUSTRIAL URUGUAYA" y sede en la avenida Rondeau número 1463, de esta ciudad, giraba con el referido título, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio don Emilio Benzo y quedando separada de ella la Sociedad "Eduardo Retienne, Sociedad en Comandita". — Montevideo, Abril 20 de 1939.
$5.00 Ab.26-4113-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída bajo la razón de "CONCUSTELL y COMPAÑIA", para la explotación del comercio que en el ramo de sombrerería y anexos denominada "Sombrerería Colón" tenemos instalada en la avenida 18 de Julio número 1071, de esta ciudad, retirándose el socio señor Emilio Concustell y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Manuel Gago Martínez y Gilberto Pesce. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Emilio Concustell. — Manuel Gago Martínez. — Gilberto Pesce.
$6.00 Ab.26-4089-v.my.15.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don MANUEL GOMEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Coronel Brandzen número 2000, esquina Doctor Pablo De María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Antonio Rodríguez. — Nunciato Di Nápoli.
$5.00 Ab.26-4074-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del rematador y balanceador A. Máximo Freiría, hemos prometido vender al señor WALDEMAR TITZE nuestra casa de comercio en el ramo de florería que tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1506, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a fin de hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1939 — Otero y Vignola. — Waldemar Titze.
$5.00 Ab.25-4052-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a los señores FELIPE HECTOR REBOLLO y EMILIO PERRONI el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant, despacho de bebidas y posada que tengo establecida en la calle Colón número 877 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la casa mencionada a fin de serles satisfechos sus créditos. — San José, Abril 12 de 1939. — Américo Barrera.
$5.00 Ab.25-4046-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor CARLOS ZUGASTI, sita en la calle Barquisimeto número 3868. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1939 — José Carretto. — Carlos Zugasti.
$5.00 Ab.25-4037-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, con escritorios en la calle Río Branco 1319 (apartamento 3), explotando el negocio de ventas de artículos en general en el interior de la República, bajo la razón social de "CARP y CARNOT". Queda a cargo del activo y pasivo el señor Isidoro Carnot. Los acreedores deben presentarse en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Wolf Carp. — Isidoro Carnot.
$5.00 Ab.25-4040-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido para el señor LUIS ALBERTO MARTINEZ, el giro comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos tenía establecido en Cuchilla de Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevengo a los que se considren mis acreedores, para que se presenten con sus justificativos en la ciudad de Melo, calle 25 de Agosto número 565, dentro del plazo de treinta días. — Melo, Abril 26 de 1939. — Cirilo Ibáñez.

$5.00 My.2-4276-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos prometido vender a los señores RAMON y EUSEBIO MANCEBO. la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Balear", gira en esta ciudad bajo la razón social de "Pallares Hermanos", sita en la avenida General San Martín número 2785. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía de don Pablo Isetta, 25 de Mayo 317.—Montevideo, Abril 27 de 1939.— Andrés Pallares. — Manuel Pallares.

$5.00 My.2-4318-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor HERSCH W. DODEL las instalaciones del comercio en el ramo de provisión sito en esta ciudad calle Hocquart 2009. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la misma para serles satisfechos durante el período de 30 días. — Montevideo, Abril 27 de 1939. —G. Goldberg. — H. W. Dodel.

$5.00 My.2-4264-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores VICTORIANO JUSTO y SERAFIN OUTEIRO, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominado "Brazo Oriental", gira en esta ciudad, avenida General San Martín número 3288. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Manuel López

$5.00 My.2-4319-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a "PERFUMERIAS UNIDAS S. A." mi casa de comercio en el ramo de perfumería, cita en la calle Ciudadela número 1434. Quedando todo el activo y pasivo a cargo de "Perfumerías Unidas Sociedad Anónima". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren acreedores, para que, antes del 31 de Mayo se presenten en mi citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Nicolás Lombardi.

$5.00 My.2-4316-v.my.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923 he contratado vender a favor de los hermanos don ELISEO y don JOSE BANDEIRA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle La Paz número 2000 esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Elías Iyarza.

$5.00 My.2-4302-v.my.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" SOCIEDAD ANONIMA

TERCERA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 10 de Mayo corriente, a las 18 horas, en su local social, calle General Leandro Gómez esquina Queguay para tratar, la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual.

2.o) Elección de Presidente, Prosecretario y dos Vocales.

3.o) Elección de cuatro suplentes.

4.o) Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplente respectivo. — Paysandú, Mayo 1.o de 1939. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$7.20 My.2-4340-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad de hecho que en el ramo de sastrería y tintorería giraba en esta plaza, avenida 18 de Julio 2239, bajo la razón social de "LAPIDES y VIUDA DE KOZIOLCZYK", quedando el comercio en cuestión a cargo del señor Lapides. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633 (U. T. E. 2-39-57). — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Herman Lapides. — Raquel S. de Koziolczyk.

$5.00 Az.18-3722-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma social de esta plaza "Abram Kluger", en el giro de peletería y denominada con el nombre de "Chic", cuya sede está ubicada en la calle Bartolomé Mitre número 1443, girará en lo sucesivo a nombre de "BRAGER y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Abril 17 de 1939.

$5.00 Ab.19-3795-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor ADOLFO URANGA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en el camino Colman número 500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Lucio Isidro Pereyra. — José Isidro Pereyra. — Adolfo Uranga.

$5.00 Ab.18-3724-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor DANIEL SANDJIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Jaime Cibils (ex Sochantres) número 2951, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a todos los que se consideren acreedores, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal de treinta días. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Samuel Gueguezian. — Daniel Sandjian.

$5.00 Ab.19-3773-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor GENEROSO LOPEZ la casa de comercio en el ramo de fiambrería establecida en la calle Andes número 1369, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Juan Gualberto Goyena. — Juan Anselmo Cigliutti. — Generoso López.

$5.00 Ab.18-3725-v.my.8.

COMPAÑIA FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos convocamos a los accionistas de la Compañía a la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo del corriente año, en nuestra oficina, calle 25 de Mayo 477, escritorio número 74, a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar memoria y balance anual con el informe del Síndico. 2.o Idem cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — El Directorio.

$6.00 My.2-4277-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en el ramo de representaciones y fabricación de artículos de ferretería y bazar viene girando en esta plaza bajo la razón social de "OTTO ROTSCHILD y ERICH MANDELIK" en la calle 25 de Mayo número 371, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Otto Rotschild. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Otto Rotschild. — Erich Mandelik.

$5.00 Ab.19-3796-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ZENON RAUL BARRIOS la casa de comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billares establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Armando Lemos. — Zenón Raúl Barrios.

$5.00 Ab.27-4131-v.my.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mi consocio ANTONIO BENITO BORDA ROS la parte que me corresponde en la casa de comercio "La Giralda", calle Ituzaingó esquina Rivera, de esta ciudad. Y a sus efectos hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Abril 4 de 1939. — Joaquín Unchalo. — Antonio B. Borda Ros.

$5.00 Ab 27-4148-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL AMARO LEITES mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecido en el pueblo "Las Flores", sexta sección del Departamento de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Las Flores, Abril 21 de 1939. — Pedro Santestevan.

$5.00 Ab.27-4149-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor ANTONIO HUELMO RAFFO mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Patria 1301, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Roberto Pérez. — Antonio Huelmo Raffo.

$5.00 Ab.27-4127-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor JUDA LICHMAN mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado 1771, notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Miguel Mónaco. — Juda Lichman.

$5.00 Ab.27-4126-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor ROMEO FRANCISCO PEREZ mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales tengo establecida en esta ciudad, calle Andrés Aguiar 1728, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Orlando Gómez. — Romeo Francisco Pérez.

$5.00 Ab.27-4125-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor VICENTE MARTINEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle José María Montero número 2850, notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — León Yjanna. — Vicente Martínez.

$5.00 Ab.27-4124-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1934, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma MANUEL GONZALEZ MEDINA las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Ignacio Calaff.

$5.00 Ab.24-4005-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que el 15 del corriente queda disuelta la sociedad "MAZ ZUCHI VIÑAR", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Efraín Viñar. — Mercedes, Abril 11 de 1939. — J. Antonio Mazzucchi. — Efraín Viñar.

$5.00 Ab.20-3825-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamose constituída para explotar el ramo de taller de carpintería con sede en esta Capital, calle Rivera número 2223, sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BRUZZESE y GRAUPERA", y, además, el señor Vicente Bruzzese venderá toda la parte que le corresponde en el cido comercio al señor Raúl Graupera, quien se hará cargo del activo y pasivo de la casa. A los efectos legales hacemos esta publicación, solicitando a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía Oscar Cóndom Jhonson, sita en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1754. — Raúl Graupera. — Vicente Bruzzese.

$6.00 Ab.20-3817-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña RAQUEL SKAWRONIK DE KOZIOLEZUK mi negocio de tienda y mercería sito en la calle Rivera número 3161, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Lázaro Blitez.

$5.00 Ab.22-3929-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor RAMON NOVOA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y descapcho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Daniel Muñoz número 1901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Manuel Eira. — Ramón Novoa.

$5.00 Ab.20-3816-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor RICARDO HERNANDEZ el comercio de comestibles que giraba bajo mi nombre, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio del suscrito dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Abril 14 de 1939. — Honorato T. Graña.

$5.00 Ab.22-3905-v.my.11.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas liras estañadas, hebillas estriberas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabartero, cuchillos para talabartero, tachuelas de bronce, loneta yerba mate número 8, lona blanca número 4, clavos para zuecos, cemento en cajas, hilo rojo Caballito, hilo cáñamo italiano, hilo cáñamo 7 hebras, cueros guarnición natural, cueros guarnición negros, cueros carona natural, cueros carona natural, vaqueta imitación ciervo, vaquetas lisas negras, armazones silleta jardinera, alicates para tapiceros, cueros vaquetas graneadas natural, hilo cáñamo 4 hebras, hilo negro 4 hebras, hilo amarillo 4 hebras, tafiletes blancos, cueros imitación London, cueros vaquetas para zuecos, cueros carona avellana, máquina para aparar botas, suela para zapateros, cueros vaqueta vichy caoba, brin italiano, anilina caoba, papel de lija números 1|2 y 0, hilo marrón, hilo negro, hilo 5 hebras, remaches niquelados, cuchillas para zapatero, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1939.

(Cuenta corriente) My.6-4466-v.my.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir almidón en cajas, azul en bolsitas, brochas para afeitar, bombillas de metal, baldes de hierro galvanizado, cuchillos tipo Toledo, cucharas hierro estañado, cepillos para calzado, cepillos para dientes, calentadores Primus o similar, cantimploras, carpetas con sobre y papel carta, hojas para máquina de afeitar, insecticida, jabón común, líquido Carrel, líquido para metales, paños para pisos, polvo para metales, pulidor, platos de loza hondos y llanos, palas para basura, papel astraza, relojes bolsillo, relojes despertadores, sartenes de hierro, termos, tabaqueras de goma, tenedores de hierro estañado, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1939 a las 15 horas — Montevideo, Abril 29 de 1939.

(Cuenta corriente) My.6-4467-v.my.17.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

(Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933)

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, se previene al señor MANUEL LENA, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la promesa de venta, compromisos y documentos referentes a su promesa de compra de la propiedad que se indicará, que deberá presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administración de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad con el interesado.

La propiedad a la que se refiere este emplazamiento es la siguiente: Solar número 22 del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo 19 de 1928, empadronado con el número 141.609, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Marcos Sastre. — Montevideo, Mayo de 1939.

(Cuenta corriente) My.6-4465-v.my.23.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Infracción aduanera

Copia. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Visto este sumario instruído en mérito a la denuncia presentada por los empleados de la División Resguardo, don Alejandro Bianchi y don José M. Surroca, contra don LUDOVIV ROSENZIVEIG FRIEDMANN, pasajero del vapor "Ciudad de Buenos Aires" conducía ocultas entre las ropas que vestía, ocho pulseras de metal, cinco relojes para hombres, cinco relojes para mujer, un anillo de mujer con piedras, diez brillantes, seis topacios y tres lápices de metal, sin poseer la documentación aduanera correspondiente, por cuya causa le fueron secuestrados.

Resultando: que oído el sumariado, manifestó a fojas 2 vuelta y 3, de que los efectos que le fueron secuestrados no los presentó a la fiscalización aduanera porque no le preguntaron si tenía algo para declarar, y que no los declaró a las autoridades del vapor en que viajó porque ignoraba que fuera obligación hacerlo. Que mandado practicar el aforo y liquidación correspondientes, resultó, según consta a fojas 4 y 4 vuelta, con un valor de $ 54.59 adeudando por concepto de derechos, etc., $ 19.03. Que oídas las partes por el término legal determinado en el artículo 11, parte primera de la ley número 6839, sobre "Infracciones Aduaneras", de fecha 18 de Diciembre de 1918, no han aportado nuevos argumentos que cambiaran la cuestión en litigio; y

Considerando: que de las resultancias del sumario se evidencia que el sumariado pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos incurriendo en la infracción definida en el artículo 7.o incisos A), B) y E) de la ley número 6839 sobre "Infracciones Aduaneras" de fecha 18 de Diciembre de 1918, y correspondiendo por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas aduaneras. Por tales consideraciones y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley número 6839, y por los artículos 189 y 193 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas de fecha 15 de Noviembre de 1926, esta Dirección General, resuelve. Declarar el comiso de los efectos de referencia que le fueron secuestrados a Ludovic Rosenziveig Friedmann, e imponer a éste una multa igual en su valor, al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 4 y 4 vuelta, y la reposición del sellado y estampillas correspondientes en el presente; debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa referenciada a los funcionarios aprehensores, don Alejandro Bianchi y don José M. Surroca. Hágase saber; notifíquese al señor Asesor Letrado de acuerdo con lo determinado por la ley número 9315, anótese donde proceda, pásese a sus efectos a las Divisiones de Contaduría y Resguardo y a las de Contralor y Receptorías, en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución de la Dirección General de Aduanas, de fecha 11 de Diciembre de 1934; remítase testimonio de la sentencia, así como de lo que solicitare, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación de 21 de Enero de 1919, con cargo al sumariado. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese el expediente. —— C. Baldomir.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Pedro B. Jover.

(Costas) 4201.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 650

Llámase a licitación pública para el suministro de petróleo crudo por el término de tres años o, alternativamente, por el término de cinco años, contados a partir del 1.o de Setiembre de 1941.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La recepción de las propuestas se realizará simultáneamente en los Consulados uruguayos de Londres y Nueva York y en la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — La Gerencia.

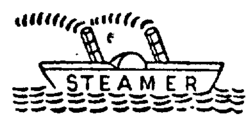
(Cuenta corriente) My.6-4393-v.my.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33270

Montevideo, Abril 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Ralph Martindale y Company Limited, establecida en Crocodile Works, Alma Street, Aston, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para disinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4516-v.my.23.

ACTA N.o 33282

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4504-v.my.23.

ACTA N.o 33262

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Renold y Coventry Chain Company, Limited, con domicilio en Didsbury, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

RENOLD

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4491-v.my.23.

ACTA N.o 33267

Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima, ha solicitado la renovación de la marca

"LIDEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4518-v.my.23.

ACTA N.o 33271

Montevideo, Abril 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo (Uruguay), en representación de Nobles y Hoare, de 3, Cornwall Road, Stamford Street, London, S. E. England, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4517-v.my.23.

ACTA N.o 33283

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA SEMBRADORA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4505-v.my.23.

ACTA N.o 33284

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4506-v.my.23.

ACTA N.o 33276

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"LA COLINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4498-v.my.23.

ACTA N.o 33275

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente aceites comestibles y menos cafés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4497-v.my.23.

ACTA N.o 33274

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4496-v.my.23.

ACTA N.o 33261

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United Kingdom Tobacco, Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MURATTI

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4490-v.my.23.

ACTA N.o 33249

Montevideo, Abril 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MERCURY

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles para pasajeros y comerciales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4485-v.my.23.

ACTA N.o 33259

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

HENLEY-BOUQUET
CARNAVAL de VENISE
PARIS

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4488-v.my.23.

ACTA N.o 33257

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

AU CARNAVAL DE VENISE

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4486-v.my.23.

ACTA N.o 33258

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, con domicilio en la ciudad de, París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



EAU DE COLOGNE
IMPÉRIALE
CARNAVAL DE VENISE
PARIS

para distinguir artículos de la clase 10.a (agua de colonia Imperial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4487-v.my.23.

ACTA N.o 33260

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

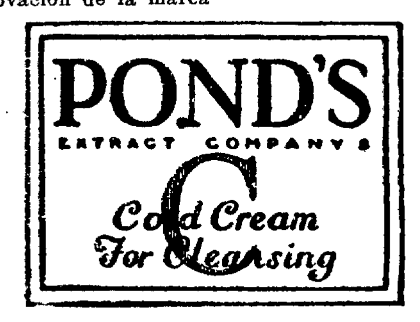
GOLDEN FLOWER
CARNAVAL de VENISE
PARIS

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4489-v.my.23.

ACTA N.o 33263

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (cold cream). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4492-v.my.23.

ACTA N.o 33285

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BUTESIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4507-v.my.23.

ACTA N.o 33264

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (crema desvanecente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4493-v.my.23.

ACTA N.o 33266

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas desvanecentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4495-v.my.23.

ACTA N.o 33286

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METASILIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4508-v.my.23.

ACTA N.o 33287

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METAPHEDRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4509-v.my.23.

ACTA N.o 33277

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Albucid

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4499-v.my.27.

ACTA N.o 33278

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Neo-Solganal

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4500-v.my.23.

ACTA N.o 33265

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (cold cream) (crema helada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4494-v.my.23.

ACTA N.o 33279

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Taurolin

"TAUROLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4501-v.my.23.

ACTA N.o 33280

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Testoviron

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4502-v.my.23.

ACTA N.o 33281

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la [illegible]

Choloselectan

para distinguir artículos de la c[illegible] 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4503-v.my.23.

ACTA N.o 33288

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DRINECAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4510-v.my.23.

ACTA N.o 33289

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBUTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4511-v.my.23.

ACTA N.o 33290

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HALIVERT MALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4512-v.my.23.

ACTA N.o 33291

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"VITA KAPS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4513-v.my.23.

ACTA N.o 33292

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COFRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4514-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA DE LOS DOLORES HUIDOBRO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.309 m.2 12 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de Melo a Aceguá, trozo bañado de Aceguá a Marco de Aceguá. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Raúl Pieri Campomar.

(Cuenta corriente) My.6-4478-v.my.17.

3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SBURLATI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1295, y doña MARIA TERESA ENRILE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento pa[illegible]trimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1971-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ARTOLA, de 35 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña ALBA BEATRIZ FERNANDA ROSES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en [illegible] "Diario Oficial" por espacio de [illegible] la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1970-v.my.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TULUMELLO, de 25 años, soltero, sastre, italiano domiciliado en Sarandí 289, y doña NATALINA RIZZOLO, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Sarandí 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1969-v.my.13.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELICIANO O'NEILL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1143, y doña DORA ELSA PONS CORREA de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como [illegible] la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 1958-v.my.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO FLORES, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA FIGUEREO, de 30 años, soltera, oriental domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 1968-v.my.13.

En Colón y el día 29 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ESTANISLAO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Melilla, y doña BALBINA VAZQUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1967-v.my.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REYES, de 31 años viudo, albañil, oriental, domiciliado en Avellaneda 4028, y doña MARIA MERCEDES GUILLEN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1959-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO PETINGI, de 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en P. Ricaldoni 3667, y doña ELECTRA ZANOTTI, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en C. Coé 4036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1960-v.my.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALLARINO, de 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cambay 150 y doña COLOMBINA LAURA PALAZZO, de 29 años, viuda, oriental domiciliada en Cambay 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1966-v.my.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO TRONCOSO, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en José L. Terra 2992, y doña ALBERTA OSTOLAZA, de 38 años, soltera española, domiciliada en José L. Terra 2992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1947-v.my.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] unrse en matrimonio don LUIS PEDRO GARCIA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia sin número, y doña MARIA ESMERALDA TORRES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1961-v.my.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] unrse en matrimonio don LUIS LOPEZ, de 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2729 bis, y doña ELODINA RAMIREZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1948-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABID CHIJANE, de 38 años, soltero, jornalero, libanés domiciliado en Gil 987, y doña CAMILA SALIBA MELAYES, de 40 años, soltera, libanesa, domiciliada en Gil 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1949-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO ECHAVARRIA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Juan 2717, y doña MARIA IRIS CAMPOY, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en San Juan 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1950-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO SIRIO VILA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2730, y doña SOFIA ALVAREZ, de 17 años, soltero, oriental, domiciliada en Jujuy 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1951-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] vectado unrse en matrimonio don EVARISTO CAMPO de 22 años, soltero, herrero oriental, domiciliado en Tapes 977, y doña ELVIRA BLANCA ANA CACERES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1952-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES EUGENIO LECOMTE, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Octavio Lapido 1131, y doña MARIA MANGO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Octavio Lapido 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1953-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RIOLFO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1280, y doña IRMA ROSARIO SCORZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1954-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LADO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguayana 3388, y doña CAROLINA BASILISA ZAZPE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Carlos 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1955-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VILLAR, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 848, y doña ILIA LEITON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1956-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 14.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTIN BLANCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3260, y doña LUCY GONZALEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1957-v.my.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN URDAMPILLETA URDAMPILLETA, de 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1280, y doña JUANA HAYDEE ARROQUI SCESA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1943-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO COLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lauro Müller 2027, y doña JOSEFINA CATALINA GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lauro Müller 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1944-v.my.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CAÑESSA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 630, y doña NILZA RAMOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1962-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SEGUNDO SEMBLAT, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 598, y doña YOLANDA COSTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Terra 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1963-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET GIL, de 25 años, soltero, herrero, domiciliado en J. Núñez 2868, y doña MARIA ANGELICA TAIBO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Núñez 2868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1964-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOLEDO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1096, y doña ELIDA CURBELO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1965-v.my.13.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SABAJ ALBELDAS, de 28 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en el boulevard Artigas 1956, y doña CLARA HERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1945-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERNESTO FERREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2108, y doña EMERITA BARLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1946-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA RIVAS o RIBAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.6-4474-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia del titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRASCO o FRANCISCO GREGORIO CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 My.6-4470-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON VORONIN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.29-3166-v.ab.15. My.6-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "PICARDO REVELLO (ISABEL), REVELLO PICARDO (ROSA) y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Otabiana María (conocida también por Victoria) Picardo de Revello y doña Isabel Revello de Lima solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Angel Revello con Victoria Picardo, donde dice "Victoria Picardo" debe decir "Otabiana María Picardo". En la de nacimiento de Isabel Revello, donde dice "y de su esposa Victoria Picardo" debe decir " y de su esposa Otabiana María Picardo". En la de defunción de Rosa Revello, donde dice "y de Teresa Picardo" debe decir "y de Otabiana María Picardo". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario. $9.00 My.6-4515-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de doña MARIA TERESA SPIKERMAN DE VAZQUEZ, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público. $6.30 My.6-4480-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IGLESIAS DE MUIÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. $5.50 My.6-4472-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONCIO CARDOZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz. $4.50 My.6-4471-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA DOGLIANI DE LONGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz. $4.50 My.6-4461-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SILVA DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho sa ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 My.6-4479-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE ANASTASIO DIAZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario. $4.50 My.6-4481-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA GIACHERO DE BARALE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario. $4.50 My.6-4482-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA MANITTO, LUIS BERTONE y JUAN BERTONE, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Carmelo, Abril 11 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz. $9.00 My.6-4460-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA MOREIRA DE OLIVERA, solicitando la rectificación del acta de defunción de su esposo don Arturo Angel Olivera Padilla, en cuanto se hace figurar a éste con el apellido de "Padilla" en vez de los de Olivera Padilla, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 22 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario. $6.00 My.6-4483-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don EMILIO SANCHEZ o EMILIO VICTORIANO SANCHEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 26 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 My.6-4484-v.my.13.

FRANCISCO R. FULLGRAF
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de ULISES LUIS DELFINO", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco R. Fullgraf, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de tres pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien: Doscientos sesenta metros cuadrados de terreno que en mayor área da frente a la calle Zapicán, del padrón inmobiliario número cincuenta y cinco mil cincuenta y siete y se deslinda así: por el Norte, diez metros sesenta y cinco centímetros, lindera con la fracción A del plano del agrimensor don Carlos A. de Mula Conde, de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, de propiedad del señor Héctor Faroppa; por el Sudoeste, una línea de tres metros veinte centímetros, lindando con el solar tres; al Nordeste, dos líneas rectas: una de cuatro metros cincuenta centímetros y otra de trece metros treinta centímetros, lindando con los solares tres y dos, respectivamente; al Sud, veintidós metros setenta centímetros, lindando con el solar diez, y por el Este, dos líneas rectas: una de diez metros treinta centímetros, lindera con más terreno de esta sucesión, y otra de tres metros ochenta centímetros, confinando con el solar cinco, de Cirilo Cami. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la expresada base de tres pesos y cincuenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Alguacil el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, así también como la comisión legal del rematador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 1). Teléfono 8 - 48 - 57.

$48.00 My.6-4532-v.my.22.

ENRIQUE GASCUE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "WILKINS, WENCESLAO. Incapacidad" se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo a las dieciséis horas, por intermedio del martillero Enrique Gascue, con asistencia del Alguacil del Juzgado y con la base de mil quinientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos, se va a proceder, en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en "San Ramón de las Cañas", décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno, que según títulos, tiene un área de sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuatro metros, cinco mil seiscientos treinta y seis centímetros, y, según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Enero y Mayo de mil novecientos treinta, en el que está señalada con el número once, tiene una superficie de setenta hectáreas, novecientos doce metros, mil cuatrocientos cincuenta y cuatro centímetros, y linda, al Norte, con el lote diez de Simona Hernández de Wilkins; al Este, con Milindra Wilsins; al Este, cañada del Medio, divisoria de Josefa Wilkins; y al Oeste, con Alberto Wilkins. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que son de cargo del comprador: la comisión del rematador y los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y certificados respectivos; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$53.10 My.6-4536-v.jn.2.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de la Capital, don Armando Ibarlucea, dictada en el expediente caratulado "Antonia E. Savio de Caviglio contra MAURICIO JOSE AGUIAR Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del año corriente, a las once horas de la mañana y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, "Villa del Cerro", manzana número 32, empadronado con el número 101.417, señalado con el número 6 en el plano levantado por el ingeniero Andrés J. Ruiz, en Abril de 1921, compuesto dicho solar de una superficie de 221 metros 36 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Suecia, distando el punto medio de su frente, 30 metros 6 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Bogotá; por 25 metros 77 centímetros de fondo y linda: por el Este, con parte del solar 7; por el Sur, con parte del solar 2; y por el Oeste, con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados, serán por cuenta y cargo del comprador; y 3.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Nueva Granada número 188, Villa del Cerro, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Más informes: Cerrito 521 y Porongos 2414. — U. T. E. 82934.

$33.00 My.6-4459-v.my.23.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos "El Banco República (Sucursal Melo) contra EMILIANO IGNACIO UBILLA. Ejecución de hipoteca" se hace saber: que el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Adalberto Cibils Juárez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con la finca en él construída, ubicado en esta ciudad, padrón número 465, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, según plano de mensura practicado por el agrimensor Arturo Silva Mestre, el 8 de Diciembre de 1929, dentro de los límites siguientes: por el Norte, 42 metros 95 centímetros con frente a la calle Solís; la misma extensión al Sur con propiedad de Tibaldo Arismendi; 21 metros 475 milímetros al Oeste, que por ser esquina son de frente también a la calle 25 de Mayo; y la misma extensión al Este, con terreno de la sucesión Manuel Olivera. Dicho bien está situado en la manzana 68 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; y que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 My.6-4473-v.my.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1255, serie "Z", a cargo de MARIA PONTUBAY, el próximo 26 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan José Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos ($ 4.758.00), un terreno y sus mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, manzana número 1 de la ciudad de Salto, padrón número siete, con una superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros siete centímetros, deslindado: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Ibicuy, edificio números 190|194; 25 metros 77 centímetros de fondo dando frente al Norte, por ser esquina, a la calle 19 de Abril, edificio número 102; lindando al Sur, con la viuda de Campofiano; y al Este, con Teresa Hardoy. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.467.39 más gastos de ejecución; B) La finca está arrendada en dos partes produciendo $ 30.00 y $ 22.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, medianeras o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos un centésimo ($ 2.849.01), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.849.01 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.6-4477-v.my.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1243, serie "28" a cargo de JOSE JUAN HASDA, el próximo 26 de Mayo, a las 10 horas, en la puerta de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Salto, el martillero Luis P. Gaudin venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en el "Pueblo Constitución", undécima sección judicial del Departamento de Salto, padrón treinta y nueve "A", formado por los lotes 3 y 4 de la manzana diez, con una superficie de mil quinientos sesenta y cuatro metros, según títulos y plano del agrimensor Arsenio Núñez, de Julio de 1931, deslindado: 46 metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo, por 34 metros de frente al Este a la calle Minas por formar esquina; 46 metros al Norte con José Sarli; y 34 metros al Oeste, con la viuda de Oxandabarat. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Marzo próximo pasado a $ 2.886.36 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 16.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Mayo 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.6-4476-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ el garage situado en la calle Miguelete número 1838, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Uberfil Palavecino. — Adolfo González Rodríguez.

$5.00 My.6-4469-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don HERBERT BIEBER mi negocio de lechería y provisión sito en la calle Tacuarembó número 1209 de esta Capital, sin pasivo, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Max Marcuse.

$5.00 My.6-4475-v.my 25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que con fecha 27 de Abril del corriente se ha resuelto entre los socios JUAN CAVALLI (hijo), JOSE PEDRO CAVALLI y CLAUDIO CAVALLI disolver la sociedad que tenían constituída para explotar el comercio en el ramo de almacén y bodega que giraba en esta plaza bajo la razón social "Cavalli Hermanos", cuyo establecimiento está situado en la avenida Millán número 4299, hacié-

dose cargo del activo y pasivo el socio Juan Cavalli (hijo). Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 194, para que los acreedores dentro del término de treinta días se presenten en el citado establecimiento con los justificativos de sus créditos.

$6.00 My.6-4463-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JUAN ESTEVEZ el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1128, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Maximino Suárez. — Juan Estévez.

$5.00 My.6-4468-v.my.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras. Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES

28 DE FEBRERO DE 1939

DEBITO

Encaje—				
Metálico:				
Oro	$ 2.711.747.72			
Vellón	" 57.300.02	$ 2.769.047.74		
Billetes		" 49.097.585.00	$ 51.866.632.74	
Oro en Custodia en el Departamento de Emisión			" 17.349.960.00	$ 69.216.592.74
Colocaciones generales—				
Adelantos en cuentas corrientes:				
Particulares		$ 12.100.705.66		
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		" 14.410.988.27		
Crédito Agrícola de Habilitación. — Ley 25|2|1933		" 1.037.898.17		
Tesoro Nacional, Dependencias del Estado y Entes Autónomos		" 20.317.207.72	$ 47.866.799.82	
Otras colocaciones—				
Préstamos y descuentos			" 57.945.900.75	
Rescate Obligaciones Caja Autónoma de Amortización. — Ley 9-11-934. — Préstamo a oro		$ 7.788.963.28	" 20.718.642.33	
Créditos a cobrar:				
Garantías hipotecarias		$ 5.706.361.72		
Garantías varias		" 309.761.61		
Por fallecimientos		" 655.256.60	" 6.671.379.93	
Deuda Pública: Títulos y acciones adquiridos por el Banco			" 5.874.955.23	
Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:				
En Deuda Pública		$ 13.349.308.95		
En Cambios pagados a disponer		" 55.950.00	" 13.405.258.95	
Colocaciones diversas			" 1.475.179.08	" 153.958.116.09
Varias cuentas deudoras				" 12.986.234.75
Inmuebles ocupados por el Banco			$ 6.408.309.07	
Inmuebles en venta			" 2.162.188.42	" 8.570.497.49
				$ 244.731.441.07
Cuentas de orden—				
Valores depositados			$ 327.693.813.90	
Oro en custodia. — Orden Departamento de Negocios con el Exterior ley 9|11|934			" 1.827.906.86	
Cámara Compensadora. — Billetes en custodia			" 10.303.279.00	$ 339.824.999.76
				$ 584.556.440.83

CREDITO

Capital—				
Integrado				$ 60.000.000.00
Fondo de reserva (leyes 28|10|926 y 14|8|935)				" 24.784.970.81
Departamento de Emisión:				
Ley 2|1|939.—Artículo 19. Inciso A)				" 60.000.000.00
Depósitos—				
A la vista			$ 29.026.074.40	

A plazo:

Cajas de Ahorro y Plazo Fijo	$ 53.005.864.67		
Otros depósitos	" 4.057.409.01	$ 57.063.273.68	" 86.039.348.08
Varias cuentas acreedoras			" 12.849.481.03
Saldo pendiente con sucursales y agencias			" 1.007.641.15
			$ 244.731.441.07

Cuentas de orden—

Depositantes de valores	$ 327.693.813.90	
Departamento de Negocios con el Exterior. — Oro en custodia ley 9|11|934	" 1.827.906.86	
Cámara Compensadora. — Saldo	" 10.303.279.00	" 339.324.999.76
		$ 584.556.440.83

Vicente F. Costa
Vicepresidente.

Agustín Etcheverry,
Contador General.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario General.

Raúl Daneri,
Gerente General.

(Cuenta corriente). — 4096.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1939

ACTIVO

Encaje—

Encaje: Existencia en oro—		
Ley 14-8-935	$ 81.148.400.—	
Ley 18-1-938	" 17.349.960.—	
	$ 98.498.360.—	
Existencia en plata.	" 5.087.042.40	$ 103.585.402.40
Banco de la República—		
Ley 2|1|939. Artículo 10. Inciso A)	—	" 60.000.000.—
Revalúo. — (Ley 14-8-935)		" 6.069.859.—
		$ 169.655.261.40

PASIVO

Emisión emitida	$ 152.305.301.40
Banco de la República:	
Oro en custodia	" 17.349.960.—
	$ 169.655.261.40

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 152.305.301.40
Emisión por emitir		—
		$ 152.305.301.40
Emisión emitida		
En poder del Banco de la República	$ 49.097.585.00	
En poder del Banco de la República (Cámara Compensadora) (Custodia)	" 10.303.279.00	$ 59.400.864.00
En poder de otros Bancos		" 11.712.165.20
En poder del público		" 81.192.272.20
		$ 152.305.301.40

Vicente F. Costa
2.° Vicepresidente.

Juan C. Islas,
Jefe del Dpto. de Emisión.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario.

Alberto Puig,
Delegado del Gobierno.

(Cuenta corriente). — 4097.

MUY IMPORTANTE Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Abril 24 de 1939.

Relación de los asuntos tratados hoy

Trámite administrativo — Lavalleja, escribano don Juan Zeballos y Maguna. Revisación de su protocolo. Juzgado L. de Maldonado, certificados de protocolos. Ardao Arturo, título de procurador. Susena Francisco e Hijos, solicitud. Paysandú, Juan Hiriart y otros, petición. Paysandú 2.o turno, certificados de protocolos. Fernández Gerardo P., cobro de honorarios. Cabiró Bernardo, Hernández Amaro Aguilar Angel, Fioritto Juan, jubilaciones. Rivera, Elido Carballo, cuenta. Paysandú, José Lorenzo, cuenta. Paysandú 1.er turno, escribano don Ramón Sosa, revisación de su protocolo. Treinta y Tres, Serafín F. Costas, cuenta.

Asuntos contenciosos — Trámite — Antonio Clovis de Souza Gómez. Alejandro Klein. Una contienda de competencia en causa por delito de hurto.

Definitivas — Pedro Hiriart. Aquiles M. Roselló con Hugo Lena. Pedro Bassagaisteguy.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 13.

Libertad condicional — Procidencias de trámite: 8.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 12. Telegramas: 3. Mensajes: 4. Cuadernos de protocolos revisados: 28. Rubricados: 30. Legalizaciones de firmas: 7. Relaciones quincenales de escribanos recibidas: 110. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Abril 26 de 1939.

Relación de los asuntos tratados hoy

Trámite administrativo — San José, escribano Santiago Alfaro, revisación de su protocolo. Tribunales y Juzgados Letrados de la República, visita de sus oficinas. Soriano, Pedro Silveyra, cuenta. Presidencia de la República, solicita unos informes en autos que indica. Paysandú, Villaamil de Escobar Enriqueta, solicitud. Juzgado L. de Salto de 2.o turno, solicitud. Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno, solicitud. Juzgados Letrados de Soriano, Treinta y Tres, certificados de protocolos. Orozco Aurelio, Pesce Juan, Pérez Díaz Ubaldo, Carro Carlos, Martínez Montero Raúl, Cabana Juan, jubilaciones. Zeballos Alberto. Carlos Ma. Muñoz, cómputos de servicios. Piacenza Jorge, solicitud. Paysandú 1.er turno, cuentas. Salto, Ramón Fonseca, cuentas. Juzgado L. Correccional de 2.o turno, gastos de oficina. Scelza Rafael, título de procurador. Juzgado L. Correccional de 2.o turno, gastos de oficinaetaoinetaoi de procurador. Juzgado L. de Rivera, gastos de oficina. Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, gastos de oficina. Albrieux Violeta B., investidura de escribano.

Asuntos contenciosos — Trámite — Horacio y Humberto Cóppola con José Pedro Cóppola.

Causas en consulta. — Providencias de trámite: 21.

Libertad condicional — Providencias de trámite: 8.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 13. Telegramas: 6. Mensajes: 3. Cuadernos de protocolos revisados: 24. Rubricados: 26. Legalizaciones de firmas: 5. Relaciones quincenales de escribanos recibidas: 125. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

En Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Zoilo Saldías, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Juan Aguirre y González y don Román Alvarez Cortés, por ante el infrascrito Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, Ordenanza, a don Natalio Pancio. Juzgado L. Correccional de 1.er turno, Auxiliar 3.o al Auxiliar 4.o don Luis Lisandro Roux Cabral y Auxiliar 4.o a don Ebelio Wáshington Ubiría Horne.

Departamento de Durazno, Juez del 3.er distrito de la 7.a sección a don Lizardo Noblia.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Saldías. — Méndez del Marco.— Aguirre y González. — Alvarez Cortés. — Hamlet Reyes, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Día 21 de Abril de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con José Forteza. Fisco con Carlos Delatti. Carlos de la María (dos autos). Municipio de Montevideo con Andrés Arco y otros. Dirección General de Impuestos Directos con Wilfredo Aguirre. Caja con Ugartemendia. Municipio de Montevideo con: Arturo Pirri y otros, Minas Diakachiz, Julio Toyos, Arturo Piria y otros. Empresa Ferrocarril N. del Uruguay, Ma. Colombino Estévez de Estévez, Garabagno Galtieri, Carlos E. D. Vizconti, Dolores Torres de Raffi; Juan A. Devita, Nieves S. Dutras Hernoz, Juan Toledo, María S. de Grimaud y otros, Antonio Strata Bongiorno, Domingo Arregui y Juan Toledo. Fisco y Luis Martínez Siri con Carlos M. Garbarino y otros. Manuel Carballo Figueiras.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Angel Gómez Diz, Flora C. de Ellauri y Orestes Levrero.

Definitivas — Municipio de Montevideo con: Felipe Díaz Harrichouri (dos autos). — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 21 de Abril de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo contra: Juan Caderoso, Juan Garabal, Ramón Arias, Juan Navarro y otros, Isabelino Paredes, Armenak Chakerian, Sofía Azarello, Flaviana Cisneros, Pascual Nucchetelli Romanelli, Elpidio Franco Machado, Juan Pecollo, C. A. Vallone de Sánchez, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (número 13), Elías García, Pablo Gulla, Lucrecia Martínez de Landeira, sucesión Juan Bonafón, Ignacio Carreto, Alberto Vázquez Cremaschi, Juan José Amézaga y otros, Juan Aníbal Gardone, Dámasa Irigoyen de Báez (números 1 y 2), Fermín Balparda (números 1, 2, 3, 4 y 5), Antonia Badetto, Francisco Bernasconi, Sara Becco y otros, Augusto Vecia, sucesión Lázaro Galeano, Ramón Tabárez, Carlos Cutinella, Natalio Avellaneda, Héctor Cardozo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Zubiri y Compañía, Máximo Abeleyra, Antonio A. Tortosa, E. Podestá Gómez, Carlos A. Parodi, Pedro J. Rizzo, Julián Casabe y Compañía, Carlos Eymer, Battaglino y Compañía, Ramón Ruisan y Luis Carlos Chiesa. Fisco y A. Baraibar contra Bonilla Hermanos y Muñoz, Fisco, Isabelino Nobre y otros contra Anastasio Vidarte y otros, Fisco, Dalmiro Bardas y otros contra International Harvester Co. Fisco contra sucesión María Julia Bruné Saveedra. Fisco contra Carmen Dopazo de Vázquez (dos autos). Banco de Seguros del Estado contra Guisafate Gianechini y Oreste Rista. Teodoro Beza contra Administración Nacional de Puertos. Casimiro Bailato contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Jacinto Gómez Blanco contra el Estado. Concepción Cerby de Baud y otros. Francisco Arena contra el Estado. Ramón Cedrés contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (dos autos). Nicolich y Compañía contra el Estado. María de los Angeles Ochoa contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Luisa Barraco de Riolfo contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Banco de Seguros del Estado contra Vicente Barros.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo contraa Isidoro Israel Marmisolli.

Reservadas — Hay cinco providencias.

Definitivas — Banco de Seguros del Estado contra Kristo Morovich y Valentín Malfatto. Municipio de Montevideo contra Vicente Oliva, Juan Francisco Marín, José Otero, José Otero (número 2), José Otero (número 4). Ricardo Otón contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Municipio de Montevideo contra Santina Rossi de Martínez, Juan Moncaud, Jorge Montero y Josefa Cabanella. — C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno.

21 y 22 de Abril de 1939

Definitiva — Sofía Lago de Salvarrey con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra María Salaverry de Amestoy. Municipio de Montevideo con José Arturo Galeano. Fisco con Bernardino Medeiras. María Baretta de Herrera y Cruzet con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Trámite — Municipio de Montevideo contra: Manuel Nodino, María E. Dutrenit de Bocalandro, Juan Carlos Rossell, Francisco Fornaro, Cayetano Zito, Alberto Aicardo (2 expedientes), José Rodríguez González, José Zabaleta, Ramona Diz de Avelleyra y otros, Angel Paz, María Brugo y Marta Rodríguez Luengo de Fynn Garzón. Fisco contra Labadie Borelli, Margarita Perelló Sagües, Tabárez Leite Filho y Compañía, Rudecindo Diringuer, Lorenzo Batlle Berres, Jacobo Stoloski y Staudt y Compañía. Caja de Jubilaciones contra: Roque A. Pascale, Degrandi y Baccelli, Enrique Tartabini, Alfredo Cattaneo, Julio Barboza, José Otero y Compañía y Enrique Cazón García. Dirección General de Impuestos Internos con Bodegas "Pera Grau". Francisco Alberto Vignoli con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Claudio Porley con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Victorio Manzanares con Banco de Seguros del Estado. Vicente Dourado. Máximo

Maeso con el Estado. Salustiano Bazán con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Rufino Almada con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Arturo Iturriaga con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra Rodríguez y Compañía (6 expedientes).

Tres Cartas Acordadas de la Suprema Corte de Justicia.

Seis providencias reservadas.

Una providencia administrativa. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno.

Día 15 de Abril de 1939.

Trámite — Garra Eduardo, digo con Eulogía Aramendi, Lucero de Suárez Sinforiana con Angel Suárez, Silvera de Santos Asunción con José Santos, Robilio Bartolomeo, Ifran Eusebio, Dondan Víctor con Angela Blanco, Satriano María con Pedro Signorelli, Astol Haydée con Simón Aussembauer, Chans José, Bolla Ignacio con Caviglia Hnos, Libares Atilio, Pereira Aurelio, García Guillermina, Martínez de Pinasco con Pinasco Alejandro, Ferolla Julio, Marioni Pedro con Delia Spiller, La Caja Obrera con Teodora Rodríguez Gómez Díaz de Blixt con Astor Gottbiet, Turbay Paula con Manzino Raúl, Minarrieta Conrado, De María Mario, González Isabel con Román Stuar, Lagomarsino Celia con Rodolfo Suárez, Dumuir Demetrio ccon Alfredo Fernández, Cardozo José con Mercedes Verdes, Legal Cabrera Daniel, Rebollo de Caputi Lucía con Antonio Caputi, Panadela Eduardo con La Ruina y Cía, Fernández Castilla Manuel con María Bernadá Brown, Arizmendi Pilar con María Luisa Elgue, Exhorto N.o 395 del Jdo. de Instancia de Cerro Largo, Carracedo Bernarda, Vázquez Suárez Elisa con Oribe Vila, Perdomo Vicente con Antonio Delgado, Rodríguez de Yorsin Emilia con Carlos Yorsin, Wolosynovich de Melniche Eva con Stefan Melniche, Coates Hnos. con Juan Avila, Rena Manuel, Campomar y Soulas con Silberman y Feldman, Rizzi Ernesto con Pablo Calo Vázquez, Parsons Sosa Antonio, Bonini Pedro, Aguilar Zacarías, Golinelli tIala Yolanda, Rita, Savovich Demetrio, Espíndola Vangelir Cupertina con Aurelio Terni, Ciardullo Gaggero Martha con Juan Carrara, Martínez de Valin Celeste con Valin Emilio, Munilla José con Isabel García, Degrandi de Fernández María, Avila Sara, Fliger José con Falin y Prous Castro María Práxedes, Rodríguez Angélica con Amelio Omar, Correa Duarte de Aguilar Flora con Gentil Flora digo con Gentil Flora de Aguilar, Pedrozian de Kechichian María con Asadur Kechichian, Arjona del Río Eduardo Alvárez Tito, Rafael, Pérez Jesus, Alvárez Margot con Domingo Aramendi, Costa Giménez Raúl con Juan Silvano, Dusabdu Francisco con Feli Márquez.

Interlocutorias — Machado Eudosia, Iribarne Raymunda con Esmeralda y otros.

Definitivas — Inventario del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, Suárez Méndez Jesús, Boxh de Amuedo Francisca, Beledo Antonio, De Oliveira José L. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 17 de Abril de 1939

Trámite — Galarza Pablo y otro. Pintaluba José con María Cabral. Casterés Juan con Paula Clark. Debene Cayetano. Preliasco de Tejera Petrona con Tejera Ramón. Beltrán Climaco con Laguna Beltrán. Novelli Aranda Isabel con Vicente Laricchia. Ferlipojki Andrés con Mercedes Howard con Juan Signorini. Sena Pura con Emilio Vaxelaire. Muñoz Juan. Franza María con Francisco Gasparri. Marin Oscar. Pereira Amelio. Anfusso Virginia con Pedro Cernadas. Vázquez Teófilo. García María con Héctor Viñas. Cuitiño Maura con José Marriescurrena. Sagredo Benita con digo de Miris. Martínez Toribio. Kusel de Mialovicz Aída con José Mailovicz. Farina Torres. Perazzo Rosa con Antonio Lofiego. Rossini Silvio con Juan Ruggiero. Wey José. Sosa Ceferino con Dorila Zamora. Satelian de Soler Aída con Soler Antonio. Santisteban Juan. Portela Antonio con Miguel Freire. Ponti Luis. Menchaca Ubal. Lemonnie de Guillen Leonor. Cal Ana con Modesto Gutiérrez. Goñi Primo. Flechero de Valdez Gabina con Bulla Sara con Alberto Marenales. Araújo Eduardo con Esther Ugarte. Icarsi de Laguzzi Rosa. Beherens de Meherhoff Kate. Domínguez Vicente con José Campiglia. Gómez María. Corrás de Solari Francisca. Quinteros Serafín con Sucesión Santiago Cerdeña. Martínez de Revello con Revello Máximo. Sobral Regueiro Rafael. Pollero Juan. Banco Hipotacario con José L. Terra. Colinelli Ital con Ulpiano Núñez. Pérez Moré. Djambossian de Boghosiam Dicramunchi con Oscar Boghosian. Banco Hipotecario con Benita Ramos. Gutiérrez José. Díaz de Appes Dolores con Appes Alejandro. Anselmi de Cano Celia con César Cano.

Interlocutorias — Caviglia Buenaventura con Domingo Salerni. Dajambossian de Boghossiam Dicramunchi con Oscar Boghossiam.

Definitivas —Hecsko Melito con Alejandro Weys. Barros Amboa José. Oficio número 1671 de la Suprema Corte de Justicia. Oficio número 137 de la Dirección de Crédito Público. Arenaza Rosalía. Ariión María con Lidoro Moreno. Araújo Eduardo con Esther Ugarte. Lafluf de Carvallo Sara con Miguel Carvallo. Blanco Livia con Pelayo Fonticella. Bosili Jaime con Eudosio Pedrosa. Biancullo Juan con Sucesión Lorenzo Callero. Aguero Julia con Alberto Rodríguez. Suárez de Remedios Silvina con Remedios Leandro. Quiroga Pacello Rolando. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 18 de Abril de 1939

Trámite — Seijo Carlota con Francisco Olariaga. Deabrosis José. Souto Manuel con María Conte. Clapes Félix. Asociación General de Autores con C. X. 30 Radio Nacional. Asociación General de Autores con C. X. 40 Julio Rabbassa. Asociación General de Autores con C. X. digo Tribuna Sonora. Asociación General de Autores con Radio El Mundo. Gobba Ernesto con Anselmo Gobba. Piffaretti Alberto con Fernando Piria. Gregorini de Petrissans Angélica con Luisa Landa. Da Silva de Rodríguez Florentina con Jesús Rodríguez. Lescolie María con Ignacio Regueira. Salgueiro Mercedes con Genaro Napoli. Castillo Mendosa Betty. Beres Justo Carrasco Celia con Terencio Mercadal. Wayss y Freitag con José García. Mogoga Alejandro con Esteban Marisan. Brandao María con Luis Soane. Asociación General de Autores con: C. X. 36 Centenario Broadcastings, digo Centenario Broadcastings, C. X. 46 Radio América, C. X. 12 Radio Westinghouse, Radio Ariel, C. X. 48 Radio Femenina. Agradeño de Soler Rosa con Bolívar Soler. Alpaya Antonio con Celia Sánchez. Asociación General de Autores con C. X. 26 y C. X. 34 Radio Uruguy y Radio Artigas. Grezzi de Bella Luisa. Aguirre Stegman María Delfina. Bouzada Delia con Rafael Ferreira. González de Camaño Josefa con Juan Camaño. Catalina Bernada. Kachdan Jacobo. Feretti Vicente. Zirolli de Pollero Ceferina. Respeiro de Zeballos Carmen. López Francisco. De León Eloy con Vicente César. Exhorto número 225 del Juzgado de Paz de la 1.a sección. Alvárez Laureano con Amanda Trelles. Aguirre Pabla. Segade y Cía. Manuel con Roberto Colombo. Calleros María con Leonardo Calleros. Kirizyan Adjemian María. Kappuhn Jorge con David Cerebrier. Banco Hipotecario con Alfredo Correo. Barbochán Bartolo. Tabio Hinckley Lucía. Martínez Manuela. Esquivel de Balossio María con Victorio Balossio. Batero Armando. Platero de Wilson María con Compañía Anónima de Pastoreo. González Benito. Barrot de Greco María. Exhorto número 40 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno. Levinaite de Gonscher Paula con Jacobo Gonscher.

Interlocutorias .— Paravis Raúl con Federico Morató Barreto. Nieves Carmen con Gervasio Alvárez del Pino. San Martín Roberto con Carolina Scocozza. Caro de Cabrera Adela.

Definitivas — Aguilar Natalio. Montaño Victoria. Araújo Feliciano. Delgado Cruz Eufrasia. Deus Palmira. Dotte María. Oficio número 132 del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo. Barbochán Bartolo. Reyes Angel. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Fabricantes de bebidas sin alcohol que infringieron la ordenanza respectiva durante el mes de Marzo de 1939. — Expte. N.o 18.659

Ordenanza de 3 de Agosto de 1931. — Infracción al artículo 27. (Envases con números distintos). — Primera infracción.

10 — Saus y Bertiz, Pernas 2474, multa de cincuenta pesos ($ 50.00) y decomiso de los envases.

Segunda infracción

43 — José Méndez Blanco, Joaquín Requena 1447, Multa de cien pesos (pesos 100.00) y decomiso de los envases.

Montevideo, Abril 26 de 1939.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Anulación de inscripción

La Dirección de Higiene de la Alimentación hace público, a los efectos dispuestos por el decreto número 1219 de la Junta Departamental, de fecha 1.o de Octubre de 1936, que han sido eliminados del registro correspondiente a cargo del Laboratorio Químico, las siguientes fábricas de bebidas sin alcohol.

102—Zenón y Juan Fernández.
111—Bar Pedemonte número 1.
126—Vidal y Fernández.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).